



MAT.: APRUEBA BASES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA" ID 4080-30-LP25.

CABRERO, 10 DIC. 2025

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 32 27/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) Instrucciones de Carácter General N°6 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, publicada el 26 de Marzo de 2025, en el Diario Oficial.
- f) El Decreto Alcaldicio (Siaper) N°1994 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Yusef Sabag Araneda.
- g) El Decreto Alcaldicio N°2.028, de fecha 13 de Diciembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
- h) Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA**", elaborado por la Dirección de SECPLAN, de fecha octubre de 2025.
- i) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1501, de fecha 24 de noviembre 2025, emitido por el Director de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- ❖ La necesidad de ejecutar el proyecto "Mejoramiento Espacios Urbanos Cabrero - Monte Águila", destinado a recuperar y habilitar áreas de uso comunitario en ambas localidades, mediante obras de reposición de infraestructura urbana, incorporación de mobiliario, paisajismo, pintura de demarcación y reparación de elementos existentes, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida e identidad local.
- ❖ Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 bis, de la ley de compras, se ha consultado en el catálogo electrónico contenido en el sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] de Convenio Marco y se verifica que no se encuentra disponible el servicio a adquirir, siendo necesario someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 30° del Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- ❖ Que, debido a que entró en vigor la tercera fase de la ley de compras en Mercado Público con lanzamiento de nueva Plataforma de Economía Circular y nuevos procedimientos de compra, se procedió a consultar el nuevo catálogo electrónico de Economía Circular disponible en www.mercadopublico.cl y que reúne productos en desuso, pero ninguno es de utilidad para la prestación del Servicio/Obra a contratar.
- ❖ Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54° del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ❖ Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- ❖ Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 35 ter. De la Ley N°19.886.
- ❖ Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.



DECRETO:

1. APRUEBASE las Bases Administrativas del Llamado a Licitación Pública: "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA" ID 4080-30-LP25.

1. GENERALIDADES

1.1 Introducción.

La **I. Municipalidad de Cabrero**, en adelante la Municipalidad, requiere contratar la ejecución de las Obras correspondiente al proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA**" de acuerdo con las presentes Bases Administrativas, Proyecto y Anexos, lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024, lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N°19.472 Sobre Calidad de la Construcción, D.F.L N°458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S N°47 de 1992 y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo dispuesto en la Ley N°20.123 que Regula el Trabajo bajo el Régimen de Subcontratación, Instrucciones de Carácter General N°6, del Tribunal de la Libre Competencia, publicada en el Diario Oficial el 26 de Marzo de 2025, en todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en las presentes Bases y/o a derecho.

1.2 Descripción de la Obra Licitada.

El proyecto "**MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO - MONTE ÁGUILA**" tiene por objeto ejecutar el mejoramiento integral de espacios públicos en las localidades de Cabrero y Monte Águila. Las obras consideran la reposición y habilitación de infraestructura urbana, comprendiendo mobiliario urbano, refugios peatonales, bancas-jardineras, vallas, puentes peatonales y vehiculares, además de trabajos de paisajismo, aplicación de pintura de demarcación, y reparación de estructuras existentes.

El proyecto está orientado a recuperar y poner en valor áreas de uso comunitario que se encuentran deterioradas o subutilizadas, mejorando la calidad de vida de los habitantes y fortaleciendo la identidad local de ambas localidades. La ejecución de las obras se realizará en estricta conformidad con las especificaciones técnicas, la planimetría del proyecto, las presentes Bases y la normativa vigente.

1.3 Definiciones.

Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

1.3.1 Municipalidad:

I. Municipalidad de Cabrero.

1.3.2 Unidad Técnica:

Dirección que supervisa técnica y administrativamente la prestación del servicio y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

1.3.3 Inspector Técnico de la Obra:

Funcionario designado por la Unidad Técnica, a través de un Decreto Alcaldicio, y es quien ejerce en derecho y la obligación de fiscalizar el desarrollo de la obra en sus diversas etapas.

1.3.4 Unidad Financiera:

Entidad que entrega los recursos para la ejecución del proyecto, en este caso corresponde a la Municipalidad de Cabrero

1.3.5 Días Corridos:

Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.

1.3.6 Días Hábiles:

Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

1.3.7 Fuerza Mayor o Caso Fortuito:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil.

1.3.8 Adjudicación:

Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un contrato de suministro o servicios, regido por la Ley N°19.886.



1.3.9 Adjudicatario o Contratista:

El Proveedor cuya oferta ha sido aceptada y con quien se celebra el contrato respectivo y en virtud del cual contrae la obligación de ejecutar el presente servicio.

1.3.10 Contrato:

El acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación con el servicio a que se refiere la presente licitación.

1.3.11 Bases Administrativas:

Documento aprobado por la autoridad competente, que contiene de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas de contrato definitivo y demás aspectos administrativos del proceso de Licitación.

1.3.12 Requerimiento Técnico:

Documento aprobado por la autoridad competente, que contiene de manera particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del servicio a contratar, incluyendo las especificaciones técnicas y control de calidad del servicio y materiales de suministro, entre otros.

1.3.13 Propuesta:

Es la oferta entregada por el oferente, ajustada a los antecedentes suministrados en las Bases Administrativas, Requerimiento Técnico, Anexos y todos los antecedentes de la Licitación.

1.3.14 Licitación:

Conjunto de actos administrativos que se inicia con el llamado a interesados que cumplan con los requisitos establecidos, para cotizar y ofrecer condiciones de cumplimiento respecto del objeto requerido, de acuerdo a las exigencias fijadas en documentos denominados Bases Administrativas y Requerimiento Técnico, Anexos y todos los antecedentes de la Licitación, y que concluye con el Decreto Alcaldicio o Resolución que adjudica la propuesta a un oferente, rechaza todas las ofertas o la declara desierta por no haberse presentado interesados o por no convenir a sus intereses.

1.3.15 Licitación a Suma Alzada:

La oferta o cotización a un valor o precio fijo en Pesos Chilenos (con impuesto incluido), en la que las cantidades de Obras o Servicios se entienden inamovibles; salvo aquellas partidas especificadas en las bases de licitación, cuya cubicación se establezca a serie de precios unitarios, y cuyo valor total corresponde a la suma de las partidas fijas y a la de los precios unitarios, si los hubiere. En este contexto, el Contratista deberá ejecutar las partidas en su totalidad, debiéndose pagar la cantidad estipulada en la oferta, aun cuando ésta resulte ser mayor o menor en la realidad que el monto o cantidad ofrecida. El valor a precio fijo ofrecido comprenderá la total y completa construcción de la obra material o servicio, de acuerdo con las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos, Anexos y todos los otros antecedentes de la Licitación.

1.3.16 Aumento o Disminución del Contrato:

Es la modificación de las cantidades de servicios previstas en la presente licitación.

1.3.17 Modificación de Obras y/o Servicios:

El reemplazo, por acuerdo entre las partes, de una parte de las obras y/o servicios contenidos en el Contrato, por obras y/o servicios nuevos o extraordinarios.

1.3.18 Garantía:

Es toda caución que se constituye para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso de Licitación y contrato respectivo. Materializándose mediante una Boleta Bancaria, Vale a la Vista, Póliza de Seguros de Garantía y cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución, de conformidad a lo regulado en la Ley de Compras Pública N°19.886 y su reglamento, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable, tomada por el oferente, por el plazo y monto estipulado en estas Bases Administrativas según corresponda el caso, indicando en ella el servicio que garantiza.

Los tipos de garantías para cada circunstancia son:

- Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato
- Garantía por Aumento de Contrato
- Garantía por Correcta Ejecución de la Obra



1.3.19 Aclaraciones:

Es aquel documento aclaratorio y/o interpretativo de las bases de la licitación, así como de las especificaciones técnicas o de sus anexos que complementan y aclaran dichas bases. Instancia válida para efectuar modificaciones formales menores.

1.4 Modalidad de la Oferta.

Las ofertas deberán presentarse bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, en la forma exigida en las presentes bases, de manera tal que por el precio total ofertado, en el que se entenderá incluido todos los gastos y utilidad, y conforme a lo estipulado en:

- ✓ Las presentes Bases Administrativas.
- ✓ Requerimientos Técnicos y demás antecedentes adjuntos.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ Ley N°19.472 Sobre Calidad de la Construcción.
- ✓ D.F.L N°458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- ✓ D.S N°47 de 1992.
- ✓ Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N°20.123 que Regula el Trabajo bajo el Régimen de Subcontratación.
- ✓ Instrucciones de Carácter General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

En todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en las presentes bases y/o a derecho, el contratista llevará a cabo todos los trabajos necesarios para la ejecución de la obra indicada en el numeral 1.2, aunque ellos no hayan sido expresamente considerados en el respectivo contrato, estimando que estos trabajos son todos aquellos necesarios para que la obra sirva a su propósito señalado en esta Bases, tomando en consideración los requerimientos prácticos, normativos, de seguridad y operatividad de la misma.

NO SE ACEPTAN CAMBIOS AL PROYECTO, POR LO QUE LOS OFERENTES DEBEN ABSTENERSE DE REALIZAR PROPOSICIONES DISTINTAS, SIN PERJUICIO DE LAS ACLARACIONES QUE PUEDA SOLICITAR LA ENTIDAD LICITANTE AL OFERENTE.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación de la Municipalidad de entregar a los licitantes antecedentes que guarden la debida correspondencia entre sí, de manera que los interesados puedan conocer con exactitud el objeto de la convocatoria.

El oferente, en su propuesta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato, todo lo necesario para construir y poner en servicio la obra en forma completa y correcta.

El oferente no podrá eliminar partidas del formato del presupuesto detallado entregado por la Municipalidad. Sin embargo, el oferente/contratista deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el principio del arte del buen construir. Por lo tanto, aun cuando los requerimientos técnicos, planos, etc., hayan omitido detalles o partidas, necesarias para cumplir con tal principio, el oferente/contratista deberá integrarlas en su oferta o en la ejecución misma de la obra. Lo expuesto no significará un aumento del precio del contrato, dado el carácter de "Suma Alzada".

Cualquier especificación o anotación que se indique en los planos y que no aparezca en los requerimientos técnicos o viceversa, se considera especificada en ambos documentos y deberá ser considerada al momento de ejecutar la obra. En caso de existir contradicción se ejecutará la solución que determine el I.T.O.

En todo caso, cualquier discrepancia entre los antecedentes, se interpretará siempre de la forma que mejor beneficie la ejecución de las obras y del proyecto en general, según lo determine la Municipalidad.

Las cantidades de obra que puedan aparecer en planos, especificaciones técnicas y/o memorias de cálculo DEBERÁN ENTENDERSE COMO REFERENCIALES, siendo exclusiva responsabilidad del oferente la cubicación de las obras objeto de la presente licitación.

1.5 Plazo de Vigencia de las Ofertas.

Las ofertas que participen en esta Licitación tendrán una vigencia mínima de **120 días corridos**, contados desde la fecha de Apertura de las ofertas en los términos y plazos indicados en las presentes Bases. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de



extender el plazo para adjudicar y podrá solicitar a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerada en la evaluación.

1.6 Participantes.

En esta Licitación podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras compareciendo como tales o como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), en los términos señalados en el Artículo 51 de la Ley N°19.886 y el Artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, que cumplan con los requisitos y condiciones exigidas por dicha Ley y su Reglamento y con las demás disposiciones legales aplicables y las exigencias establecidas en las presentes Bases.

No podrán participar en la Licitación, las ofertas que no sean ingresadas a través de los Sistemas Electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, a excepción de lo establecido en las presentes Bases, punto N°3 Apertura, párrafo final, para lo cual deberá contar con el Certificado de Disponibilidad, según el Art. 115 de Reglamento de Compras Públicas, efectuado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información.

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886 no podrán ofertar de manera individual en un mismo proceso licitatorio quienes participen de este como integrantes de una Unión Temporal de Proveedores. En el evento que ello acaeciese, se declarará inadmisibles las ofertas presentadas por la persona natural o jurídica en forma individual, evaluándose únicamente la oferta de la UTP de la que forme parte.

También se considerará lo establecido en el artículo 60 del decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, referido a la Inadmisibilidad de las ofertas simultáneas de proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí.

1.7 Comparecencia.

No se adjudicarán ofertas que no emanen de quien tenga poder suficiente para efectuarlas, representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la Ley, todo ello en los términos prescrito en el Artículo N° 58 del Decreto Supremo N° 661 del 2024, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.886.

1.7.1 Personas Naturales.

Podrán Actuar personalmente o actuar por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de presentación, conforme a lo dispuesto en el Artículo N°82 de la Ley N°19.880.

1.7.2 Personas Jurídicas.

Podrán actuar a través de la persona o de (los) órgano (s), que según su naturaleza o estatutos, detenten su representación, debiendo acreditar tal personería con el (los) documento (s) que den cuenta de ello, vigente al momento de presentar su oferta. Sin perjuicio de lo anterior, podrán comparecer representadas por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de representación conforme al Artículo 22 de la Ley N°19.880.

1.7.3 Uniones Temporales de Proveedores (UTP).

En los tramites propios del poder licitatorio como la ejecución del contrato, deberán actuar a través de la persona que tenga la calidad de representante o apoderado señalado en el documento de constitución de la UTP, con expresas facultades para contraer todas y cada una de las obligaciones del contrato que se adjudique en nombre de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior, podrán comparecer representadas por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de representación, conforme lo dispuesta en el Artículo 22 de la Ley N°19.880, representación que en la especie deberá constar por escritura pública.

1.8 Tipo de Soporte de Documentos.

Todos los documentos requeridos en las presentes Bases, deberán ser presentados en **soporte digital o electrónico**, a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

Sin embargo, el soporte de papel sólo podrá ser utilizado en los casos de excepción establecidos en Ley N°19.886 y su Reglamento y de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases.



1.9 Gastos.

Los gastos en que incurra el Oferente con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso por parte de la Municipalidad.

1.10 Idioma de la Licitación.

Todo el proceso de licitación será en idioma español, sin perjuicio del Requerimiento Técnico que, en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en un idioma distinto.

1.11 Moneda de la Licitación.

Los valores indicados en las bases de la licitación están expresados en Pesos Chilenos (\$).

1.12 Principios que rigen la Licitación.

La Licitación se regirá por los principios, que serán respetados por la Municipalidad como por los Oferentes, que corresponden a:

- Libre concurrencia al llamado (Artículo 9° Ley 18.575).
- Igualdad ante bases y no discriminación arbitraria (Artículos 9° Ley 18.575 y 37° del Reglamento de la Ley de Compras).
- Sujeción estricta a las bases (Artículo 10° Ley 19.886).
- No formalización (Artículo 13° Ley 19.880).
- Transparencia y publicidad (Artículo 18° Ley 19.886 y 7° Ley 20.285).

1.13 Documentos de Licitación.

Esta Licitación Pública se rige por las normas previstas en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, Decálogo de Probidad en las Compras Públicas para Funcionarios del Estado y formarán parte integrante la siguiente documentación:

a. Bases Administrativas.

b. Los siguientes documentos Técnicos.

b.1 Proyecto:

- Especificaciones Técnicas.
- Plano L1, Ubicación Intervenciones Cabrero, Ubicación Intervenciones Monte Águila, Cuadro de Mejoramiento.
- Plano L2, Puente P1-B.
- Plano L3, Puente P1-A, Intersección Canal Río Claro, Calle Río Claro.
- Plano L4, Puente P2A.
- Plano L5, Puente P2-B.
- Plano L6, Puentes Vehiculares, Ubicación, Planta PV1, Elevación y Cortes PV1, Detalles PV1 y PV2.
- Plano L7, Puentes Vehiculares, Ubicación, Planta PV1, Elevaciones y Cortes PV1.
- Plano L8-A, Refugio Peatonal RP1, RP2.
- Plano L8-B, Planta y Elevaciones Instalaciones Equipos Solares, Detalles Constructivos.
- Plano L9, Vallas Jardineras, Ubicación, Detalles, Isométrico, Paisajismo.
- Plano L10, Vallas Jardineras, Plantas.
- Plano L11, Vallas Jardineras, Elevaciones.
- Plano L12, Banca Prefabricada BP1-6.
- Plano L13, Demolición Jardineras.
- Plano L14, Planimetría Emplazamiento Bancas Prefabricadas BP.
- Imágenes Objetivo.
- Registro Fotográfico Situación Actual.

c. Anexos.

c.1 Administrativos:

- Anexo 1, Identificación del Oferente.
- Anexo 2, (A o B), Declaración Jurada Simple, Aceptación de Bases de Licitación.
- Anexo 3, Declaración Jurada Simple, Inhabilidades por Condenas.
- Anexo 4, Declaración Jurada Simple, Sin Conflicto de Interés.
- Anexo 5, Programa de Integridad.
- Anexo 6, Profesional Residente.
- Anexo 7, Registro de Contratista.



c.3 Técnicos:

- Anexo 8, Experiencia del Profesional Residente.
- Anexo 9, Mano de Obra Local.

c.2 Económicos:

- Anexo 10, Presupuesto Detallado.
- Anexo 11, Oferta Económica.

d. Para Contratar:

- Declaración Jurada Simple, Saldos Insolutos de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social.

e. Decreto que Aprueba las Bases y Llama a Licitación.

f. Ficha de Licitación, portal www.mercadopublico.cl

g. Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, si hubiere, Foro Mercado Público.

h. Decreto que aprueba las respuestas del Foro de Mercado Público, en el caso de corresponder.

i. Aclaraciones y Modificaciones, si hubiere.

j. Informe de Evaluación de las Ofertas.

k. Oferta administrativa, Técnica y Económica del oferente que resulte adjudicado.

l. Acuerdo del H. Concejo Municipal.

m. Decreto de Adjudicación.

n. Contrato que se suscriba entre las partes.

o. Decreto que Aprueba Contrato.

p. Orden de Compra.

q. Cualquier otra información que se le solicite al Oferente, durante el proceso de contratación, y que haya sido presentada en tiempo y forma.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo, accediendo al portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

1.14 Prelación.

a) Prelación Administrativa:

- a.1 Aclaraciones.
- a.2 Respuestas.
- a.3 Bases Administrativas.
- a.4 Contrato.

b) Prelación Técnica:

- b.1. Aclaraciones y/o Modificaciones.
- b.2. Especificaciones técnicas.
- b.3. Planos.

Los documentos señalados, forman parte integrante de las bases de la presente licitación pública y se entregarán y estarán a disposición de los oferentes en archivos digitales, a través del sistema de información a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

1.15 Visita a Terreno.

De conformidad con las Instrucciones de Carácter General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, la visita a terreno se efectuará de manera individual y únicamente para quienes lo soliciten. La fecha será la indicada en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

El oferente que requiera realizar esta visita **deberá coordinarla previamente** mediante **solicitud enviada** al correo electrónico: ybarra@cabrero.cl con copia a felipe.aguilera@cabrero.cl, indicando razón social, RUT y datos de contacto. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación mínima de **1 día hábil** respecto de la fecha establecida en la ficha de licitación del cronograma publicado.

Recibida la solicitud, la Municipalidad informará al oferente, por la misma vía, el horario asignado para la visita. La salida de cada visita será desde la Dirección de SECPLAN, ubicada en el 2do piso de Municipalidad de Cabrero.

La visita tendrá el carácter de **NO OBLIGATORIA** para efectos de continuar en el proceso licitatorio. Sin perjuicio de lo anterior, se levantará un acta con registro de los participantes que concurran a la misma, la cual será incorporada al expediente de la licitación.



1.16 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones.

Las consultas que los participantes deseen formular deberán ser realizadas a través de la funcionalidad para preguntas y respuestas del portal www.mercadopublico.cl.

No se aceptan consultas ni solicitud de aclaración alguna, fuera de plazo o enviadas vía fax, teléfono u otro medio distinto del señalado en el párrafo precedente.

Las respuestas se pondrán a disposición de los Oferentes en el portal www.mercadopublico.cl en el horario y fecha indicado en el calendario de la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta el mismo plazo en que deben responderse las consultas, las aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, al encontrarse publicadas en el portal www.mercadopublico.cl en la misma fecha señalada en el párrafo anterior.

De conformidad con el artículo N°108 del Reglamento de Compras Públicas, letra a) Licitación Pública, N°3, se realizará un acto administrativo en el cual se proporcionarán las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes, respetando los plazos establecidos en las bases de licitación.

La Municipalidad, además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, Aclaraciones a las Presentes Bases Administrativas, Requerimiento Técnico y demás antecedentes, en cualquier momento, cuando a su juicio algún punto no haya quedado lo suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas Aclaraciones, en cuanto impliquen Modificación de las presentes Bases Administrativas, estas se deben realizar antes que venza el plazo para la presentación de propuestas y modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio. Dicha modificación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Tanto las respuestas a las preguntas, como las aclaraciones que formule la Municipalidad se entenderán como parte integrante de las presentes Bases, para todos los efectos legales. En el caso que de las respuestas derive una modificación de las bases publicadas, esta deberá formalizarse a través del acto administrativo correspondiente, debiendo otorgarse el plazo prudencial para que los Oferentes adecúen su oferta a tales modificaciones.

Los Oferentes, aun cuando no hayan efectuado consultas sobre la propuesta, deberán informarse en el portal www.mercadopublico.cl, a partir del día y hora señalada en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico, respecto si se han emitido aclaraciones y/o modificaciones.

1.17 Modificación de las Bases.

La Municipalidad de Cabrero, podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Dicha modificación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo, la Municipalidad, en casos debidamente fundados tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas a fin de dar un tiempo adicional para la presentación de los antecedentes, lo cual será comunicado a través de publicación en el Portal www.mercadopublico.cl.

En caso de introducirse modificaciones que impliquen alterar elementos esenciales del contrato que afecten los costos y plazos para presentar ofertas, en los términos que dispone el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los plazos originales para la presentación de ofertas se reiniciarán y serán contados a partir del momento en que se materialice la referida modificación. De conformidad con lo establecido en el Art. 13° de la Ley N° 19.886 y las Instrucciones Generales N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

1.18 Financiamiento y Presupuesto Máximo Disponible.

Las obras que se licitan disponen de financiamiento proveniente de la Municipalidad de Cabrero y corresponde a un **Monto Máximo Disponible** de **\$84.806.000-** (Ochenta y cuatro millones ochocientos seis mil pesos), impuesto incluido.

Los oferentes deben considerar que cualquier oferta que supere el **Monto Máximo Disponible** indicado, serán declarados **FUERA DE BASES**.



1.19 Mandante, Unidad Técnica e Inspector Técnico del Servicio.

La autoridad Mandante es la **I. Municipalidad de Cabrero**.

La supervisión de la correcta ejecución de las obras del proyecto, en calidad de **Unidad Técnica**, será la **Dirección de Obras Municipales**, quien designará un Funcionario como **Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.)**, formalizándolo a través del correspondiente Decreto Alcaldicio.

El ITO será el responsable del cumplimiento del contrato en su totalidad, efectuará las inspecciones, controles y revisiones que procedan, solicitar análisis y ensayos que sean necesarios y tendrá todas y cada una de las facultades que se indican en las presentes Bases.

De acuerdo a la Ley N°20.703, y el artículo 18 de la Ley general de Urbanismo y Construcciones, el Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), será responsable de fiscalizar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcciones aprobado y sus modificaciones, en los casos que existiere por la naturaleza de la obra. Durante la ejecución de la obra será responsable que esta cumpla con el Requerimiento Técnico correspondiente, debiendo para ello, registrar en el libro de Obras la supervisión de las partidas que determinen la Ordenanza general de Urbanismo y Construcciones y los respectivos Requerimientos Técnicos. Asimismo, el Inspector Técnico de Obra estará facultado para requerir tomas de muestras y demoliciones parciales. Todo lo anterior, conforme regula el artículo 143° de la ley General de Urbanismo y Construcciones.

1.20 Etapas y Plazos de la Licitación.

De conformidad con lo establecido en las Instrucciones de Carácter General N° 6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, La apertura de ofertas de la presente licitación pública se realizará en **Dos Etapas**, según lo señalado en el Punto N°3 "Etapas y Plazos" de la Ficha de Licitación en el portal Mercado Público.

La Primera Etapa también denominada Admisibilidad Técnica de la oferta, tendrá por objeto la evaluación de los oferentes, considerando exclusivamente factores de habilitación o aptitud para presentar propuestas. En esta fase se procederá a la apertura de los Antecedentes Administrativos y Antecedentes Técnicos requeridos en las presentes bases.

Las ofertas que superen los requisitos establecidos en la Primera Etapa avanzarán a la Segunda Etapa, en la que se procederá a la Apertura de los Antecedentes Económicos, solicitados en las presentes bases, y presentados por cada oferente. Evaluándose como factor principal la oferta económica y, en menor porcentaje la mano de obra local, el comportamiento contractual anterior, el pacto de integridad y el cumplimiento de requisitos formales de acuerdo con el Punto 4.2 de las Bases de Licitación.

Todos los plazos establecidos en las bases, como asimismo, en los instrumentos que la complementen, se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

En tal sentido, y considerando que el costo presupuestado de la obra se encuentra entre **1.000 y 20.000 UTM**, el plazo mínimo que deberá transcurrir entre la publicación del llamado a licitación y la presentación de las ofertas será de **30 días corridos**, conforme a lo establecido en el numeral 5 del Instructivo N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

- Las fechas y horas de cada etapa de la licitación estarán publicadas en el Punto N°3 "Etapas y Plazos" de la Ficha de Licitación en el portal Mercado Público.
- En caso que alguno de los plazos señalados en las bases, diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente. De igual manera, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
- En caso que el proceso de evaluación de ofertas y/o el proceso de adjudicación, no se realicen dentro de los plazos indicados, la Municipalidad informará mediante un decreto a través del portal, las razones de ello y el nuevo plazo.
- En caso de introducirse modificaciones que impliquen alterar elementos esenciales del contrato que afecten los costos y plazos para presentar ofertas, los plazos originales para la presentación de ofertas se reiniciarán y serán contados a partir del momento en que se materialice la referida modificación.



ETAPAS	FECHAS
Publicación del Proceso	Comenzará como día 0 del total de días corridos.
Inicio de Preguntas	Comenzará como día 0 del total de días corridos.
Visita a Terreno Individual Programada (voluntaria)	13° día corrido.
Final de Preguntas	15° día corrido.
Publicación de Respuestas en el Foro	20° día corrido.
Entrega Documentos en Soporte Físico	31° día corrido.
Cierre de Recepción de Ofertas Electrónico	31° día corrido.
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Administrativas y Técnicas	31° día corrido.
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Económicas.	31° día corrido.
Plazo estimado de Evaluación de Ofertas	Hasta 20 días hábiles , contados desde aclaradas las consultas realizadas a los oferentes, en el acto de apertura, en el portal Mercado Público.
Fecha de Adjudicación	Hasta 15 días hábiles , contados desde la fecha de recepción del Certificado favorable del H. Concejo Municipal, con la propuesta de Adjudicación de conformidad al Informe de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora.
Fecha estimada Suscripción Contrato	Hasta 30 días corridos , contados desde la notificación de adjudicación.

2. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Las Ofertas deberán presentarse en formato digital, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo estipulado para ello en el calendario de licitación. Cualquier oferta presentada con posterioridad, será considerada extemporánea y se entenderá por no presentada para todos los efectos de la presente licitación, excepto lo señalado en el Punto 3.3 inciso final de las presentes bases.

- Los documentos que se solicitan en las presentes Bases son de carácter **Administrativo, Técnico y Económico**, por tanto, se sugiere subir cada anexo y/o archivo digital según corresponda.
- *Se sugiere que cada anexo y/o archivo digital requerido en las presentes bases, independientemente del número de páginas que lo constituyan, se publique en un sólo archivo digital.*
- *Se sugiere que el nombre que se le asigne a cada anexo y/o archivo digital, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por el número que le corresponda en atención al orden que fijan las presentes bases.*
- *Es obligación del Oferente revisar el Portal Electrónico durante todo el proceso, no siendo posible alegar desconocimiento de la información publicada.*

Las ofertas deberán contemplar los siguientes documentos, según corresponda:

2.1 **Documentos ADMINISTRATIVOS en Soporte Digital.**

2.1.1 Anexo 1, Identificación del Oferente. Completar con la información solicitada. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este Anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

2.1.2 Anexo 2 (A o B, persona natural o jurídica respectivamente) Declaración Jurada Simple, Aceptación de Bases de la Licitación (DEBIDAMENTE FIRMADO). Tratándose de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este Anexo, A o B, según corresponda, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

2.1.3 Anexo 3, (Completar SÓLO en caso de Unión temporal de Proveedores) Declaración Jurada Simple, Inhabilidades por Condenas (DEBIDAMENTE FIRMADO). Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá completar este Anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.



2.1.4 Anexo 4, (Completar SÓLO en caso de Unión Temporal de Proveedores) Declaración Jurada Simple, Sin Conflicto de Interés (DEBIDAMENTE FIRMADO). Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá completar este Anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

2.1.5 Anexo 5, Programa de Integridad. Deberá informar si cuenta con programa de integridad implementado, de conformidad a lo siguiente:

El Programa de Integridad de una empresa u organización, se entiende como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética que permita combatir la corrupción.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el Programa de Integridad es conocido por el personal y/o trabajadores de la empresa, tales como: **contratos, comunicado interno, mail masivo, o cualquier otro medio formal.** El o los documentos presentados, deberán **INDICAR la FECHA de EMISIÓN**, sólo se aceptarán documentos cuya fecha sea entre **Enero de 2024, a la fecha de publicación de la presente Licitación.**

En el caso de postulaciones presentadas mediante una Unión Temporal de Proveedores (UTP), este Anexo deberá ser completado y respaldado de forma individual por cada uno de los integrantes que conforman dicha unión.

Para efectos de la evaluación se considerará lo siguiente:

- **Cuenta con Programa de Integridad implementado** de conformidad a lo solicitado y se encuentre **debidamente respaldado.**

En caso de informar que no cuenta con Programa de Integridad, o no presentar los respaldos según lo indicado en el presente Anexo, el Oferente será evaluado con puntaje 0.

2.1.6 Anexo 6, Profesional Residente. El profesional competente deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su **Art. 1.1.2**, en lo referido a poseer el título profesional de alguna de las siguientes especialidades: Arquitecto, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil. El profesional solicitado deberá estar presente en terreno, **como mínimo 1 vez por semana**, sin perjuicio de asistir en alguna otra ocasión a requerimiento del I.T.O.

2.1.7 Certificado de Título del Profesional Residente. Imagen digitalizada del certificado original o imagen digitalizada de copia autorizada ante Notario, de conformidad al profesional indicado en el **Anexo 6.**

2.1.8 Anexo 7, Registro de Contratista. (Primera Etapa-Admisibilidad Técnica). El oferente deberá indicar en el presente Anexo si está o no inscrito en los registros de contratistas que se indican a continuación: **Registro de Contratista MINVU A2 "Edificios que no constituyen viviendas", o Registro MOP 6 O.C. "Obras de Arquitectura", o Registro MOP 9 O.M. "Obras de Arquitectura"**. En caso de estarlo, deberá ser acreditado mediante **Certificado de Inscripción Vigente**, en cualquiera de sus categorías. El Certificado debe ser extendido por el servicio público con una anterioridad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura (Debe INDICAR FECHA).

En el caso de Ofertar como Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de la UTP deberá completar este anexo **por separado**, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

Es responsabilidad del Oferente velar por la vigencia solicitada, considerando posibles aumentos de plazo en el proceso de Apertura.

A) ADMISIBILIDAD TÉCNICA: APTITUD DEL OFERENTE PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Para efectos de la Admisibilidad Técnica, que acredite la aptitud del oferente para presentar propuesta en la Primera Etapa, la acreditación se realizará de la siguiente manera:

- El Oferente deberá acreditar en su **Anexo 7, Registro de Contratista** que dé cuenta que se encuentra inscrito en alguno de los siguientes registros de contratistas que se indica a continuación: **Registro de Contratista MINVU A2 "Edificios que no constituyen viviendas", o Registro MOP 6 O.C. "Obras de Arquitectura", o Registro MOP 9 O.M. "Obras de**



Arquitectura (en cualquiera de sus categorías). De conformidad al **Punto N°2.1.8 de las Bases de Licitación**.

En caso de no cumplir con este requisito, la oferta será declarada inadmisibile y no avanzará a la Segunda Etapa de la presente licitación.

Los oferentes que no den cumplimiento lo estipulado en la **letra "A" Admisibilidad Técnica: Aptitud del Oferente para presentar propuesta**, serán declarados **FUERA DE BASES**.

2.1.9 Tratándose de U.T.P, deberá acompañarse el **Instrumento Público** de su constitución. Dicho documento deberá cumplir con:

- a) Establecer que se constituye para participar en el presente proceso de licitación, individualizándolo con su respectivo número de ID.
- b) Establecer expresamente la solidaridad entre todos sus miembros respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen en el presente proceso de licitación y en la contratación posterior con la Municipalidad.
- c) Contener la designación de un representante o apoderado común de todos sus integrantes.
- d) El apoderado debe estar investido con poderes suficientes para actuar en nombre y representación de todos ellos, con facultades para contraer la obligación y ejercer los derechos que se vinculan con las actividades objeto del contrato, desde la presentación de oferta, la vigencia y hasta la total extinción del contrato.
- e) Indicarse que la vigencia de la U.T.P no podrá ser inferior al plazo de ejecución del servicio que se está licitando, incluyendo sus modificaciones.

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS:

- Sólo deben completar el Anexo 3 y el Anexo 4, aquellos oferentes que participen en calidad de Unión Temporal de proveedores.
- Aquellos oferentes que no participen en calidad de Unión Temporal de Proveedores, deberán firmar electrónicamente al momento de presentar su oferta por el portal www.mercadopublico.cl (paso tres de la oferta).

(*) Los oferentes que no ingresen en su oferta, alguno de los Anexos solicitados, según corresponda su calidad jurídica, se aplicará Punto 3.3, inciso tercero de las presentes Bases.

2.2 Documentos TÉCNICOS en Soporte Digital.

2.2.1 Anexo 8, Experiencia Técnica del Profesional Residente (Anexo Técnico-Primera Etapa: Admisibilidad Técnica). Indicar SÓLO experiencia en **Obras de Espacio Público, Obras de Equipamiento Urbano y/o similares al proyecto licitado, EJECUTADAS**, del profesional mencionado en **Anexo 6, Desempeñándose como Profesional Residente, Jefe de Terreno, Administrador de Obra o Autocontrol**, entre **Enero de 2019 y la fecha de cierre de recepción de Ofertas**, ya sea en construcción, ampliación, mejoramiento, remodelación, habilitación y/o conservación, **adjuntando CERTIFICACIONES** que respalden debidamente la experiencia indicada.

SÓLO serán evaluadas las experiencias comprobadas por medio de los siguientes documentos: **Certificados, Actas o Certificados Recepción Provisoria sin Observaciones y/o Recepción Municipal Definitiva**, en que los **Mandantes correspondan a Entidades Públicas y/o Empresas Privadas**, y que coincida con el Mandante indicado en el presente Anexo. La certificación de la experiencia debe ser emitida por el Mandante, es decir, a quien se le ejecutó la obra (Φ).

Las certificaciones **DEBERÁN** señalar como mínimo:

- Que corresponde a **Obras de Espacio Público, Obras de Equipamiento Urbano y/o similares** al proyecto licitado, EJECUTADAS.
- **Fecha de ejecución de la obra** (para corroborar que esta fue realizada entre **Enero de 2019 y la fecha de cierre de recepción de Ofertas**).
- **M² Obras de Construcción de Obras de Espacio Público, Obras de Equipamiento Urbano y/o similares** al proyecto licitado, EJECUTADAS.
- **Mandante** de la obra (Φ).
- **Nombre del Profesional Residente** de la obra que se está certificando.
- **Nombre y cargo** de quien suscribe el documento.

Las certificaciones emitidas por **Entidades Públicas** podrán ser suscritos por; **Jefe Superior del Servicio, Directores, Jefes de departamento, Encargados y/o ITO**. Las certificaciones emitidas por **Empresas Privadas**, podrán ser suscritos por; **Gerentes, Jefes de área correspondiente**.



No serán evaluadas:

- Experiencias en que se registre como Mandante la misma empresa que postula como oferente.
- Experiencias en que las certificaciones no presenten los requisitos mínimos solicitados precedentemente.
- Otros documentos de certificación tales como contratos, órdenes de compra, facturas, etc.

Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, podrán presentar su oferta conforme lo permite el Artículo N°181 del Reglamento de la Ley 19.886.

En caso de no tener experiencia o no presentarla según lo indicado en el presente Anexo, el oferente será declarado inadmisibile y no serán considerado en el proceso de evaluación.

B) ADMISIBILIDAD TÉCNICA: EXPERIENCIA TÉCNICA DEL PROFESIONAL RESIDENTE DE LA OBRA

Para efectos de la Admisibilidad Técnica del profesional residente de la obra en la Primera Etapa se evaluará mediante la acreditación de cualquiera de las dos alternativas que se detallan a continuación.

- El Profesional Residente de la obra deberá acreditar, como requisito técnico, contar con una experiencia comprobada mínima de **400 m²** en **Obras de Espacio Público, Obras de Equipamiento Urbano y/o similares al proyecto licitado, EJECUTADAS** o acreditar al menos **2 Obras de Espacio Público, Obras de Equipamiento Urbano y/o similares al proyecto licitado, EJECUTADAS** (la situación que se cumpla primero) de conformidad al **Punto N°2.2.1** de las Bases de Licitación que avale su idoneidad para el proyecto licitado. En caso de no cumplir con este requisito, la oferta será declarada **inadmisibile** y no avanzará a la Segunda Etapa de la licitación.

Los oferentes que no den cumplimiento lo estipulado en la **letra B) Admisibilidad Técnica: Experiencia Técnica del Profesional Residente de la Obra**, serán declarados **FUERA DE BASES**.

2.2.2 Anexo 9, Mano de Obra Local. El oferente deberá indicar, a través de una declaración jurada simple, el porcentaje de contratación de personal local. El porcentaje ofertado será evaluado de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 de las presentes bases, criterio "Mano de Obra Local". El porcentaje de mano de obra local se calculará de acuerdo con el promedio de la totalidad de trabajadores que participarán en la ejecución de la obra. Este promedio comprometido será corroborado en cada estado de pago, de conformidad a lo indicado en el punto 8.9 letra a) de las presentes bases.

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

() Los oferentes que no ingresen en su oferta; Anexo 8 y/o Anexo 9, serán considerados FUERA DE BASES.**

2.3 Documentos ECONÓMICOS en Soporte Digital.

2.3.1 Anexo 10, Presupuesto Detallado. En este Anexo, deberán indicarse ítems, partidas, unidades, cantidades, precios unitarios y precio total de cada uno; asimismo, deberá señalarse el total de costo directo, gastos generales, utilidades y valor neto. No se debe omitir y/o modificar el itemizado, ni las unidades de medida del presente Anexo.

*Por tratarse de una contratación a **Suma Alzada**, el oferente deberá considerar todos los costos asociados a la ejecución de la obra en el Formato Presupuesto Detallado del presente Anexo y siempre en consideración a los requerimientos de las bases y antecedentes técnicos del llamado a licitación, aun cuando no estén en las partidas señaladas en el formato presupuesto.*

*La sumatoria (Subtotal) de cada partida, deberá contener todos los ítems que correspondan a esa partida, la falta de alguna de las partidas indicadas en el presente Anexo será causal de inadmisibilidat de la oferta y declarada **FUERA DE BASES**.*

2.3.2 Anexo 11, Oferta Económica (Anexo Económico-Segunda Etapa). El oferente debe indicar el valor total impuesto incluido y el plazo no podrá ser superior a **90 días corridos** de conformidad a lo establecido en punto 8.3 de las bases administrativas.



OBSERVACIONES ECONÓMICAS:

() Los oferentes que no ingresen en su oferta; Anexo 10 y/o Anexo 11, serán considerados FUERA DE BASES.**

2.4 De la Oferta Económica.

La Oferta Económica, deberá presentarse a través del portal durante el periodo de recepción de ofertas, conforme a las etapas y plazos señalados en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico, esta oferta incluirá sólo el **VALOR TOTAL NETO** (Sin impuesto).

3. PROCESO DE APERTURA

De conformidad con lo establecido en el Instructivo General N° 6 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, y en particular su numeral 7 relativo al “Mecanismo de Licitación”, la presente licitación pública se desarrollará mediante un mecanismo de asignación en **Dos Etapas**, cuyo cumplimiento será obligatorio para todos los oferentes.

En este contexto, la Primera Etapa corresponde a la apertura Administrativa/Técnica y la Segunda Etapa corresponde a la Apertura Económica, las cuales se realizarán en las fechas y horarios establecidos en el calendario de esta licitación, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

3.1 Comisión Evaluadora.

La **Comisión Evaluadora**, será participe tanto en el proceso de apertura de las ofertas, en la Admisibilidad Técnica de los Proponentes durante la Primera Etapa, así como también en el proceso de Evaluación de las Ofertas en la Segunda Etapa; Estará integrada por los funcionarios municipales o los que se determinen en conformidad a la ley, los cuales se designarán mediante Decreto Alcaldicio para tal efecto, actuará en su calidad de Ministro de Fe, la Secretaria Municipal, o quienes los subroguen en su caso.

La integración de la **Comisión Evaluadora** se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se registrará en el sistema institucional del Lobby. Los miembros de la presente Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente y estará integrada a lo menos por tres funcionarios municipales de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la Administración Municipal y siempre en un número inferior a los funcionarios municipales que la integran.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y su Reglamento.

Quienes integren la **Comisión Evaluadora** no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 35 ter. De la Ley N° 19.886.

Tampoco podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

La Comisión Evaluadora del presente llamado estará conformada por los siguientes funcionarios o quienes los subroguen:

- Directora Secretaría Comunal de Planificación.
- Director de Obras Municipales.
- Abogada/o Municipal.
- Secretario Municipal (Ministro de Fe).

3.2 Principio de Abstención.

Conforme al Artículo 35 quinquies de la Ley N° 19.886. Las autoridades y los funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés.



Son motivos de abstención los siguientes:

- a) Tener interés en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44° de la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
- b) Incurrir en alguno de los motivos de abstención a que se refiere el artículo 12° de la ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la Administración del Estado. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
- c) Haberse desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades respecto de las cuales deba tomarse una decisión. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
- d) Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento de contratación en curso y cuya resolución se encuentre pendiente.
- e) Participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

3.3 Apertura de las Ofertas.

La presente licitación contempla la apertura en Dos Etapas conforme a lo establecido en las instrucciones de Carácter General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y en cumplimiento a lo indicado en el artículo 51° del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal Mercado Público, en el día y hora señalada en el Punto N° 3 Etapas y Plazos de la Ficha de Licitación, en Oficinas de la **Dirección de SECPLAN** de la I. Municipalidad de Cabrero. Con la intención de optimizar los procesos de la Municipalidad, se dará la posibilidad de realizar la Apertura de las Ofertas, de manera remota, utilizando las herramientas tecnológicas que estimen pertinentes (videoconferencias, u otras).

3.3.1. Apertura Primera Etapa.

En primera instancia, se procederá a constatar el ingreso de los antecedentes en soporte físico requeridos, incluyendo garantías de seriedad de la oferta, cuando corresponda, posteriormente se verificará la presentación en la plataforma de Compras Públicas, los Documentos solicitados en los **Puntos 2.1 y 2.2 de las presentes Bases (Antecedentes Administrativos y Técnicos)**.

Si de la revisión de los Documentos Administrativos, se verifica la **omisión de alguno de ellos**, la **Comisión Evaluadora** podrá solicitar al Oferente incumplidor subsanar dicha omisión desde realizada la solicitud de formal por parte de la Municipalidad, a través del foro inverso de la Plataforma www.mercadopublico.cl, podrá tener un **Plazo Max. de 48 horas** para ello, sólo se considerará válidos los documentos emitidos con fechas anteriores al cierre de la propuesta, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en el Artículo 56° del Decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda. De no existir respuesta por parte del Oferente en el plazo establecido precedentemente, se procederá a declarar Fuera de Bases la oferta presentada por el proponente incumplidor.

Una vez realizada la verificación de ingreso de todos los anexos y documentos solicitados en el portal www.mercadopublico.cl, incluyendo la subsanación en caso de corresponder, se procederá a realizar la Admisibilidad Técnica de los proponentes durante la Primera Etapa, conforme al **Punto 3.3.2** de las Bases de Licitación.

La Municipalidad pone en conocimiento de los Oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura de la Primera Etapa, durante la Evaluación de las Ofertas se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, de conformidad a lo solicitado en el presente llamado, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se informará oportunamente tal situación por el Portal Mercado Público a todos los proponentes fundamentando la decisión.



Los Oferentes podrán hacer **observaciones en relación con el proceso de apertura de la licitación**, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, conforme a lo señalado en el Artículo 51° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, las que serán resueltas por la **Comisión Evaluadora** a través del portal Mercado Público, dentro de las 48 horas siguientes a la apertura.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal, que provoque la imposibilidad al oferente de ingresar su oferta o archivos, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas; los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del portal, las cuales deberán entregarse en Oficina de Partes de la Municipalidad de Cabrero hasta las 14:00 h.

3.3.2 Primera Etapa: Admisibilidad Técnica y Revisión Formal de Antecedentes.

Luego de verificar el ingreso de los antecedentes señalados en el **Punto 3.3.1** de las Presentes Bases, se procederá a la evaluación de la Admisibilidad Técnica de los proponentes para llevar a cabo la obra licitada, considerando los antecedentes incluidos en los Anexos Técnicos y Administrativos.

Para acreditar el cumplimiento de la Admisibilidad Técnica, los oferentes deberán dar cumplimiento íntegro a lo establecido en los **Puntos 2.1 y 2.2 de las presentes Bases**, en particular:

- **2.1.8 Anexo 7 “Registro de Contratista”, letra “A”.**
- **2.2.1 Anexo 8 “Experiencia Técnica del Profesional Residente de la Obra”, letra “B”.**

Los oferentes que no den cumplimiento lo estipulado en el Punto 2.1.8 Anexo 7, letra “A”; y/o Punto 2.2.1 Anexo 8, letra “B”, serán declarados **FUERA DE BASES**.

Una vez concluida esta etapa, únicamente los oferentes que hayan cumplido en su totalidad los requisitos mínimos de Admisibilidad Técnica avanzarán a la Segunda Etapa.

3.3.3 Segunda Etapa: Apertura Económica:

Los oferentes que resulten admisibles en la Primera Etapa, se les procederá a constatar el ingreso en la plataforma de Compras Públicas los documentos solicitados en el **Punto 2.3 de las Bases “Anexos Económicos”**. Si dichos Anexos no presentan errores y se ajustan al presupuesto disponible establecido en el **Punto 1.18** de las Bases, sus propuestas serán declaradas admisibles y podrán avanzar a la etapa de evaluación de las ofertas, conforme a los Criterios de Evaluación establecidos en el **Punto 4.2 de las Bases de Licitación**.

3.4 Reincorporación de Ofertas.

En la presente Licitación se podrá realizar la reincorporación de una oferta siempre y cuando se haya descartado por inconveniente o error ya sea de la municipalidad, plataforma y otro debidamente justificado, durante la Apertura Electrónica de la Primera y Segunda Etapa, esta decisión será tomada por la **Comisión Evaluadora**, a través de un documento llamado "Informe de Rectificación del Acto de Apertura Electrónica", el que permitirá validar la reincorporación de la o las ofertas.

Una vez realizado este proceso, será necesario aprobarlo a través de Decreto Alcaldicio y continuar con la etapa de Evaluación. El documento de aprobación formará parte de la presente licitación y deberá publicarse en el Sistema de Información de www.mercadopublico.cl.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

4.1 Evaluación de las Ofertas.

La Evaluación de las Ofertas, se efectuará de acuerdo con los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases y estará a cargo de la **Comisión Evaluadora**, la que podrá requerir las asesorías y los



antecedentes que se estimen pertinente para su adecuado cometido. La Municipalidad, podrá proveer a la **Comisión Evaluadora** de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en los procesos de licitación.

Una vez finalizado completamente el proceso de Apertura de la Primera Etapa, se procederá con la Evaluación de las Ofertas, se efectuará a través de un análisis Económico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido, y Factores de; Mano de Obra Local, Comportamiento Previo, Pacto de Integridad y Cumplimiento de Requisitos en cada una de las ofertas. Para efectos del anterior análisis, deberá remitirse a los Criterios de Evaluación de las presentes Bases, punto 4.2, asignando puntajes de acuerdo a lo señalado.

En virtud del artículo 56° del Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, se evaluará con 100 puntos, de conformidad a lo indicado en el punto 4.2 de las Bases Administrativas, aquellos que cumplan en su totalidad con la documentación requerida y en la forma solicitada y con 0 puntos, para aquellos oferentes, que no presenten toda la documentación, a los que se le solicitará correcciones a través del foro inverso.

La Municipalidad podrá solicitar las aclaraciones que estime conveniente a uno o a todos los Oferentes, para lo cual los Oferentes tendrán **un plazo máximo de 48 horas**, para responder a lo solicitado por la Municipalidad. Siempre que dicho plazo no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en el artículo 56° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Una vez vencido el plazo de respuesta a las observaciones, y en un plazo máximo de **20 días hábiles**, la **Comisión Evaluadora** efectuará la Evaluación de las Ofertas, elaborando un **Informe de Evaluación**, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 57° Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que contendrá toda la información de los procesos de Apertura y Evaluación de las Ofertas, además de la proposición de Adjudicación y/o Rechazo de las ofertas que no se ajustan a lo requerido, que se pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde para su resolución.

4.1.1 Oferta Temeraria:

De acuerdo con el Artículo N°61 del Reglamento de Compras, que regula las ofertas riesgosas o temerarias, la Entidad podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentalmente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

La I. Municipalidad de Cabrero establece que las ofertas serán consideradas riesgosas o temerarias cuando el precio de **la oferta presentada por un Oferente sea menor al 30% del precio presentado por el Oferente que le sigue**, y se verifique por parte de la Entidad Licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, se deberá analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a) La Comisión Evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de **tres días hábiles**, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- b) La Comisión Evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de **cinco días hábiles**, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.



4.2 Criterios de Evaluación.

Las ofertas presentadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes **Criterios de Evaluación**:

CRITERIO	DETALLE	PONDERACIÓN CRITERIO %
OFERTA ECONÓMICA	Precio.	80%
MANO DE OBRA LOCAL	Porcentaje de Contratación.	5%
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	Comportamiento Contractual Anterior con la Municipalidad de Cabrero.	5%
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	Cumplimiento Programa de Integridad.	5%
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	Cumplimiento.	5%

Los puntajes considerarán una escala de 0 a 100 puntos y un máximo de dos decimales.

A. OFERTA ECONÓMICA – 80%

Se evaluará mediante un ranking de posiciones de la oferta económica, es decir, el primer lugar en la tabla lo obtendrá la oferta con el menor Precio correspondiente al **Valor Total** impuesto incluido, de conformidad a lo indicado en **Anexo 11 “Oferta Económica”** y lo solicitado en el punto 2.3.2 de las presentes Bases. En caso de que la Oferta Económica sea la misma, se les asignará el mismo puntaje a los oferentes.

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
1er lugar	100
2do lugar	90
3er lugar	80
4to lugar e inferior	70

B. MANO DE OBRA LOCAL- 5%

El criterio mano de obra local, se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla, de conformidad a lo indicado en **Anexo 9 “Mano de Obra Local”** y lo solicitado en el punto 2.2.2 de las presentes Bases:

MANO DE OBRA LOCAL	PUNTAJE
20% de mano de obra local o superior	100
Entre 10% y menor a 20% mano de obra local	60
Menor a 10% de mano de obra local	30
Sin mano de obra local	0

C. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR CON LA I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO - 5%

Corresponde al Comportamiento Contractual de los últimos 5 años que tuvo el oferente en contratos suscritos previamente con la I. Municipalidad de Cabrero.

Se aplicará el puntaje según la siguiente tabla:

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	PUNTAJE
Oferente NO ha sido contratado previamente; o sus contratos anteriores NO han Terminado Anticipadamente mediante Decreto; o su comportamiento contractual NO ha sido castigado con multas decretadas mediante Decreto.	100
Oferente SI ha sido contratado previamente y su comportamiento contractual SI ha sido sancionado con multas decretadas mediante Decreto.	50
Oferente ha sido contratado previamente y sus contratos anteriores SI han Terminado Anticipadamente mediante Decreto.	0



D. PROGRAMA DE INTEGRIDAD- 5%

La evaluación del Criterio se evaluará de acuerdo con la información indicada por el oferente en **Anexo 5 "Programa de Integridad"** y siempre que se encuentren en cumplimiento de lo mínimo solicitado en el punto 2.1.5 de las presentes Bases.

Se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Cuenta con Programa de Integridad implementado y entrega respaldo de verificación	100
No cuenta con Programa de Integridad implementado o no entrega respaldo de verificación	0

E. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS - 5%

Se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Cumple requisitos de antecedentes administrativos	100
No cumple requisitos de antecedentes administrativos y subsana con posterioridad	0

4.3 Resolución de Empates.

En caso de **empate**, se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio **OFERTA ECONÓMICA** y en caso de continuar con el empate se adjudicará al Oferente que obtenga mayor puntaje en los criterios de evaluación restantes, de acuerdo al siguiente orden de prelación: **MANO DE OBRA LOCAL, COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR, PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES**. Si luego de aplicar todos los criterios de desempate, este se mantiene, se privilegiará al postulante que en primer lugar haya presentado su oferta, de acuerdo con el registro indicado en el Comprobante de Oferta del sistema www.mercadopublico.cl.

5. ADJUDICACIÓN

Efectuada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora elaborará un **Informe de Evaluación** según corresponda, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 57° Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo establecido en el cronograma de la Licitación, informe que se pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde para su resolución.

El Alcalde determinará la adjudicación de la licitación, considerando **la oferta más conveniente** de acuerdo con los criterios de evaluación, indicada en el Informe de la Comisión Evaluadora.

El puntaje mínimo para adjudicar será de un 60 sobre un total de 100.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada según cronograma de la licitación. La Municipalidad informará a través del portal Mercado Público la resolución de la adjudicación al o los oferentes adjudicados, e informará por este medio a los restantes proponentes que sus ofertas no han sido adjudicadas.

La notificación de la resolución de adjudicación se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas desde que se publique en el Sistema de Información el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9° y 58° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

De conformidad a lo establecido en el artículo 65°, letra j) de la Ley N°18.695, el Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo Municipal para suscribir contratos o convenios que involucren montos iguales o superiores a 500 unidades tributarias mensuales. Ahora bien, tal como lo señala el Dictamen de la Contraloría General de la República N°21.140, de fecha 5 de mayo de 2006, tratándose de contrataciones originadas en una licitación pública o privada la oportunidad en que se verifique el acuerdo del Concejo Municipal debe ser anterior al acto administrativo adjudicatorio, ya que desde ese momento nacen derechos y obligaciones para las partes en relación con la celebración del contrato, de manera que la autoridad alcaldicia sólo podrá dictar ese acto si se encuentra habilitada para celebrar, con posterioridad, la correspondiente convención.



5.1 Adjudicación Fuera de Plazo.

Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la Municipalidad publicará en el sistema de compras públicas, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. Conforme a lo dispuesto en el artículo 58° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

5.2 Revocar proceso de Licitación Pública.

La Ilustre Municipalidad de Cabrero establece desde ya, que se reserva el derecho de revocar el proceso de Licitación Pública publicado en el portal de Mercado Público cuando no pueda continuar con el procedimiento administrativo que conduce a la adjudicación.

La revocación de esta Licitación deberá ser fundada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, o porque no convenga al interés general o al interés del Municipio, de acuerdo al artículo N°61 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos.

El estado de revocado del proceso de licitación produce el efecto de terminarlo definitivamente, aun existiendo ofertas. Dicha revocación será ordenada por medio del respectivo Decreto Alcaldicio.

5.3 Resolución de Consultas respecto de la Adjudicación.

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de **2 días hábiles** contados desde la publicación de este acto, en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl a los siguientes correos electrónicos: yomara.carrillo@cabrero.cl / ybarra@cabrero.cl.

Cabe señalar que la Municipalidad dispondrá de **5 días hábiles** desde la publicación de la adjudicación en el Sistema de Información para dar respuesta a dichas consultas.

6. DERECHO DEL CONTRATANTE DE RECHAZAR TODAS LAS OFERTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, declarando desierto el proceso licitatorio, a través de la correspondiente resolución fundada, por no convenir a los intereses de la Institución, en virtud de lo dispuesto en el artículo N°9 de la Ley N°19.886.

7. READJUDICACIÓN

La Municipalidad podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo a lo señalado en el Art. 58° inciso final del Reglamento de la Ley 19.886, como por ejemplo en los siguientes casos:

- a) Si la orden de compra no es aceptada dentro el plazo estipulado por causas atribuibles al oferente adjudicado.
- b) Si el oferente adjudicado no hace entrega de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el plazo establecido para ello.
- c) Si el contrato no se firma dentro el plazo estipulado por causas atribuibles al oferente adjudicado.
- d) Si el oferente adjudicado se desiste de su oferta.
- e) Si el oferente adjudicado se encuentra inhábil para contratar con el Estado en los términos señalados en el **Artículo N°4 y N°35 quáter de la Ley N°19.886**, junto con lo señalado en el **Artículo N°154 del Reglamento de la Ley N°19.886**. O no proporciona la documentación necesaria para verificar dicha situación. El oferente adjudicado, deberá acreditar su habilidad para contratar con el Estado dentro del plazo establecido para el ingreso de la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato. En caso de no acreditar su habilidad dentro del plazo señalado, se procederá a declarar inadmisibles las ofertas y se podrá readjudicar la licitación.

El puntaje mínimo para readjudicar será de un 60 sobre un total de 100.

Así mismo procederá la readjudicación, si el adjudicatario fuese Inhábil en los términos del Art. 4° y/o Art. 35° quáter de la Ley N°19.886, y no acredite su inscripción en el Registro de Proveedores y Habilidad para contratar con el Estado conforme a lo señalado en la **letra e) precedente**.

En el caso de que el adjudicatario, sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del Art. 4° y 35° quáter de la Ley N°19.886, junto con lo señalado en el Artículo N°154 de reglamento de la Ley 19.886. La UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 3 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus



miembros, siempre que estos fuesen hábiles y cumpla con lo establecido en el Artículo N°180 y 182 del reglamento de la Ley N°19.886. El evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP, debe funcionar al menos con una o más empresas de menor tamaño, Si la integración no cumple con el mínimo recién señalado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiera reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, está deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

8. CONDICIONES CONTRACTUALES

8.1 Exclusiones para Contratar.

Quedaran excluidos de contratar las personas Naturales y Jurídicas que se encuentren afecta a alguna de las causales de inhabilidad prevista en el Artículo 4° y 35° quáter de la ley N°19.886; las que hayan sido condenadas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N°211, de 1973; y las que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Artículo 463° y siguiente del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Tampoco podrá contratarse la presente licitación con personas jurídicas o de derecho privado o empresas del Estado que, a la época de la suscripción del contrato, tuvieren vigente la sanción de prohibición, temporal o perpetua, para celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por haber sido condenados por delitos de cohecho, lavado de activo o financiamiento al terrorismo.

Tratándose de Uniones Temporales de proveedores, las inhabilidades se regirán, además, por lo dispuesto en el Artículo 182° del Reglamento de la ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 64° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

8.2 Anticipo.

La presente propuesta NO considera anticipos de ningún tipo.

8.3 Del Plazo de Ejecución de la Obra y de la Entrega de Terreno.

El plazo de ejecución de la obra contratada, será el que se señale en su oferta, **plazo que NO podrá ser superior a 90 días corridos**, contados desde la fecha de entrega de terreno establecida en el Acta respectiva.

Acta Entrega de Terreno: La entrega de terreno, deberá hacerse dentro del plazo de **10 (diez) días hábiles**, contados desde la fecha en que la Unidad Técnica reciba la carpeta con antecedentes por parte de la Dirección SECPLAN. Este plazo podrá ser modificado por la Unidad Técnica, por motivos fundados, lo que deberá quedar consignado en el Libro de Obras. El contratista quedará obligado a concurrir a ella, el día y hora que la I.T.O le instruya a través del correo electrónico señalado en su oferta.

Los plazos indicados, solo podrán comenzar una vez firmado y formalizado el Contrato mediante Decreto Alcaldicio totalmente tramitado, de conformidad a lo señalado en los puntos 5 y 8.5 de las presentes Bases.

El contratista deberá entregar a la Unidad Técnica, como plazo máximo el día del Acta de Entrega de Terreno, el **Análisis de Precios Unitarios** de cada una de las partidas y subpartidas del **Presupuesto**



Detallado, indicando a lo menos: tipo de materiales y su cubicación, máquinas y equipos si corresponde; mano de obra (especialidad); gastos generales y utilidades (%), etc. El Análisis de Precios Unitarios deberá formularse en valores netos.

8.4 Sistema del Contrato.

El Contrato será de **Suma Alzada** sin intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

8.5 Celebración y Firma del Contrato.

La Municipalidad, a través de la Dirección de SECPLAN, en un plazo no superior a **10 días hábiles** de haber recibido los antecedentes de la adjudicación, completamente tramitada, enviará vía correo electrónico el borrador de contrato al oferente adjudicado, el adjudicatario dispondrá de **3 días hábiles** para examinarlos y formular las observaciones que estime procedentes, transcurrido ese plazo se entenderán aceptadas las condiciones contractuales de parte del oferente adjudicado. Para la firma del contrato se fijará de común acuerdo, el día y lugar, dentro de los **10 días hábiles** siguientes de subsanadas las observaciones que se estimen procedentes, haciendo entrega previamente de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Dicho plazo podrá ser ampliado sólo por el mandante de conformidad al interés municipal. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la firma del Contrato no podrá exceder de **30 días corridos**, contados desde que se envía la notificación de la Adjudicación.

Al momento de formalizar el contrato se deberá resguardar el cumplimiento de la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en conformidad de la Ley N°20.393. Será requisito que el proponente adjudicado y cada uno de los miembros de la U.T.P. en su caso, al momento de suscribir el contrato, se encuentre inscrito en el registro de Proveedores, en calidad de Hábil para contratar con el Estado, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 4° y 35° quáter de la Ley N°19.886, y artículo 154° del Reglamento de la misma Ley, bastando para comprobar lo anterior, la revisión que al efecto haga la Municipalidad.

Quienes tengan la calidad de personas naturales podrán actuar personalmente o representadas por un tercero, conforme a lo prescrito en el Artículo 58° inciso 7 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.886.

Previo a la firma del contrato, el oferente deberá presentar:

- 1) Estar inscrito en el **Registro de Proveedores, en calidad de HÁBIL**.
- 2) Haber ingresado la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.
- 3) **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**. El documento no podrá tener una antigüedad superior a 30 días corridos contados hacia atrás de la fecha de notificación de la adjudicación. Para verificar lo anterior, el Certificado debe INDICAR la FECHA de EMISIÓN del Documento.
- 4) **Entregar Certificado de Título del Profesional Residente de la Obra**, indicado en el **Anexo 6**, en original o copia autorizada ante Notario.
- 5) Haber ingresado la **Declaración Jurada Simple de Saldo Insoluto de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social (DEBIDAMENTE FIRMADA)**. En los términos señalados en el Art. 4° de la Ley N°19.886 y Art. 41° N°10, Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Formato de la Declaración Jurada en comento, se encuentra inserto en el D.A.E que aprueba las Bases del llamado.
- 6) Entregar en soporte digital o papel, el **documento en que legalmente conste la personería** del o los representantes legales y las facultades para actuar por la persona jurídica de que se trate.

Sí el oferente adjudicado, en su caso, no acompañare los documentos requeridos en los casos y la forma señalada precedentemente; o no suscriba el contrato en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario, no entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4° y 35° quáter de la Ley N°19.886, la Municipalidad mediante resolución fundada, podrá dejar sin efecto la adjudicación y se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al Oferente con la segunda oferta más conveniente en orden de prelación o declararla desierta.

La Orden de Compra deberá ser **ACEPTADA** una vez firmado el contrato.

Para los efectos de este proceso de licitación pública, los Oferentes constituyen su domicilio en la ciudad de Cabrero, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia, lo cual se extiende al oferente que resulte adjudicado, lo que deberá quedar consignado en el contrato de ejecución de obras.



8.6 Modificación del Contrato.

Atendida la naturaleza a suma alzada del contrato que se celebre en mérito de las presentes bases, las partes no podrán convenir modificaciones, salvo que excepcionalmente ellas resulten justificadas por cambios en el proyecto que el contratista no pudo tener en cuenta al momento de presentar su oferta y que sean necesarios para llevar a mejor término la obra contratada. Si la causa no es justificada, prima la naturaleza de Suma Alzada.

La Municipalidad podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada y siempre que sea por una causa no imputable al adjudicatario, y antes de la fecha de término contractual, decretar modificación o la paralización temporal del plazo de ejecución de la obra o servicio, previo informe fundado y favorable del Inspector Técnico de Obras, debiendo siempre velar y verificar que las vigencias de las garantías se encuentren dentro de plazo, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el contrato original.

La municipalidad podrá solicitar el aumento o disminución de obras debido a nuevos requerimientos, en este caso los aumentos y/o disminuciones se harán sobre la base del detalle indicado en **Anexo 10 "Presupuesto Detallado"**, o bien en el caso de nuevas partidas, estas serán a precio convenido con el contratista, según corresponda. Estas modificaciones deberán contar con la autorización de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, con el fin de resguardar los recursos financieros.

En caso que el oferente requiera modificaciones de obra (aumento de obras, obras extraordinarias, disminuciones, a costo cero), deberá solicitar dicha modificación a través del Libro de Obras, en un plazo no superior a **7 días corridos**, desde detectada la necesidad de modificación. Ésta solicitud será analizada por el I.T.O. y la Unidad Técnica Municipal, en caso de corresponder se deberá revisar con la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), quienes evaluarán el mérito técnico de dicha solicitud.

Si el contratista inicia la ejecución material del aumento o la modificación de obras o de las obras extraordinarias, antes que se encuentren totalmente tramitados los respectivos actos administrativos que los autorizan, incluyendo la autorización del Mandante, lo hará bajo su cuenta y riesgo.

En caso que el oferente requiera aumento de plazo, este será analizado por el I.T.O. y la Unidad Técnica, quienes evaluarán el mérito técnico de dicho aumento. Esta solicitud debe realizarse a lo menos **10 días hábiles** antes que finalice su plazo de ejecución de la obra.

El plazo adicional que irroguen estas modificaciones, será pactado entre las partes mediante una solicitud por escrito del contratista y requerirá un informe fundamentado de la Unidad Técnica, el que se presentará al Sr. Alcalde para su Vº Bº.

Para cualquier otra modificación que permita aumentar o disminuir el contrato, será de mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista, en todo caso la modificación que se conviniere deberá ser fundada, sancionada, mediante decreto y publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas y no podrá alterar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni aplicar un aumento superior al 30% del monto y/o plazo inicial del contrato.

Todo aumento o disminución del contrato, así como los aumentos de plazo obligan al adjudicatario a actualizar las cauciones que correspondan, por el monto y vigencia total del contrato, manteniendo los términos indicados en el punto 8.7 de las bases administrativas, según corresponda.

8.7 Garantías.

8.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11º de la Ley N°19.886 y el Artículo 52º del Reglamento de Compras Públicas, el otorgamiento de la Garantía de Seriedad será requerida excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las 5.000 UTM, la constitución de garantías de Seriedad de la Oferta, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato. Por lo tanto, en el presente proceso de licitación **NO se requiere la constitución de una Garantía de Seriedad de la Oferta.**

8.7.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El Oferente Adjudicado, entregará una Garantías de Fiel Cumplimiento, en un plazo de **7 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, a objeto de caucionar el correcto, total y oportuno acatamiento del Contrato, consistente en **Boleta de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguros o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como**



caución, de conformidad a lo regulado en la Ley N°19.886 y su Reglamento, en pesos chilenos, tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la **I. Municipalidad de Cabrero, R.U.T. 69.151.000-k**, por un monto equivalente al **5% del monto total neto adjudicado**. La garantía deberá contar con una vigencia establecida por el **plazo contractual aumentado en 90 días corridos**.

- La Garantía deberá ser de carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro a la vista de manera rápida y efectiva.
- La póliza de seguro, certificado de fianza u otro instrumento a la vista e irrevocable, no podrán tener cláusulas de exclusión y la Municipalidad quedará facultada para hacer efectiva la garantía, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial arbitral alguna, lo que deberá constar en dicho instrumento.
- En caso de modificaciones de contrato será necesario que el Contratista aumente su monto proporcionalmente de acuerdo a lo indicado en el punto 8.6 de las presentes Bases.

La entrega Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser en soporte físico, en oficina de la dirección de SECPLAN o bien en soporte electrónico a través de correo electrónico informado al momento de la adjudicación.

La Municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de garantías ante la institución financiera emisora.

NOTA: La Fecha de Vencimiento señalada en www.mercadopublico.cl, es de carácter referencial.

GLOSA: Para Caucionar el Fiel Cumplimiento del contrato **“MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA” ID 4080-30-LP25**.

La glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, independiente del tipo de documento presentado.

En el caso de los Vale Vista, donde no se puede registrar la glosa en el documento, deberá indicarla al reverso de la garantía o adjuntar un documento indicando Nombre del Proveedor, Rut del Proveedor, N° licitación, N° de documento y la GLOSA.

Se hará devolución de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez vencido su plazo, previo informe de la Unidad Técnica y por solicitud expresa por parte del Oferente. La encargada de la devolución de esta Garantía será la Tesorería Municipal.

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- a) Cuando el respectivo proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas del pago respectivo.
- b) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto termino anticipado al correspondiente contrato.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases y el respectivo contrato, tales como los señalados en el punto 8.11 de las presentes Bases.

8.7.3 Garantía de Correcta Ejecución de la Obra.

Una vez emitida el Acta de Recepción Provisoria y ratificada por Decreto Alcaldicio, al contratista le corresponderá la entrega de una garantía, consistente en **boleta de garantía, vale vista, póliza de seguros de garantía o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución**, de conformidad a lo regulado en la Ley N°19.886 y su Reglamento, en pesos chilenos, tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la **I. Municipalidad de Cabrero, R.U.T. 69.151.000-K**, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, con plazo de vigencia de **400 días corridos**.

- La Garantía deberá ser de carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro a la vista de manera rápida y efectiva.
- La póliza de seguro, certificado de fianza u otro instrumento a la vista e irrevocable, no podrán tener cláusulas de exclusión y la Municipalidad quedará facultada para hacer efectiva la garantía, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial arbitral alguna, lo que deberá constar en dicho instrumento.

La entrega Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser en soporte físico, en oficina de la Unidad Técnica o bien en soporte electrónico a través de correo electrónico del I.T.O.



La Municipalidad podrá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía, ante la institución financiera emisora.

GLOSA: Para Caucionar la Correcta Ejecución del Contrato “**MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA**” ID 4080-30-LP25.

La glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, independiente del tipo de documento presentado.

En el caso de los vale vista, donde no se puede registrar la glosa en el documento, deberá indicarla al reverso de la garantía o adjuntar un documento indicando nombre del proveedor, Rut del Proveedor, N° licitación, N° de documento y la GLOSA.

La Garantía por Correcta Ejecución de la Obra se devolverá una vez sancionada por decreto, la liquidación del contrato. La encargada de la devolución de esta garantía será la Tesorería Municipal.

Las partes del contrato celebrado en mérito de las presentes bases, a fin de dar cumplimiento a lo expuesto en el Artículo 11 de la Ley N°19.886, declararán expresamente que esta garantía comprenderá también, hasta por el plazo de 60 días Hábiles, contados desde el plazo de la recepción provisoria de las obras, el aseguramiento el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista por parte de este, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N°17.322.

8.8 Aumento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por Oferta Temeraria.

De ser adjudicada una oferta Temeraria, en los términos señalados en el Artículo N°61 del Reglamento de Compras, se solicitará al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al **5% neto** del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica.

8.9 Forma de Pago.

El pago de los trabajos se realizara por etapas, correspondientes a la ejecución completa de cada partida que integra el presupuesto oficial del proyecto. Para tales efectos, cada partida (Ítem) se considerará como una etapa de ejecución independiente, debiendo el contratista, una vez finalizada y previa conformidad del **I.T.O.**, emitir el correspondiente Estado de Pago por el monto indicado en el resumen presupuestario.

El contratista podrá definir el orden de ejecución de las partidas, conforme a su planificación y metodología de trabajo, siempre que se respete íntegramente el plazo total de ejecución contractual establecido en las presentes Bases. Lo anterior deberá ser informado oportunamente al Inspector Técnico de la Obra (I.T.O) para su aprobación previo al inicio de las obras.

Las partidas que conforman las etapas de pago son las siguientes:

RESUMEN PRESUPUESTO	
ÍTEM	PARTIDAS
1.0	Obras Provisorias y Trabajos Preliminares
2.0	Puentes Peatonales Cabrero
3.0	Puente Vehiculares Cabrero
4.0	Refugio Peatonal Cabrero - Monte Águila
5.0	Vallas Jardineras Peatonales – Monte Águila
6.0	Bancas Jardineras – Monte Águila

Antes del 1er Estado de Pago, la Unidad Técnica solicitará, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la certificación de autenticidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a la institución financiera correspondiente.

Asimismo, como requisito previo e indispensable para cursar el primer estado de pago, el Contratista deberá presentar a la Unidad Técnica, para su revisión, validación y archivo, la siguiente documentación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicable a la obra y al personal asignado a la faena:

- 1. Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo**, conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 44/2024 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, cuando corresponda según el tamaño de la empresa y el número de trabajadores.



2. **Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad**, acompañado del respectivo registro de entrega debidamente firmado por los trabajadores que se desempeñarán en la obra.
3. **Registro de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP)** a los trabajadores asignados a la faena.
4. **Obligación de Informar (Derecho a Saber)**: documentación que acredite la entrega de la Información de Riesgos Laborales (IRL) inherentes a las labores a ejecutar, junto con el registro de entrega firmado por cada trabajador.
5. **Comunicación de inicio de faena** ante la Inspección del Trabajo competente, junto con la constancia de su notificación a la Mutualidad respectiva, debiendo acompañarse copia de ambos documentos a la Entidad Licitante.

Los Estados de Pago, deberán ser ingresados en Oficina de Partes de la Municipalidad, mediante carta dirigida al Alcalde, en atención a la Unidad Técnica, adjuntando un legajo original y dos copias. **El Estado de Pago no debe incluir la Factura, hasta que este sea aprobado por el I.T.O.**

En ningún caso, constituirá recepción conforme el solo ingreso de facturas a través de la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Cabrero.

En cada Estado de Pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Listado del personal que está trabajando o trabajó **durante el mes**, inclusive los que trabajaron en forma temporal, según formato entregado por la I.T.O., al momento del Acta de Entrega de Terreno. En el listado se debe identificar el personal que corresponde a mano de Obra Local, respaldando debidamente su residencia, según corresponda. En caso de contar con un porcentaje menor al ofertado, deberá contar con un certificado de la OMIL, que indique que no hubo disponibilidad de mano de obra local.
- b) Contratos del personal que está trabajando o trabajó durante el mes, inclusive los que trabajaron en forma temporal, éstos deberán ser por **término de faena y por la obra específica, salvo los trabajadores que tengan contrato de planta, en tal caso deberán informarlo oportunamente**. En el primer estado de pago, se exigirá la totalidad de los contratos correspondientes de los trabajadores, en los posteriores, se anexarán aquellos que se integren al contrato.
- c) Copia o fotocopia de las liquidaciones de sueldo del personal, del mes en que se ejecutaron los trabajos correspondientes al estado de pago cursado, debidamente firmada por cada trabajador.
- d) Copia o fotocopia de las planillas de cotizaciones previsionales y de salud **pagadas**, del mes correspondiente al cobro de los trabajos ejecutados.
- e) Copia o fotocopia de la planilla de la institución de seguridad laboral **pagadas**, del mes correspondiente al cobro de los trabajos ejecutados.
- f) Finiquitos del personal que trabajó en el mes correspondiente al cobro de los trabajos ejecutados, si hubiese según corresponda. Para cursar el último estado de pago, el contratista deberá presentar los finiquitos del personal debidamente pagados.
- g) Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido con una anterioridad no superior a 30 días corridos, contados desde la aprobación de los antecedentes del estado de pago por parte del I.T.O.
- h) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección Provincial del Trabajo, respecto de la obra materia del contrato, que indique que no existen reclamos por remuneraciones del personal de la obra y no registra deuda previsional de los mismos. Sólo en el primer estado de pago no será necesario presentar el presente certificado.
- i) Un mínimo de 6 fotografías digitales representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago.

A los documentos ingresados por el contratista en cada Estado de Pago, realizado su análisis por parte de la Unidad Técnica, ésta incorporará los siguientes documentos y certificaciones:

- j) Certificado del I.T.O que acredite que lo solicitado en el punto h) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la obra.
- k) **Certificado del Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.)** que dé cuenta que el contratista ha dado cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que el impone el Contrato y la licitación y cuando corresponda, señalar la existencia de multas.
- l) Informe que dé cuenta de la cantidad y naturaleza de los subcontratos, con el respectivo Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra I.T.O., según corresponda.
- m) **Solo para el 1er Estado de Pago**, la Unidad Técnica deberá presentar la certificación de autenticidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y **verificar la entrega, por parte del Contratista, de la documentación de Seguridad y Salud en el Trabajo** correspondiente, consistente en: Sistema de Gestión en SST conforme al D.S. N°44/2024 (cuando corresponda); Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, con registro de entrega firmado; registro de entrega de EPP; documentación de Obligación de Informar (Derecho a Saber), con registro firmado por cada trabajador; y comunicación de inicio de faena ante la Inspección del Trabajo y la Mutualidad respectiva.



El estado de pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes al ingreso de la factura en Oficina de Partes, acompañada de los documentos mencionados precedentemente (desde letra **a.** hasta letra **i.**), para lo cual el Contratista deberá indicar en el Estado de Pago su número de cuenta e institución bancaria correspondiente.

Con respecto a los documentos mencionados precedentemente (desde la letra **j.** hasta la letra **m.**), estos deben ser entregados por el I.T.O., los que serán incorporados por la Unidad Técnica una vez que el contratista ingrese el estado de pago en la Municipalidad.

La Unidad Técnica será la encargada de despachar el Estado de Pago a la Unidad de Finanzas, mediante oficio señalando el listado de la documentación adjunta.

No se aceptarán certificados incluidos en un Estado de Pago anterior, aunque se indique una fecha de vigencia.

Lo anterior será aplicable también, en los casos de **subcontratación**.

El Contratista deberá emitir la factura por el **monto total del Estado de Pago** que corresponda. No obstante, el Municipio efectuará, al momento de la tramitación y pago del respectivo Estado de Pago, los descuentos que procedan por concepto de **multas**, conforme a lo establecido en el contrato y a las sanciones que se encuentren debidamente notificadas y aplicadas. En consecuencia, del monto facturado se deducirán todos los valores asociados a multas que correspondan al periodo, pagándose al Contratista únicamente el saldo resultante.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2do del artículo 2 quáter de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para proceder al pago se requerirá la certificación de la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos, efectuada por la Unidad Técnica. La falta de esta certificación, generará el rechazo inmediato de la factura, sin perjuicio de las demás causales de rechazo establecidas en el artículo 3 de la citada Ley N° 19.983.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley N°19.886, en caso que el contratista que se adjudique, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente contrato se destinarán al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, exigirá de parte del contratista que se adjudica la licitación proceder a dichos pagos y le exhiba los comprobantes y planillas que demuestren el total de la obligación. Lo anteriormente expuesto será igualmente aplicable y exigible a los contratistas de la adjudicataria, subcontratada para la realización de algunas labores de la obra. El incumplimiento de estas obligaciones del contratista o, de la o las contratistas de esta, en su caso, dará derecho a dar por terminado el contrato. En tal caso la Municipalidad podrá llamar una nueva licitación.

La Municipalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183-B y 183-C del código del trabajo, será solidaria o subsidiariamente responsable de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al Proveedor en favor de los trabajadores de éste, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por término de la relación laboral, sólo de los trabajadores contratados exclusivamente para la ejecución de los trabajos y/o servicios materia de la presente licitación, por el tiempo o período durante el cual el o los trabajadores prestaron servicios en régimen de subcontratación para la Municipalidad.

Respecto de las operaciones de **Factoring**, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de la Ley N°19.886, **la I. Municipalidad de Cabrero deberá cumplir con los contratos de Factoring, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.** En consecuencia, el contratista, deberá informar formalmente, a través de carta a la Unidad Técnica, en un plazo no superior a **2 días hábiles**, la suscripción con un tercero, toda convención que diga relación con el cobro de uno o más estados de pago o contratos de Factoring, debiendo además de informar toda modificación o revocación de dicha convención. En dicha Carta de notificación, deberá indicar los datos del Factoring al cual cedió la factura y los datos para pago.

El **último Estado de Pago** se pagará una vez que la Unidad Técnica remita un Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, con su correspondiente Decreto de Aprobación y no podrá ser inferior al **5% del precio del Contrato**, previo canje de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato por la de "Correcta Ejecución de la Obra", adjuntando, además, set fotográfico en formato digital que dé cuenta de la ejecución de la obra.

Para el pago del último Estado de Pago, el contratista deberá entregar a la **Unidad Técnica** un pendrive, CD u otro medio digital, con a lo menos 40 fotografías, que den cuenta del avance de la obra en



sus distintas etapas; antes del inicio, durante la ejecución, y al término y recepción de ésta. A su vez el Director de Obras Municipales (DOM), o quien le subrogue, emitirá un certificado dando visto bueno a la recepción de las fotografías. Dicho certificado deberá ser incluido al momento de cursar el Último Estado de Pago.

El oferente adjudicado desde ya autoriza a la Municipalidad de Cabrero, en caso de que no acredite oportunamente el cumplimiento oportuno e íntegro de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores que se desempeñen bajo un contrato de trabajo, a retener cualquier estado de pago y pagar por subrogación el total de los montos adeudados al o los trabajador(es) o institución previsional acreedora y con cargo al estado de pago más próximo, según lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

En todo lo relativo a la forma y oportunidad de pago, deberá ajustarse a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República N°7.561 de fecha 19 de marzo de 2018.

8.10 Facturación.

La facturación se deberá hacer a nombre de:

I. Municipalidad de Cabrero.

R.U.T.: 69.151.000-K

Dirección Las Delicias N°355, Cabrero.

La factura deberá ser emitida, una vez aprobado el estado de avance de la obra, previo V.B. del I.T.O., realizándose el pago de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 quáter de la Ley N° 19.983, siempre que las facturas sean presentadas en cada Estado de Pago en la forma establecida en el Punto 8.9 de las presentes bases administrativas, y siempre que se apruebe y certifique la conformidad de las Obras por parte de la Unidad Técnica.

La Factura debe ingresarse una vez aprobado el Estado de Pago por parte del I.T.O. En ningún caso, constituirá recepción conforme, el sólo ingreso de facturas a través de la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Cabrero.

Las facturas que se emitan en contravención a las instrucciones antes señaladas, serán inmediatamente rechazadas.

En el caso de una UTP, será el representante de la misma indicado en el documento de su constitución quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que genere la ejecución contractual.

8.11 Otras Obligaciones del Contratista.

Serán obligaciones del Contratista, sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes:

- a) El contratista estará obligado a **cumplir con lo estipulado en el contrato** y sus documentos anexos, si los hubiere, por lo cual toda obra o instalación que presente falla, deficiencia de materiales o vicios de fabricación o constructivos, deberá ser corregido, demolido y reparado y/o restituido según corresponda, siempre y cuando la reparación asegure el restituir a la obra las condiciones especificadas en el proyecto, a su entera cuenta y cargo.
- b) **Vigilancia de la Obra**, será de cargo del contratista, todos los gastos en que incurra por concepto de resguardo de la obra, hasta el día en que la Unidad Técnica haya emitido el Acta de Recepción Provisoria de la Obra y el contratista haya entregado la Garantía por Correcta Ejecución de la Obra.
- c) El contratista, será el único **responsable de la obra frente a la Municipalidad y terceros**. Todo daño o perjuicio de cualquier naturaleza no atribuible a un fenómeno natural, que con motivo de la ejecución de la obra, se ocasione a bienes nacionales de uso público, señalizaciones, mobiliario urbano o bienes de terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo repararlos a su costo.
- d) El contratista, será responsable de **mantener vigentes todas las garantías**, desde el inicio y hasta la liquidación del contrato, en montos y plazos correspondientes.
- e) El Contratista, deberá **mantener a un Profesional Residente 1 vez por semana** o según lo requerido por la ITO, previa coordinación con la misma, de las especialidades: Arquitecto, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, el mismo indicado en Anexo 6 de su oferta, Profesional Competente a Cargo de la Obra y deberá presentar, al momento de la firma del contrato, el Certificado de Título en original o copia autorizada ante Notario Público del Profesional Competente que actuará como Residente propuesto en su oferta.

La Unidad Técnica se reserva el derecho de aceptar o rechazar a los profesionales propuestos por el Contratista, como también a solicitar el cambio en el transcurso de la ejecución de la obra. De ser necesario el cambio del Profesional Residente, éste deberá poseer las condiciones técnicas de igual o superior características del profesional presentado y evaluado en la propuesta.



- f) El Contratista deberá identificar la obra, en un plazo no superior a 15 días corridos a partir del Acta de Entrega de Terreno, por medio de Letrero de Obras, según Letrero Tipo de Obras y Especificaciones Técnicas.
- g) **Libro de Obra**, para la buena marcha y fiscalización de la Obra se llevará un libro que se denominará "Libro de Obra", en el que se anotarán todos los eventos, observaciones y modificaciones relevantes de las obras. Las órdenes llevarán fecha y firma de la Unidad Técnica, asimismo, firmadas por el contratista, en fe de notificación, pero su firma no será indispensable, para la validez del acto. Este libro quedará bajo la custodia de la Empresa, quien será responsable de su extravío, enmendaduras, raspaduras, desglose de hojas o destrozos que contenga. Será, asimismo, obligación de la misma mantener dicho libro en sitio adecuado para los efectos de la anotación oportuna de las órdenes o notificaciones que le impartan o efectúen los representantes de la Municipalidad. La Empresa utilizará el libro de obra para estampar las consultas, observaciones o proposiciones. Asimismo, en el libro quedará constancia de las apelaciones que eleve la Empresa.
- h) El **pago de consumos de energía eléctrica, gas y agua potable**, durante el período de ejecución de la obra, cuando correspondan, será de cargo del contratista aunque su cobro por parte de las empresas distribuidoras, se efectúe con posterioridad, a la Recepción Provisoria de la Obra. Con esta finalidad deberá obtener los empalmes y arranques provisorios para su instalación de faena, con excepción que el contratista arriende una vivienda que cumpla con la finalidad de instalación de faena.
- i) **De conformidad a lo señalado en Artículo 102 de Ley N°18.290 de Tránsito**, quien ejecute trabajos en las vías públicas, estará obligado a colocar y mantener por su cuenta, de día y de noche, la señalización que corresponda y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos, conforme al Manual de Señalización de Tránsito. Deberá, además, dejar reparadas dichas vías en las mismas condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando, de inmediato y en la medida que se vayan terminando los trabajos, las señalizaciones, materiales y desechos. Además, agrega que, serán solidariamente responsables de los daños producidos en accidentes por incumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, quienes encarguen la ejecución de la obra y los que la ejecuten. Salvo casos de emergencia, quienes vayan a efectuar trabajos en las vías públicas lo informarán a la unidad de Carabineros del sector, por escrito y con 48 horas de anticipación, debiendo, además, comunicar su término. Cualquier suma que la Municipalidad pague o deba pagar como consecuencia de daños a personas y/o bienes materiales, debido al incumplimiento de esta Ley, será en última instancia de cargo de la Empresa. Para el evento de que la Municipalidad sea notificada de una demanda por esta causa, con el fin de obtener el pago de cualquier suma, sea por concepto de indemnización y/o compensación de cualquier índole que afecte a terceros, la empresa deberá garantizar el pago de las sumas demandadas. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad queda en este acto, facultada para retener del estado de pago o de las sumas que pudiera adeudar a la empresa el valor consignado en la demanda. Del mismo modo, cualquier suma que la Municipalidad sea condenada a pagar por hechos derivados del presente contrato, podrá ser repetida en contra de la empresa para su devolución.
- j) **El Contratista podrá subcontratar** parte de los servicios, lo que no podrá superar el 25%, previa solicitud escrita en el Libro de Novedades dirigida al I.T.O. correspondiente, pero entendiéndose, en todo caso que el Contratista queda responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad, indicadas en el contrato y en las presentes Bases, como asimismo el cumplimiento de las Normas del Código del Trabajo en relación al pago de las remuneraciones e imposiciones previsionales de los trabajadores del subcontratista, situación que eventualmente será fiscalizada por la Municipalidad. El incumplimiento de la solicitud de autorización para emplear subcontratistas o de la responsabilidad subsidiaria del Contratista tendrá una multa diaria equivalente al 0,1% del monto neto total del Contrato, además de no cursar el Estado de Pago siguiente, hasta que la situación sea normalizada, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de poner término al contrato.
- k) **El Contratista, deberá** cumplir con la normativa legal vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- l) El Contratista deberá cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N°16.744, sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- m) Toda **suma que la Municipalidad pague o sea condenada a pagar**, ya sea, por instituciones de previsión o salud, de fiscalización, o por parte de los Tribunales de Justicia sean éstos civiles, laborales, de garantía o de policía local, tendrá derecho a repetirlos en contra de la Empresa, pudiendo descontarlos administrativamente de los estados de pago o bien haciendo efectivas las respectivas garantías, quedando facultada para ello, con la notificación de la resolución o sentencia definitiva y una vez que ésta se encuentre firme y ejecutoriada, para proceder a la retención de los valores contenidos en ellas.
- n) El contratista será exclusivo responsable por los daños que sean imputables a sus trabajadores y/o dependientes. También será exclusivo responsable de todo tipo de ilícito civil o consecuencias



derivadas de ilícitos penales que sean imputables a sus dependientes. El Municipio podrá repetir en contra del adjudicatario por todos los perjuicios en bienes y/o funcionarios municipales, imputables a trabajadores o dependientes del adjudicatario.

- o) El Contratista deberá mantener**, en todo momento, un **trato digno, respetuoso y profesional** con los funcionarios municipales con quienes se relacione, así como con la comunidad en general. Asimismo, deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que sus trabajadores se desempeñen en un ambiente laboral digno, seguro y libre de acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo, en conformidad con lo dispuesto en la **Ley N°21.643 (Ley Karin)** y demás normativa aplicable.

8.12 Multas.

Las multas serán determinadas por el I.T.O., a través del Libro de Obra, anotando la fecha de inicio del incumplimiento del Contratista y cesará en la fecha que registre el mismo I.T.O. en dicho Libro. Las multas se descontarán por vía administrativa en el Estado de Pago siguiente a la fecha de anotación en el Libro de Obra y que corresponderán a:

- a)** Si el contratista no diere inicio a los trabajos dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de Entrega del Terreno, sin causa justificada ante el I.T.O., se aplicará una multa por cada día de atraso igual a 1/1.000, sobre el valor total neto del contrato (considerando los aumentos y/o disminuciones), incluyendo los 5 primeros días hábiles de atraso.
- b)** Si las obras se entregaran con posterioridad al plazo contractual, se aplicará una multa por cada día de atraso igual a 1/1.000, sobre el valor total neto del contrato (considerando los aumentos y/o disminuciones), es decir, excluido el impuesto al valor agregado.
Multa= Monto Neto del Contrato *(1/1.000)* N° de días corridos de atraso.
Esta multa se descontará por vía administrativa del último Estado de Pago. Si el Contratista se excediere de 15 días de atraso, se podrá poner término al contrato.
- c)** Por no cumplir las disposiciones legales sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Ley N°16.744, se aplicará una multa diaria igual a **2 UTM**.
- d)** Por no entregar oportunamente el Libro de Obra o no permitir su accesibilidad, se aplicará una multa igual a **3 UTM**, por cada día de incumplimiento.
- e)** Por no cumplir las instrucciones impartidas por el I.T.O. en el Libro de Obra, se aplicará una multa igual a **2 UTM**, por cada día de incumplimiento.
- f)** Si la inspección solicita ensayos de calidad y estos no cumplen con lo exigido por normativa, se aplicará una multa de **20 UTM** por cada ocasión que incurra en dicho incumplimiento, sin perjuicio de que será solicitada de la demolición y reposición de la obra ejecutada con el fin de obtener la calidad esperada.
- g)** Por cada ocasión que la I.T.O. detecte que el Profesional Residente no se encuentre en la faena, sin autorización por Libro de Obra por parte de la I.T.O., se aplicará una multa de **3 UTM**.
- h)** Por no cumplir con el porcentaje ofertado de Mano de Obra Local, de conformidad a lo indicado en Anexo 9, se aplicará una multa igual a **15 UTM**. El porcentaje de Mano de Obra Local, se calculará de acuerdo al promedio de lo indicado en cada estado de pago. En caso de contar con un porcentaje menor al ofertado, deberá contar con un certificado de la OMIL, que indique que no hubo disponibilidad de Mano de Obra Local.
- i) Incumplimiento de la solicitud de autorización para emplear subcontratistas**, o de la responsabilidad subsidiaria del contratista tendrá una **multa diaria equivalente al 0,1% del monto neto total del contrato**, además de no cursar el Estado de Pago siguiente, hasta que la situación sea normalizada sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de poner término al contrato.
- j) Infracción a lo establecido en el inciso primero del punto 8.11 letra j)**, será sancionada con multa de **8 a 16 U.T.M.** Se considerará que existe una infracción nueva y separada por cada mes que transcurra sin que se haya dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en el inciso primero. Lo dispuesto en el presente artículo no obsta a la reglamentación que sobre trabajos en la vía pública o sobre ruptura o reposición de pavimentos dicten las Municipalidades.
- k)** Si el contratista no cumple oportunamente con mantener vigente los documentos de Garantías por Anticipo y/o Fiel Cumplimiento del Contrato, se le aplicará una multa equivalente a **10 UTM** por cada día de atraso, la que le será descontada en el siguiente estado de pago. Para este cálculo, se debe considerar el valor de la UTM del mes en curso.
- l)** Por no presentar, de manera completa y oportuna, la documentación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo exigida como requisito previo al primer estado de pago, se aplicará una multa igual a **10 UTM**, sin perjuicio de no cursar dicho estado de pago hasta que la documentación sea debidamente presentada y validada por la Unidad Técnica.
- m)** Por cada ocasión que el I.T.O. detecte: personal sin Elementos de Protección Personal adecuados, uso de herramientas defectuosas, señalización deficiente del perímetro de faena, o incumplimiento del control de ruidos, polvo, tránsito de maquinaria o disposición de residuos, se aplicará una multa igual a **3 UTM**.
- n)** Por incumplimiento de las obligaciones relativas al letrero informativo de obra, tales como no instalarlo dentro de los 15 días posteriores a la entrega del terreno, no cumplir con las dimensiones, diseño o ubicación exigidos, no mantenerlo en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra, o



no retirarlo antes de la Recepción Definitiva, se aplicará una multa igual a **3 UTM** por cada ocasión que el I.T.O. constate dicho incumplimiento.

Para los efectos del pago de las multas expresadas en UTM, el valor que se considerará será el que esta unidad tenga en el mes calendario de la ocurrencia de la infracción que se sanciona y si la infracción se hubiere extendido en el tiempo en meses distintos, la correspondiente al valor del mes en que hubiere comenzado la comisión del hecho.

La aplicación de la multa, se efectuará en el estado de pago siguiente, a la fecha en que se detectó la infracción, descontándose por simple vía administrativa del valor neto de la factura mensual e indicando expresamente esta multa.

En caso de no existir Estados de Pago pendientes, las multas serán cobradas con cargo a las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Las multas en ningún caso podrán sobrepasar el 20% del valor neto del contrato.

Se considerará incumplimiento grave a las obligaciones del adjudicatario, la reiteración de 3 o más infracciones sancionadas con multa durante un mes calendario, o la reiteración de la aplicación de 10 multas en total durante la ejecución del contrato.

Asimismo, constituirá incumplimiento grave, la aplicación de multas equivalentes a un monto que exceda del 20% del valor neto del contrato, lo cual podrá ser causal de término anticipado de Contrato.

8.13 Del Procedimiento Administrativo para la Aplicación de Multas en caso de Incumplimiento.

Se aplicará el siguiente procedimiento para la aplicación de multas:

- a) En caso de verificarse alguna causal de multa de las indicadas en el punto anterior, la Unidad Técnica lo informará al adjudicatario, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la notificación, evacúe sus descargos a la Unidad Técnica, expresando en dichos descargos lo que estime conveniente en defensa de sus derechos y acompañando los antecedentes probatorios en que funde sus alegaciones.
- b) Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado al adjudicatario para presentar sus descargos y antecedentes, sea que aquél hubiere presentado o no sus descargos, la Municipalidad a través, de un acto administrativo fundado, deberá resolver la solicitud, desestimando el respectivo requerimiento o bien, aplicando la multa respectiva.
- c) Las notificaciones a que haya lugar dentro de este procedimiento administrativo especial estarán a cargo de la Unidad Técnica, en su calidad de encargado del contrato, y se harán personalmente al adjudicatario o a quien éste haya designado como su representante para los efectos del contrato. En caso de no poder practicarse la notificación personal, de lo cual deberá quedar constancia escrita, los actos administrativos correspondientes, se notificarán por carta certificada dirigida al domicilio del contratista señalado en el contrato. En todo lo que no fuere contrario a este procedimiento, las notificaciones se registrarán por lo señalado en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley N° 19.880. En cualquier caso, el adjudicatario podrá designar un correo electrónico para estos efectos, en cuyo caso las notificaciones deberán practicarse a través de dicho medio.
- d) Los actos administrativos que impongan una sanción, serán impugnables de acuerdo a las reglas generales contenidas en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, lo cual deberá indicarse expresamente en el respectivo Decreto Alcaldicio, señalando el o los recursos aplicables y los plazos correspondientes para su interposición por el afectado. La interposición de recursos administrativos en contra del acto que imponga una sanción no suspende su ejecución, siéndole exigible el pago de la multa en la forma prevista en las presentes bases. En todo caso el afectado podrá solicitar fundadamente al Sr. Alcalde que tal ejecución se suspenda, mientras no se resuelva el o los recursos interpuestos, de acuerdo a la referida Ley N° 19.880.
- e) En todo lo que no fuere contrario a la naturaleza de este procedimiento especial, serán aplicables las normas de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8.14 Recepción Provisoria.

Para los efectos de la Recepción Provisoria de Obras, se seguirá el siguiente procedimiento:

Terminado los trabajos, el contratista requerirá la recepción provisoria de la obra, mediante la solicitud ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad, dirigida al Alcalde, con atención a la Unidad Técnica.



La Unidad Técnica, por medio del I.T.O., dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la presentación de la solicitud en Oficina de Partes, deberá verificar el término de los trabajos, de conformidad a lo estipulado en el respectivo contrato y fijará la fecha real de estos, la que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha de recepción de la solicitud. Si las obras no estuviesen terminadas, rechazará tal solicitud, notificando mediante anotación en el Libro de Obra de este hecho, con el objeto de que el contratista termine adecuadamente los trabajos y solicite nuevamente su recepción en iguales términos, producido el rechazo de la solicitud, se entenderá que el plazo de los trabajos no se ha interrumpido nunca y seguirá corriendo hasta que se solicite nuevamente la recepción provisoria por parte del contratista.

Si el I.T.O. estimare, que las obras se encuentran terminadas, solicitará la recepción de las obras, haciendo entrega de su V°.B°, y que para ello se Decrete la Comisión de Recepción, que deberá estar integrada por a lo menos 1 funcionario de la Dirección de Obras Municipales, quienes se harán acompañar por la Unidad Técnica, dentro de un **plazo máximo de 15 días hábiles**, a contar de la fecha de solicitud.

El I.T.O comunicará al contratista a lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación, la fecha y hora fijada para la revisión y eventual recepción, con la finalidad de que éste asista a ella. Si el contratista no asistiera, este acto se realizará con la sola presencia de personal de la Municipalidad, y el contratista declara renunciar en tal evento a posteriores reclamos, sin perjuicio que tendrá a salvo el derecho de impugnar y recurrir de los actos administrativos en que se viera agraviado, en los términos de la Ley N°18.575.

Si al revisar las obras, la Comisión determinare que se encuentran terminadas de conformidad a lo estipulado en el respectivo contrato y su calidad es la esperada por la Municipalidad, procederá a recibirlas en forma provisoria, dejando constancia de ello en el "Acta de Recepción Provisoria Conforme", fijándose como fecha de término la señalada por el I.T.O.

Si al revisar las obras, la Comisión determinare que se encuentran terminadas, pero que presentan observaciones de poca importancia que no comprometan la calidad final, ésta podrá fijarle al contratista un plazo para su reparación, dejándose constancia de éstas en un documento denominado "Informe de Recepción Provisoria con Observaciones".

Los días que el contratista demore en subsanar las observaciones, no se considerarán para la fecha de término real de los trabajos. Si la Comisión determina la necesidad de efectuar nuevos ensayos o peritajes, la demora de esos estudios no se imputará al contrato.

Si para superar las observaciones formuladas, el contratista excediere el plazo fijado por la Comisión de Recepción, los días de exceso se adicionarán a la fecha real de término de los trabajos y darán lugar a la aplicación de las multas pertinentes por atraso.

La verificación del cumplimiento de las observaciones será de responsabilidad del I.T.O., suscribiendo un documento denominado "Acta de Verificación de Observaciones", que se adjuntará al Informe de Recepción Provisoria con Observaciones. Dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la Comisión de Recepción a fin de que ésta proceda en conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Si al revisar la obra, la Comisión determinare que los trabajos no están terminados de acuerdo con las exigencias del contrato, no recibirá los trabajos, dejando constancia en un documento denominado "Acta de Rechazo de Recepción". En este caso queda sin efecto la fecha de término de los trabajos informada por el I.T.O, corriendo el plazo interrumpidamente hasta la nueva verificación de término realizada por I.T.O a solicitud del contratista, como si fuera solicitud inicial de recepción.

Sin perjuicio de lo anterior, el lapso comprendido entre la fecha de solicitud de Recepción emitida por el I.T.O. y la fecha de constitución de la Comisión, no serán computable para efectos de determinación de la multa.

Una vez recibidas conforme y provisionalmente las obras por la Comisión y/o subsanadas las observaciones, la Municipalidad, a través de la Dirección de Obras Municipales, dispondrá de **diez (10) días hábiles** para hacerse cargo materialmente de éstas, cesando entonces la responsabilidad que le compete al contratista en el cuidado de la misma. Para lo anterior, y en el evento que sea procedente, el contratista deberá hacer entrega en esta oportunidad de los juegos de llaves completos e identificados, al I.T.O.

Durante el plazo de garantía de correcta ejecución del contrato, la Municipalidad usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin embargo, el contratista será siempre responsable de todos los defectos que presente la ejecución de la obra (a menos que ellos se deban al uso o a una explotación inadecuada), y deberá repararlos a su costa, dentro del plazo establecido por I.T.O. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía por la correcta ejecución, y efectuar con cargo a estas las reparaciones que sean necesarias. En el caso de hacer efectiva la garantía por este concepto, el contratista no se exime de la responsabilidad de mantener vigente el monto total estipulado para tal garantía.



8.15 Recepción Definitiva.

Para los efectos de la Recepción Definitiva de las Obras, se seguirá el siguiente procedimiento:

La Recepción Definitiva, se hará de igual forma y con las mismas solemnidades que la Recepción Provisoria, después que haya transcurrido un año de aprobada la recepción provisoria de las obras.

Sin perjuicio de lo anterior, si transcurrido el referido plazo de un año más treinta días corridos desde la fecha de aprobación de la recepción provisoria, el contratista no solicitare la Recepción Definitiva de las obras, ésta se realizará por la Municipalidad de oficio, remitiendo carta certificada al contratista, al domicilio registrado en el contrato, comunicando la fecha de su realización.

Si en el acto de recepción la Comisión no determinare observaciones, las dará por recibidas definitivamente, dejando constancia de ello, en un documento denominado "**ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**".

Si en el acto de recepción definitiva la Comisión de Recepción determinare la existencia de observaciones pendientes, no recepcionará definitivamente la obra y otorgará un plazo para que ellas sean subsanadas, prorrogándose por el mismo lapso el período de garantía.

En el evento que no se subsanen, por parte del contratista, las observaciones formuladas dentro del plazo otorgado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía por la correcta ejecución de la obra y efectuar, con cargo a éstas las reparaciones que sean necesarias.

8.16 Liquidación del Contrato.

Efectuada la Recepción Definitiva por parte de la Comisión de Recepción, se procederá a realizar la liquidación del contrato en un plazo no fatal de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de aprobación de la recepción, la que deberá ser sancionada por la misma autoridad que adjudicó el contrato.

La liquidación, deberá ajustarse a la Jurisprudencia Administrativa contenidas en Dictámenes de Contraloría General de la República en la presente materia, entre otros, como un balance final del contrato, en el cual se establezca los pagos efectuados, el cumplimiento de plazo pactado, las garantías y seguros constituidos, las retenciones sí proceden, el anticipo en dinero y su devolución en caso de haberse otorgado, las eventuales multas aplicadas, los saldos a favor o en contra del contratista y las eventuales acciones legales adoptadas a fin de resarcir los perjuicios ocasionados.

Cumplida esta formalidad, y si no existieren saldos pendientes a favor de la Municipalidad, se devolverán al contratista la o las garantías del contrato que se encontraren vigentes. El o los instrumentos en que consten dichas garantías podrán ser solicitado(s) para su devolución a través de la Dirección de Obras Municipales.

8.17 Fiscalización y Control.

Durante todo el desarrollo del contrato, se fiscalizará el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social en la obra a través del Inspector Técnico de Obras, haciéndose asesorar por los servicios y/o profesionales que correspondan, si fuese necesario.

El contratista deberá mantener en obra copia vigente del contrato de todos los trabajadores que se encuentren en el sitio de la obra y finiquitos según corresponda, incluyendo aquellos que formen parte de subcontratos. Los que podrán ser requeridos en cualquier momento por la Municipalidad para su revisión.

En cada estado de pago se fiscalizará el cumplimiento, por parte del contratista y sus subcontratistas, en su caso, de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto de todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior a la fecha del estado de pago respectivo. La Municipalidad, no dará curso a los estados de pago del período que corresponda en el evento de existir incumplimiento respecto de la obligación anterior, fundamentalmente la existencia de pagos laborales o previsionales pendientes.

8.18 Terminación Anticipada del Contrato.

8.18.1 Causales Generales de Término Anticipado.

Cuando la terminación anticipada del contrato obedezca a causales imputables al adjudicatario, tendrá como consecuencia el cobro de la garantía de fiel cumplimiento y la retención de Estado de Pago, por lo cual esta terminación será con cargo, sin embargo, cuando la terminación anticipada no obedezca a causales imputables al adjudicatario, no tendrá como consecuencia el cobro de la garantía de fiel cumplimiento ni retención de Estado de Pago, por lo cual esta terminación será sin cargo.



En relación a las causales que habilitan para terminar anticipadamente el contrato adjudicado, son causales imputables al adjudicatario las señaladas en las letras (b. c. e. g. y h.); mientras que son causales que no son imputables al adjudicatario las señaladas en las letras (a. d. y f.).

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. Esta causal será sin cargo al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ni retención de Estado de Pago.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se considerará incumplimiento grave a las obligaciones del adjudicatario, la reiteración de 3 o más infracciones sancionadas con multa durante un mes calendario, o la reiteración de la aplicación de 10 multas en total durante la ejecución del contrato.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, debidamente apreciada por la Municipalidad, a menos que se mejoren las cauciones entregadas para garantizar el cumplimiento del contrato. En este caso, la Municipalidad podrá exigir una caución equivalente hasta el 100% del valor del contrato, incluida todas sus modificaciones.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Esta causal será sin cargo al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ni retención de Estado de Pago.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f. En caso de Fallecimiento del Contratista o Socio que implique término de giro de la empresa. Esta causal será sin cargo al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ni retención de Estado de Pago.
- g. En caso que el Adjudicatario no haga entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato en los plazos establecidos, cuando haya modificaciones al contrato.
- h. Las demás que se establecen en las presentes Bases de la licitación, en especial las contenidas en el artículo 8.18.2 de las presentes Bases.

Para el caso de la UTP, son causales de Término anticipado del Contrato, adicionalmente a las causales anteriores, las siguientes:

1. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
2. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
3. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
4. Inhabilidad sobreviviente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
5. Disolución de la UTP.

En caso anticipado de término de contrato o paralización de la Obra, el Contrato se congelará, pagándose lo efectivamente trabajado, sin dar derecho al Contratista a solicitar pagos adicionales por indemnizaciones.

8.18.2 Causales Especiales de Término Anticipado.

Se entiende con cargo al contrato resuelto administrativamente, el mayor costo que deba pagar la Municipalidad por la ejecución y terminación de las obras contratadas, incluyéndose la totalidad de los gastos en que deba incurrir, tanto directos como indirectos o a causa de ello.

La Municipalidad podrá declarar resuelto administrativamente el contrato, sin forma de juicio, y hacer efectivas de inmediato todas las garantías que obren en su poder.

Son causales especiales de término anticipado con cargo del contrato adjudicado, las siguientes:

- a. Si el contratista, por causa que le sea imputable, no iniciare las obras dentro del plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de entrega del terreno.
- b. Por abandono de la obra sin previo aviso a la Unidad Técnica y/o paralizar las obras por más de 10 días corridos, sin causa justificada ante la I.T.O.
- c. Por modificaciones o alteración de las obras contratadas sin la debida autorización del Municipio o la entidad mandante.
- d. Si las obras quedaren con defectos graves, aun cuando se haya dado la instancia para reparar y estas continúen con defectos, comprometiendo la seguridad de ellas u obligando modificaciones sustanciales del proyecto, sin perjuicio que la Municipalidad adopte las medidas que procedan.



- e. Si el retraso de ejecución total de la obra es superior a 15 días, la municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectivas las garantías y llevar a cabo las acciones judiciales pertinentes. Para este fin, la ITO será la responsable de verificar cada quince días si el avance real de la obra concuerda con la programación entregada por el contratista al momento de la entrega de terreno.
- f. Si el contratista se retrasa más del 20% del plazo otorgado para salvar las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria de Obras, la municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectivas las garantías y llevar a cabo las acciones judiciales pertinentes.
- g. Si el contratista tiene multas por sobre el 20% del precio neto del contrato, el municipio podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectivas las garantías y/o llevar a cabo las acciones judiciales pertinentes.
- h. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del contratista cuando tenga documentos protestados o se encuentre en mora en el pago de obligaciones previsionales o tributarios.
- i. Si el contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, miembros del directorio o apoderado.
- j. Si el contratista fuere una sociedad y se disolviera o se hubiere manifestado la voluntad de disolverla, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
- k. Si el Contratista deja de mantener vigente el Registro de Contratistas con el cual acreditó su habilitación técnica en la oferta, sea éste MINVU A2, MOP 6 O.C. o MOP 9 O.M., y/o no recupera su acreditación vigente dentro del plazo establecido por el I.T.O.
- l. En el caso que al proveedor se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N°20.393, y 33 de la ley N°21.595.
- m. Por causales indicadas en las presentes Bases Administrativas que establezcan expresamente dicha sanción.

De resultar un saldo a favor del Contratista, se le restituirá, dictando al efecto un Decreto que sancione la liquidación pertinente. Si al término de la obra, se obtiene un saldo en contra del Contratista, éste tendrá un plazo de 30 días, contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba la liquidación contable, para ingresar en arcas de la Municipalidad el total adeudado. Vencido dicho plazo, la Municipalidad iniciará las acciones judiciales que procedan.

Para terminar las obras liquidadas administrativamente con cargo, la Municipalidad podrá recurrir a los estados de pagos pendientes y hacer efectivas las garantías en custodia de cualquier naturaleza. Esto incluye la contratación de guardia(s) de seguridad, que resguarden las obras desde que se decreta el término anticipado con cargo y hasta la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno con la nueva empresa adjudicada.

En caso que al contratarse la terminación de las obras, fuere necesario modificar partidas o especificaciones del contrato resuelto administrativamente con cargo, para los efectos de liquidar el cargo, se deberán considerar para aquellas partidas, los valores y cantidades contemplados en el presupuesto detallado, según sea el caso.

Terminadas y recibidas por la Municipalidad las obras contratadas, se procederá a liquidar contablemente el contrato resuelto administrativamente con cargo, para lo cual se deberá expresar en pesos el monto del contrato que se liquida, a la fecha de término establecida para el mismo.

8.19 Procedimiento de terminación anticipada del contrato y cobro de garantía de fiel cumplimiento.

- a) En caso de verificarse alguna causal de terminación anticipada de las indicadas en el punto anterior y cobro de garantía de fiel cumplimiento, la Unidad Técnica lo informará al adjudicatario, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la notificación, evacúe sus descargos a la Unidad Técnica, expresando en dichos descargos lo que estime conveniente en defensa de sus derechos y acompañando los antecedentes probatorios en que funde sus alegaciones.
- b) Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado al adjudicatario para presentar sus descargos y antecedentes, sea que aquél hubiere presentado o no sus descargos, la Municipalidad a través, de un acto administrativo fundado, deberá resolver la solicitud, desestimando el respectivo requerimiento o bien, declarando terminado anticipadamente el contrato.
- c) Las notificaciones a que haya lugar dentro de este procedimiento administrativo especial estarán a cargo de la Unidad Técnica, en su calidad de encargada del contrato, y se harán personalmente al adjudicatario o a quien éste haya designado como su representante para los efectos del contrato. En caso de no poder practicarse la notificación personal, de lo cual deberá quedar constancia escrita, los actos administrativos correspondientes, se notificarán por carta certificada dirigida al domicilio del contratista señalado en el contrato. En todo lo que no fuere contrario a este procedimiento, las notificaciones se regirán por lo señalado en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley N° 19.880. En cualquier



caso, el adjudicatario podrá designar un correo electrónico para estos efectos, en cuyo caso las notificaciones deberán practicarse a través de dicho medio.

- d) Los actos administrativos que declaren el término anticipado del contrato, serán impugnables de acuerdo a las reglas generales contenidas en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, lo cual deberá indicarse expresamente en el respectivo Decreto Alcaldicio, señalando el o los recursos aplicables y los plazos correspondientes para su interposición por el afectado. La interposición de recursos administrativos en contra del acto que imponga una sanción no suspende su ejecución, siéndole exigible el pago de la multa en la forma prevista en las presentes bases. En todo caso el afectado podrá solicitar fundadamente al Sr. Alcalde que tal ejecución se suspenda, mientras no se resuelva el o los recursos interpuestos, de acuerdo a la referida Ley N°19.880.
- e) En todo lo que no fuere contrario a la naturaleza de este procedimiento especial, serán aplicables las normas de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8.20 Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato.

El proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones contraídas a persona natural o jurídica alguna, excepto lo descrito en las presentes bases.

8.21 Solución de Controversias.

Será la Justicia Ordinaria quien resuelva los problemas o divergencias que se susciten entre las partes con motivo de la ejecución del Servicio, para lo cual las partes fijan domicilio en la Comuna de Cabrero. Ello, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

8.22 Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni otorgar, ni intentar ofrecer u otorgar, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas u otorgarlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni realizar acuerdos o negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



2. APRUÉBASE el Especificaciones Técnicas del Llamado a Licitación Pública: "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA" ID 4080-30-LP25.



SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA
VERSIÓN CONSTRUCCIÓN.**

OBRA	: Mejoramientos Espacios Urbanos
DIRECCIÓN	: Cabrero – Monte Águila
COMUNA	: Cabrero, Región del Biobío
PROPIETARIO	: Ilustre Municipalidad de Cabrero
RUT	: 69.151.000-K
REPRESENTANTE LEGAL	: Yusef Sabag Araneda
PROFESIONAL RESPONSABLE	: Lizardo Javier Navarrete Betanzo
RUT	: 19.415.328-7
INGENIERO ELÉCTRICO	: Daniel Zarate Matamala

Cabrero, octubre 2025.



0. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas (EETT) corresponden al proyecto "Mejoramiento de Espacios Públicos Cabrero - Monte Águila", cuyo propósito es la renovación, ordenamiento y puesta en valor de áreas urbanas en distintos sectores de la comuna de Cabrero, Región del Bío-Bío.

Estas especificaciones se refieren principalmente al Proyecto de Arquitectura, y tienen por finalidad complementar la información contenida en los planos, aportando detalles respecto a la aclaración, localización y características de los materiales, así como la definición de productos, calidades, tipos de soluciones constructivas, y las precauciones necesarias para su correcta colocación, fabricación y criterios de aceptación.

0.1 DISPOSICIONES GENERALES

El proyecto se deberá ejecutar en estricto apego a los planos, especificaciones técnicas, normas chilenas aplicables y legislación vigente. Toda modificación, ya sea en diseño o ejecución, deberá contar con la aprobación expresa del Profesional Responsable del Proyecto, la Inspección Técnica de Obras (ITO) o el Arquitecto a cargo.

El Contratista será responsable de verificar y aplicar la totalidad de la normativa técnica y legal vigente, asumiendo las consecuencias derivadas de la omisión o incorrecta ejecución de alguna partida o componente de la obra. Asimismo, será responsable de la calidad de todos los materiales, de su correcta instalación y del cumplimiento de los plazos establecidos.

0.2 NORMATIVA APLICABLE

La ejecución del proyecto deberá ceñirse a:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su Ordenanza General (OGUC), en su versión vigente.
- Normas Chilenas Oficiales (NCh), en particular las relativas a hormigones, aceros, pavimentos, electricidad, evacuación de aguas lluvias, paisajismo y seguridad en obras.
- Reglamentos y disposiciones municipales vigentes, incluyendo permisos de edificación, recepción de obras y pagos de derechos municipales.
- Planos del proyecto y especificaciones técnicas particulares.
- Normas de seguridad y prevención de riesgos establecidos por la Dirección del Trabajo y la Ley N°16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El contratista deberá gestionar y costear la totalidad de permisos, certificados y aprobaciones requeridas para la ejecución de la obra.



0.3 PREVALENCIA DOCUMENTAL

En caso de discrepancia entre documentos del proyecto, se establece el siguiente orden de prelación:

1. Anotaciones del Libro de Obras.
2. Especificaciones Técnicas.
3. Planos del Proyecto.
4. Detalles constructivos y cotas gráficas (las cotas numéricas prevalecen sobre las representaciones gráficas).

0.4 CALIDAD Y CONTROL DE MATERIALES

Todos los materiales para utilizar deberán ser nuevos, de primera calidad, y cumplir con las normativas chilenas respectivas. Deberán contar con certificación, ficha técnica, garantía y procedencia verificable. La Inspección Técnica tendrá la potestad de rechazar cualquier material que no cumpla con los estándares especificados, incluso si se encuentra en las especificaciones, si no cumple con las condiciones óptimas de seguridad, durabilidad o compatibilidad con el entorno.

0.5 SEGURIDAD EN OBRA

El Contratista deberá implementar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, proveyendo a todo el personal de los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme a los riesgos específicos. No se permitirá el ingreso de personal sin protección adecuada ni el uso de herramientas defectuosas. Se deberá señalar adecuadamente el perímetro de faena para restringir el acceso a terceros no autorizados.

El contratista será responsable del cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de seguridad laboral, medioambiental y de convivencia con el entorno urbano, velando por el control de ruidos, polvo, tránsito de maquinaria y disposición de residuos.

0.6 PERMISOS DE EDIFICACIÓN

Cuando corresponda, antes del inicio de la obra, se deberá tramitar el pago de los derechos municipales para obtener el Permiso de Edificación conforme al artículo 5.1.1. de la OGUC.



1. OBRAS PROVISORIAS Y TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 TRABAJOS PRELIMINARES

1.1.1 LETREROS DE OBRA FORMATO MUNICIPAL

Esta partida comprende la provisión, confección, transporte, instalación, mantención y posterior retiro del letrero informativo de obra, el cual deberá cumplir con los requisitos gráficos, técnicos y formales establecidos por el Departamento de SECPLAN.

El letrero tiene por finalidad informar a la comunidad sobre la ejecución de la obra, su financiamiento, duración y responsables técnicos e institucionales, debiendo estar instalado durante toda la duración del contrato, hasta la recepción provisoria de la obra.

- El letrero deberá instalarse dentro de los 15 días posteriores a la entrega oficial del terreno, en el lugar exacto indicado por la Inspección Técnica de Obras (ITO).
- Las dimensiones del letrero serán de 2,00 m de ancho por 1,50 m de alto.
- El soporte deberá ser en perfiles de acero pintado con anticorrosivo y refuerzos laterales y/o traseros para garantizar la estabilidad frente a condiciones climáticas adversas.
- El letrero se instalará a una altura de 2,5 m. que permita su lectura y visibilidad desde la vía pública, evitando obstrucciones visuales o inseguridad vial.
- La superficie gráfica será de Vinilo PVC o autoadhesivo, montado sobre plancha rígida (Acero galvanizado), con:
 - Impresión con tintas solventadas resistentes a la intemperie.
 - Protección con filtro UV.
 - Resolución mínima de imagen de 72 dpi.
- El diseño del letrero deberá ajustarse estrictamente al modelo entregado por la municipalidad, incluyendo logotipos institucionales, nombre del proyecto, monto de inversión, entidad ejecutora, fecha de inicio y plazo, entre otros datos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Proveer los materiales, fabricar e instalar el letrero conforme a las directrices entregadas por SECPLAN o la ITO.
- Mantener el letrero en óptimas condiciones de limpieza, legibilidad y estabilidad, reponiéndolo o reparándolo si sufre deterioro, vandalismo o colapso.
- Retirar completamente el letrero al finalizar la obra y antes de la Recepción Definitiva, sin dejar residuos ni estructuras, salvo indicación contraria del ITO que establezca mantenerlo por instrucción del mandante.

La Inspección Técnica deberá verificar:

- Que el letrero cumpla con las dimensiones, diseño gráfico, contenidos y ubicación exigidos.
- Que se haya instalado dentro del plazo estipulado (15 días) y con la estructura de soporte segura y estable.
- Que se mantenga en buen estado durante toda la obra.



1.2 OBRAS PROVISORIAS

1.2.1 INSTALACIONES DE FAENAS

Esta partida comprende la construcción, instalación, habilitación, mantención y posterior retiro de todas las instalaciones de faenas provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra. Estas instalaciones incluyen oficinas para residente e inspección técnica, bodegas de almacenamiento de materiales y herramientas, servicios higiénicos para trabajadores y recintos de descanso o comedor, según aplique. El contratista deberá disponer de construcciones provisorias adecuadas o contenedores habilitados, seguros, funcionales y acordes con la normativa vigente. Su implementación deberá realizarse antes del inicio de la ejecución de la obra, siendo exigible su habilitación completa como condición previa al inicio de faenas. La localización de estas construcciones será determinada en terreno, ya sea dentro del área de obra o en un lugar próximo, siempre que cuente con aprobación previa de la Inspección Técnica de Obras (ITO) y cumpla con las disposiciones municipales y sanitarias.

a) Oficinas y bodegas:

- Las oficinas de obra, bodegas de materiales y módulos para supervisión o reuniones deberán ser ejecutadas preferentemente mediante contenedores modulares habilitado con ventanas, puertas con cerradura, iluminación, y ventilación natural o forzada según necesidad de habitabilidad.
- El piso deberá ser sólido y nivelado, utilizando superficie pavimentada o la que disponga el módulo del contenedor. En ningún caso podrá utilizarse terreno natural como terminación de piso, permitiendo limpieza y evitando filtraciones.

b) Recintos Trabajadores (vestidores, comedores o áreas comunes):

- Podrán ejecutarse en paneles de placa OSB estructural, madera terciada estructural o similares, con estructura de pino cepillado 2"x3", techumbre de Zinc-Alum y revestimiento interior si se requiere o contenedores modulares habilitados.
- El piso deberá ser sólido y nivelado, utilizando superficie pavimentada o la que disponga el módulo del contenedor. En ningún caso podrá utilizarse terreno natural como terminación de piso, permitiendo limpieza y evitando filtraciones.

c) Servicios higiénicos:

- Los baños deberán ser proporcionados mediante baños químicos portátiles, arrendados a empresas autorizadas por la Seremi de Salud, o provistos por el propio contratista, siempre que se garantice su mantención y limpieza semanal como mínimo.
- Su ubicación deberá permitir acceso expedito, ventilación, higiene y privacidad, respetando la proporción mínima exigida por la normativa (según Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud).

Las Instalaciones de Faenas deberán cumplir con la siguiente normativa:

- Ley N°16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Decreto Supremo N°594/1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), artículo 5.1.3 en lo que respecta a instalación de faenas.
- Normativa municipal vigente en cuanto a permisos provisorios, conexiones eléctricas temporales, y control de impacto.
- Normas técnicas de prevención de riesgos, higiene y seguridad laboral.

El contratista deberá tener presente las siguientes obligaciones:



- Proveer, instalar y mantener en condiciones óptimas todas las instalaciones mencionadas durante la totalidad del período de ejecución del contrato.
- Asegurar suministro de energía eléctrica (mediante red, generador o empalme provisorio) e iluminación interior y exterior de oficinas y bodegas.
- Gestionar el retiro de estas construcciones al término de las obras, dejando el terreno limpio y en condiciones equivalentes al estado inicial.
- Coordinar previamente con la IFO la ubicación, forma constructiva, y operatividad de cada instalación.

1.2.2 INSTALACIONES PROVISORIAS

1.2.2.1 EMPALME PROVISORIO ELÉCTRICO

Esta partida comprende la provisión, instalación, operación, mantención y retiro de todas las instalaciones eléctricas provisorias necesarias para el correcto funcionamiento de las faenas de obra, incluyendo iluminación, fuerza y puntos de conexión para maquinaria, herramientas eléctricas, oficinas, bodegas y servicios complementarios durante toda la ejecución del proyecto. El sistema de alimentación eléctrica provisorio deberá garantizar el suministro seguro y continuo de energía para:

- Oficinas administrativas y de obra (incluyendo climatización, iluminación y equipos).
- Bodegas, recintos de obreros, baños químicos u otros módulos auxiliares.
- Herramientas manuales eléctricas y equipos de obra.
- Iluminación general del perímetro de faena y accesos.

Todas las instalaciones deberán contar con protección eléctrica adecuada, tableros certificados, puestas a tierra y elementos de corte y protección según corresponda, asegurando el cumplimiento de las exigencias establecidas en las normativas chilenas para seguridad eléctrica en faenas temporales.

- Las instalaciones deberán ejecutarse conforme a lo dispuesto en la Norma Chilena NCh Elec. 4/2003, Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Consumo en Baja Tensión.
- Todo el sistema deberá contar con un cuadro general de distribución, debidamente rotulado, que incluya protección diferencial, disyuntores y puesta a tierra certificada.
- Los tableros deberán ser estancos (IP54 o superior) y ubicarse en zonas protegidas y seguras.
- La instalación debe considerar canalización aérea o soterrada según condiciones del terreno y tipo de faena, empleando conduit metálico o PVC rígido, cableado de cobre según carga instalada y sistema de empalme autorizado.
- La iluminación exterior del cierre perimetral deberá ser suficiente para permitir la visibilidad en horarios nocturnos, cumpliendo con normas de seguridad y prevención de riesgos.



EJECUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

- Las instalaciones deberán ser ejecutadas por un Instalador Eléctrico Autorizado por la SEC (categoría A, B o C según potencia instalada).
- Deberá obtenerse el correspondiente Certificado TE1 ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) previo a la puesta en servicio de la instalación eléctrica.
- No se permitirá el uso de extensiones improvisadas, cables sueltos o conexiones informales en ningún punto de la obra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Proveer y mantener el sistema eléctrico provisorio durante toda la ejecución del proyecto, asegurando su correcto funcionamiento, libre de riesgos eléctricos.
- Realizar inspecciones periódicas, reparaciones y sustituciones de componentes dañados o deteriorados.
- Asegurar el retiro completo de la instalación eléctrica provisoria al término de las obras y su disposición segura.

Esta partida se pagará incluyendo: suministro de materiales, ejecución por personal autorizado, certificaciones, conexión, mantención, consumo eléctrico con su respectivo remarcador si correspondiera y retiro final. El pago no contempla montos adicionales por mantenciones ni reparaciones durante el período de obra, las que serán de cargo del contratista.

1.2.2.2 ARRANQUE PROVISORIO DE AGUA POTABLE

Esta partida comprende la provisión, instalación, operación, mantención y posterior retiro del sistema provisorio de agua potable requerido para el desarrollo de las actividades de obra, incluyendo el abastecimiento de oficinas, baños, lavamanos, comedores u otros recintos temporales habilitados dentro del área de faena. El sistema deberá garantizar un suministro continuo, seguro y de calidad sanitaria para el personal de obra, en cantidad suficiente para el consumo humano, aseo personal, lavado de manos, limpieza de utensilios y otros usos necesarios. Su diseño e instalación deberá cumplir con los estándares mínimos de salubridad establecidos por la autoridad sanitaria competente.

FUENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONEXIÓN

- El suministro de agua potable para la ejecución de las faenas podrá realizarse a partir de una conexión existente en el lugar, desde una llave de jardín autorizada o punto habilitado por el mandante. Para ello, el contratista deberá instalar un remarcador o medidor auxiliar debidamente calibrado, que permita registrar de forma precisa el consumo generado por la obra, con el fin de justificar el pago correspondiente al consumo de agua ante la entidad proveedora o el mandante. Asimismo, será responsabilidad del contratista ejecutar todas las conexiones provisionales necesarias, a partir de dicho punto, para asegurar el abastecimiento de agua a los distintos recintos de faena, como oficinas, servicios higiénicos, zonas de lavado, riego provisional u otros usos autorizados por la ITO.
- El agua potable podrá ser provista desde una red pública mediante estanques móviles con recarga periódica, previamente autorizados por la SEREMI de Salud.
- La conexión deberá contar con sistema de protección contra reflujo (válvula de retención o dispositivo de doble check) para evitar contaminaciones cruzadas, en caso de ser necesario.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN

- Las tuberías deberán ser de polietileno (PE), PVC sanitario o PEX, según normativa vigente, de diámetro suficiente para asegurar el caudal necesario en todos los puntos de consumo simultáneo.



- La red deberá contar con puntos de conexión seguros, grifería funcional y lavamanos habilitados en lugares visibles, especialmente en zonas cercanas a baños químicos y comedores.
- Toda la red deberá estar enterrada o protegida superficialmente, evitando interferencias con el tránsito de maquinaria y resguardando la integridad del sistema frente a agentes externos.
- En caso de usar estanques estos deberán estar herméticamente cerrados, fabricados en material no tóxico, limpio y desinfectado antes de su uso. Su capacidad debe ser adecuada a la dotación diaria de personal.

NORMATIVA APLICABLE

Las instalaciones deberán cumplir, al menos, con lo dispuesto en:

- Decreto Supremo N°594/1999 del Ministerio de Salud: Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- Instrucciones y autorizaciones de la SEREMI de Salud respecto del uso de estanques móviles y condiciones de salubridad del agua.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Gestionar el suministro, instalación, conexión, mantención y limpieza de la red de agua potable durante toda la ejecución del proyecto.
- Garantizar la disponibilidad de agua potable en todo momento durante la jornada laboral, manteniendo la presión y calidad exigidas.
- Retirar completamente la red al término de las obras, dejando el terreno limpio y libre de elementos.
- En el caso de estanques móviles, se deberá mantener registro de limpieza y recarga, disponible para revisión de la ITO o autoridad sanitaria.



2. PUENTES PEATONALES CABRERO

2.1 OBRAS PREVIAS

2.1.1 REPARACION ELEMENTOS EXISTENTES

Esta partida comprende la reparación de los elementos metálicos que conforman los puentes peatonales existentes. Las labores incluyen el corte, retiro y desbaste de todos aquellos componentes metálicos que presenten daños, deterioro o que representen un riesgo para la seguridad de los usuarios.

En particular, se deberá:

- Ejecutar cortes precisos en los elementos comprometidos, utilizando herramientas adecuadas y bajo normas de seguridad.
- Lijar y redondear los cantos resultantes de los cortes, con el objetivo de eliminar aristas filosas o rebordes que puedan ocasionar accidentes.
- Extraer y retirar los elementos metálicos que no cumplan con las condiciones de resistencia y seguridad necesarias.
- Se deberá dejar la estructura a intervenir completamente limpia y libre de pintura, con la enfierradura lisa y uniforme, asegurando que la superficie esté lista para la aplicación de recubrimientos anticorrosivos y capas de pintura. No se aceptarán grumos, imperfecciones estéticas ni defectos visuales, garantizando una correcta adherencia y un acabado final de calidad.
- Preparar la estructura para la incorporación de nuevas piezas o elementos de reemplazo, en sustitución de aquellos que se encuentren deteriorados o no aptos para su función estructural.
- El contratista deberá ejecutar estas labores con prolijidad, garantizando la integridad de la estructura existente y la seguridad en todo el proceso. Además, cada intervención deberá contar con la aprobación del ITO (Inspector Técnico de Obras), quien verificará la correcta ejecución de los trabajos.



2.2 OBRA GRUESA

2.2.1 REPOSICION PERFIL CUADRADO 50/50/3mm

Esta partida comprende la suministración, corte, posicionamiento y soldadura de perfiles cuadrados de acero estructural de 50x50x3 mm, destinados a la reposición de las piezas previamente retiradas y a la restitución de la rigidez estructural en los sectores intervenidos de los puentes peatonales.

En particular, se deberá:

- Proveer perfiles nuevos de acero con dimensiones nominales 50x50 mm y espesor 3 mm, libres de deformaciones, óxido o defectos de fabricación.
- Cortar y dimensionar los perfiles conforme a la geometría requerida en obra, asegurando un correcto encaje con la estructura existente.
- Soldar los perfiles a la estructura metálica original, utilizando soldadura por arco eléctrico o MIG/MAG, de acuerdo con las condiciones que determine la inspección técnica.
- Las soldaduras deberán ser continuas, limpias y estéticas, procurando una correcta fusión entre los elementos y evitando porosidades, salpicaduras o deformaciones.
- Posteriormente, las soldaduras deberán ser lijadas y pulidas, con el objetivo de eliminar rebordes, mejorar el acabado superficial y asegurar una apariencia uniforme en toda la unión.
- Verificar la correcta alineación y fijación de los perfiles, asegurando que la reposición otorgue la rigidez estructural necesaria a la sección intervenida.
- Dejar las superficies metálicas en condiciones de recibir tratamiento anticorrosivo y aplicación de pintura, según partidas posteriores.
- El contratista deberá garantizar que las labores se ejecuten bajo condiciones de seguridad y con la aprobación del Inspector Técnico de Obras (ITO), quien evaluará tanto la calidad estructural como el acabado estético de las uniones soldadas.





2.2.2 PERFIL CANAL 100/50/3

Esta partida corresponde a la instalación y fijación de los perfiles canal 100x50x3 mm, elementos estructurales que complementan la conformación principal del puente peatonal. Se llevará a cabo el detalle del perfil según especifique planos.

Fijación:

- Los perfiles canal 100x50x3 mm deberán ser soldados mediante soldadura al arco directamente sobre los perfiles cuadrados 50x50x3 mm, conforme a lo indicado en los planos del proyecto.
- La soldadura deberá tener un espesor de 3 mm, con cordón continuo y efectivo, garantizando la correcta adherencia entre los elementos metálicos.

Disposición del perfil:

- Los perfiles canal deberán instalarse con los cantos hacia el exterior, de manera que la soldadura se realice por la cara de mayor superficie de contacto del perfil.
- La separación entre perfiles se ejecutará según las dimensiones especificadas en planimetría.

Condiciones de materiales:

- No se aceptarán perfiles deformados, corroídos o con defectos visibles que comprometan la resistencia estructural o la presentación del elemento.
- Todos los elementos deberán estar libres de óxido y contaminantes antes del proceso de soldadura.

Terminaciones y seguridad:

- Las soldaduras deberán ser limpias, uniformes y sin exceso de material.
- No se permitirá la existencia de cantos vivos, rebabas o irregularidades que representen riesgo de cortes o lesiones para el usuario.
- En caso necesario, el contratista deberá realizar lijado o devastado posterior para asegurar una terminación segura y prolija.





2.2.3 PLETINA ACERO 50/3 (SEGURIDAD)

Esta partida comprende el suministro, corte, colocación y soldadura de pletinas de acero de 50 mm de ancho por 3 mm de espesor, que se instalarán como tapas sobre los perfiles canales de 100x50x3 mm, con el objetivo de otorgar una terminación segura, uniforme y apta para recibir pintura de protección.

Materiales:

Pletina de acero laminado en caliente de 50x3 mm, libre de óxido, rebordes o deformaciones.

Material de soldadura acorde al tipo de acero base y método de unión definido (electrodo revestido o soldadura MIG/MAG).

Procedimiento de instalación:

Corte y dimensionado: Las pletinas deberán cortarse según las longitudes definidas en obra, procurando precisión en las medidas para un ajuste correcto.

Posicionamiento: Se colocarán sobre los perfiles canales 100x50x3 mm, asegurando su correcta alineación y continuidad.

Soldadura: La unión se realizará mediante soldadura por arco eléctrico o MIG/MAG, continua en todo el borde de contacto, garantizando firmeza y resistencia.

Terminación estética: Las soldaduras deberán ser lijadas y pulidas, eliminando rebordes, cordones sobrantes o irregularidades, dejando la superficie lisa y uniforme.

Seguridad: El acabado final deberá evitar la presencia de aristas cortantes, puntas sobresalientes o cualquier condición que represente riesgo de accidente para los usuarios.

Terminaciones y preparación para pintura:

Una vez instalada y pulida la pletina, la superficie metálica deberá quedar en óptimas condiciones de adherencia, lista para recibir tratamiento anticorrosivo y pintura de terminación, conforme a las partidas posteriores.

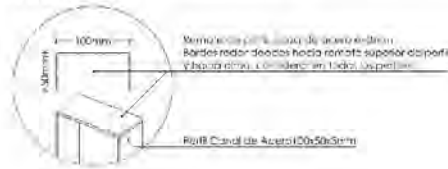
Control de calidad:

Todas las soldaduras y terminaciones deberán ser revisadas y aprobadas por el Inspector Técnico de Obras (ITO), quien verificará tanto la resistencia estructural como la calidad estética del trabajo.

La superficie final debe cumplir con estándares de seguridad, durabilidad y presentación estética, asegurando un acabado uniforme y libre de imperfecciones.



DETALLE PERFIL 100x50x3mm
ESCALA 1:5



2.3 TERMINACIONES

2.3.1 ANTICORROSIVO

Descripción de la partida:

Esta partida corresponde a la preparación y aplicación de pintura anticorrosiva en toda la estructura metálica del puente existente y en la estructura proyectada, incluyendo perfiles, uniones y elementos de revestimiento canal 100x50x3 mm. El objetivo es otorgar protección contra la corrosión, asegurando durabilidad, seguridad y correcta adherencia de las capas de terminación posteriores.

Materiales:

- Pintura anticorrosiva a base de resinas sintéticas o epóxicas, de reconocida marca y calidad certificada, adecuada para ambientes exteriores.
- Diluyentes, solventes y productos complementarios recomendados por el fabricante.
- Herramientas de aplicación: Se deberán utilizar exclusivamente pistola de aire o pulverizadora para la aplicación; no se aceptará el uso de otro tipo de herramienta, con el fin de asegurar un acabado uniforme.

1. Preparación de superficie:

- Se deberá realizar limpieza mecánica mediante lijado o cepillado metálico de toda la superficie.
- Eliminar óxido, pintura en mal estado, grasas, polvo y cualquier impureza.
- Reparar fisuras, soldaduras o deformaciones antes de aplicar el anticorrosivo.

2. Aplicación del anticorrosivo:

- Aplicar la primera mano de pintura anticorrosiva de manera uniforme sobre toda la superficie metálica, cubriendo completamente bordes, uniones y esquinas.
- El método de aplicación pistola de aire/pulverizadora, asegurando espesores mínimos de película seca según recomendación del fabricante (generalmente 50-80 micras).
- En caso de ambientes de alta exposición, se aplicarán dos manos cruzadas, respetando los tiempos de secado entre capas.

3. Control de espesores:

- Se deberá verificar el espesor de la película seca mediante equipos de medición (medidor de espesor magnético o similar).



Seguridad:

- El trabajo debe ejecutarse en condiciones seguras, utilizando elementos de protección personal (mascarilla, guantes, antifarras y ropa adecuada).
- Mantener ventilación adecuada en caso de aplicación en espacios cerrados.
- Proteger zonas adyacentes para evitar manchas o derrames.

Terminaciones y preparación final:

Una vez aplicada y seca la capa de anticorrosivo, la superficie deberá quedar uniforme, sin goteos, burbujas ni áreas descubiertas, y lista para recibir las capas de pintura de terminación definidas en partidas posteriores.

Control de calidad:

- Todas las superficies deberán ser revisadas por el Inspector Técnico de Obras (ITO).
- Se comprobará la correcta limpieza de la superficie, la cobertura total del anticorrosivo, la uniformidad de la aplicación y el espesor de la película.
- El acabado final deberá cumplir con los estándares de protección, seguridad y durabilidad exigidos.





2.3.2 PINTURA ESMALTE NEGRO - PERFIL CUADRADO 50/50/3mm

Esta partida comprende la aplicación de pintura en la estructura metálica existente, formada por perfiles cuadrados 50x50x3 mm, correspondientes a los puentes peatonales a intervenir. Se busca obtener un acabado uniforme, estético y duradero, dejando la estructura protegida y con apariencia pulcra.

Esta partida comprende la aplicación de pintura en la estructura metálica, formada por perfiles cuadrados 50x50x3 mm

Materiales:

- Pintura compatible con la capa anticorrosiva aplicada previamente, adecuada para metal y para ambientes exteriores.
- Diluyentes y productos complementarios según indicaciones del fabricante.
- Herramientas de aplicación: Se deberán utilizar exclusivamente pistola de aire o pulverizadora para la aplicación; no se aceptará el uso de otro tipo de herramienta, con el fin de asegurar un acabado uniforme.

Procedimiento de instalación:

Preparación de superficie:

- Verificar que los perfiles estén limpios, secos y libres de polvo, grasa o residuos de soldadura.
- Lijar suavemente las áreas de soldadura, eliminando quemaduras o residuos de cordones.

Aplicación de pintura:

- Pintar los perfiles por todas sus caras antes de la instalación, asegurando cobertura total y uniforme.
- Una vez instalados, repintar las uniones soldadas, cubriendo completamente las áreas intervenidas sin dejar rastros de soldadura ni quemaduras.
- Mantener uniformidad de color y acabado, evitando alterar el color negro de la estructura existente.

Método de aplicación:

- Se podrá aplicar mediante pistola de aire /pulverizadora, respetando el espesor de película recomendado por el fabricante.
- Aplicar las capas de manera continua, en un solo sentido, para lograr un acabado limpio y estético.



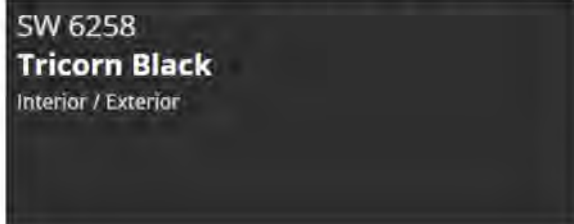
Seguridad:

- Uso obligatorio de elementos de protección personal: guantes, gafas de seguridad, mascarilla y ropa adecuada.
- Mantener ventilación adecuada si se emplea pistola de aire.
- Proteger áreas adyacentes para evitar salpicaduras o manchas.

Control de calidad:

- La aplicación será inspeccionada por el Inspector Técnico de Obras (ITO).
- Se verificará cobertura uniforme, ausencia de defectos, y correcta integración con el color y acabado de la estructura existente.
- El acabado final debe cumplir con los estándares de seguridad, durabilidad y estética, asegurando que no queden rastros de soldadura ni irregularidades.

Muestra de código de pintura sherwin williams





2.3.3 PINTURA ESMALTE COBRE - PERFIL CANAL 100/50/3

Esta partida comprende la pintura de los perfiles canal 100x50x3 mm por todas sus caras antes de su instalación en la periferia del puente existente a intervenir. Los perfiles se instalarán pre-pintados, pero las uniones soldadas deberán repintarse posteriormente, garantizando un acabado uniforme, limpio y libre de defectos. La pintura deberá aplicarse de manera que no afecte el color negro ya presente en la estructura del puente existente.

Materiales:

- Pintura compatible con la capa anticorrosiva aplicada previamente, adecuada para metal y para ambientes exteriores.
- Diluyentes y productos complementarios según indicaciones del fabricante.
- Herramientas de aplicación: Se deberán utilizar exclusivamente pistola de aire o pulverizadora para la aplicación; no se aceptará el uso de otro tipo de herramienta, con el fin de asegurar un acabado uniforme.

Procedimiento de instalación:

1. Preparación de superficie:

- Verificar que los perfiles estén limpios, secos y libres de polvo, grasa o residuos de soldadura.
- Lijar suavemente las áreas de soldadura, eliminando quemaduras o residuos de cordones.

2. Aplicación de pintura:

- Pintar los perfiles por todas sus caras antes de la instalación, asegurando cobertura total y uniforme.
- Una vez instalados, repintar las uniones soldadas, cubriendo completamente las áreas intervenidas sin dejar rastros de soldadura ni quemaduras.
- Mantener uniformidad de color y acabado, evitando alterar el color negro de la estructura existente.

3. Método de aplicación:

- Se deberá aplicar mediante pistola de aire/pulverizadora, respetando el espesor de película recomendado por el fabricante.
- Aplicar las capas de manera continua, en un solo sentido, para lograr un acabado limpio y estético.



Seguridad:

- Uso obligatorio de elementos de protección personal: guantes, gafas de seguridad, mascarilla y ropa adecuada.
- Mantener ventilación adecuada si se emplea pistola de aire.
- Proteger áreas adyacentes para evitar salpicaduras o manchas.

Control de calidad:

- La aplicación será inspeccionada por el Inspector Técnico de Obras (ITO).
- Se verificará cobertura uniforme, ausencia de defectos, y correcta integración con el color y acabado de la estructura existente.
- El acabado final debe cumplir con los estándares de seguridad, durabilidad y estética, asegurando que no queden rastros de soldadura ni irregularidades.

Muestra de código de pintura sherwin williams





2.3.4 PINTURA PERFIL CANAL 100/50/3 - ESCUDO I. MUNICIPAL

Esta partida corresponde al grabado y pintado del logotipo y escudo de la Ilustre Municipalidad de Cabrero en los perfiles canal 100x50x3 mm, conforme a lo indicado en la planimetría del proyecto. El objetivo es lograr una aplicación uniforme, legible y estéticamente correcta, que garantice la identidad institucional y la correcta presentación de la estructura.

Para la ejecución del stencil se proporcionará al contratista el archivo vectorial en formato DWG, el cual deberá ser utilizado como base oficial para la correcta reproducción del diseño en obra

Materiales:

- Pintura de alta calidad para exteriores, compatible con superficies metálicas pintadas.
- Stencil base (plantilla) elaborado por el contratista, que permita la aplicación uniforme del logotipo, letras y escudo.
- Herramientas de aplicación: Se deberán utilizar exclusivamente pistola de aire o pulverizadora para la aplicación; no se aceptará el uso de otro tipo de herramienta, con el fin de asegurar un acabado uniforme.

Procedimiento de instalación:

1. Preparación de superficie:

Hay que asegurar que la superficie del perfil canal esté limpia, seca y libre de polvo o grasas.

En caso necesario, lijar suavemente para asegurar adherencia de la pintura.

2. Aplicación del logo:

- Colocar y fijar el stencil base en la ubicación y disposición exacta definida en planimetría.
- Herramientas de aplicación: Se deberán utilizar exclusivamente pistola de aire o pulverizadora para la aplicación; no se aceptará el uso de otro tipo de herramienta, con el fin de asegurar un acabado uniforme.
- Repetir el procedimiento en cada perfil según la cantidad y distanciamiento indicado en planos.

3. Terminación estética:

- No se aceptarán pintados ilegibles, rayados, corridos o desproporcionados.
- El acabado deberá ser homogéneo, claro y acorde a lo especificado en planimetría (distanciamiento y ancho de cada letra).



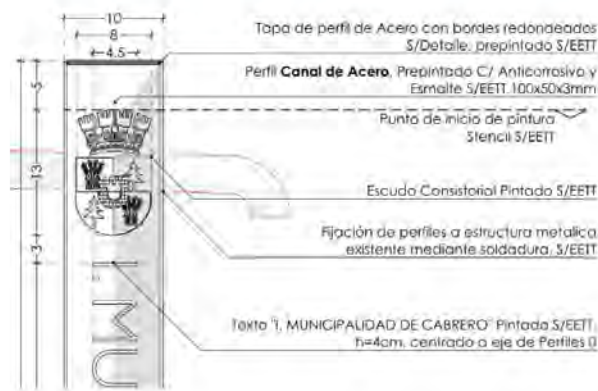
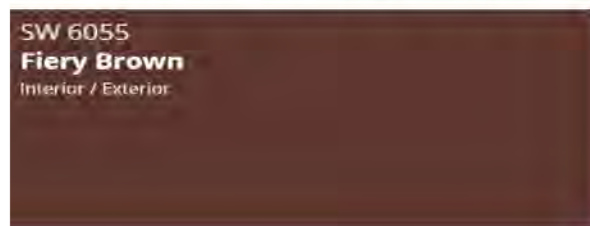
Seguridad:

- Uso de elementos de protección personal (guantes, mascarilla, gafas de seguridad).
- Mantener la zona de aplicación libre de polvo y con ventilación adecuada.

Control de calidad:

- El Inspector Técnico de Obras (ITO) verificará la correcta ubicación, proporción y legibilidad del logotipo y letras.
- Se rechazará cualquier aplicación que no cumpla con la disposición, tamaño y estética definidos en los planos del proyecto.
- El acabado final deberá ser uniforme, limpio y homologado en todos los perfiles.

Muestra de código de pintura sherwin williams





2.4 ASEO FINAL Y ENTREGA

Esta partida comprende la limpieza integral y entrega del área intervenida, asegurando que el espacio quede en condiciones óptimas de uso, libre de residuos, manchas o elementos que afecten la seguridad, estética o funcionalidad de los puentes peatonales.

Condiciones de ejecución:

- El contratista deberá limpiar completamente el área de intervención, eliminando basura, excedentes de material y restos derivados de las faenas.
- Queda estrictamente prohibido dejar residuos de empaquetaduras, envases, baldes de pintura, herramientas o materiales removidos de la estructura.
- La superficie de los puentes, incluyendo pisos y barandas, deberá quedar libre de manchas de pintura, salpicaduras o cualquier rastro visible de la intervención.

Obligaciones del contratista:

- Mantener el orden y la limpieza durante el desarrollo de las faenas y ejecutar un aseo final exhaustivo al concluir los trabajos.
- Gestionar la disposición final de los residuos generados en lugares autorizados, cumpliendo la normativa ambiental y municipal vigente.
- Entregar el área intervenida en condiciones de uso inmediato, sin riesgos ni obstrucciones para los usuarios.

Control y verificación de la ITO:

- Verificar que el lugar intervenido se encuentre libre de desechos, excedentes y manchas en su estructura.
- Comprobar que los residuos hayan sido retirados y dispuestos de manera adecuada conforme a la normativa.
- Autorizar la entrega del área únicamente si cumple con las condiciones de limpieza, seguridad y presentación exigidas.



3 Puentes Vehiculares - Cabrero

3.1 Obras Previas

3.1.1 Retiro Estructuras Metálicas Existentes

Esta partida comprende el retiro completo de toda estructura metálica existente en el área de intervención, incluyendo perfiles, pletinas de fijación y cualquier otro elemento metálico anclado al murete. El objetivo es permitir la correcta reparación y acondicionamiento del murete, garantizando que no queden residuos ni elementos que interfieran con los trabajos posteriores.

3.1.2 Reparación Muretes Existentes

Esta partida contempla la reparación de 4 muretes intervenidos, asegurando un acabado liso, uniforme y de alta adherencia. El trabajo incluye la preparación de la superficie, aplicación de mortero con aditivo para mejorar la adherencia y acabado final en todas las caras del murete (frontis, costados y parte trasera).

Materiales:

- Mortero premezclado marca Topex o similar, adecuado para reparación de muros y acabado liso.
- Sika Latex Aditivo para adherencia de morteros y revestimientos, o equivalente certificado.
- Agua limpia para la mezcla, según indicaciones del fabricante.
- Herramientas de aplicación: paleta, llana, regla de albañil y otros útiles de albañilería.

Procedimiento de instalación:

Preparación de superficie:

- Picar los muretes generando relieves sobre la superficie, asegurando rugosidad adecuada para mejorar la adherencia del mortero.
- Limpiar polvo, escombros y partículas sueltas.

Mezcla del mortero:

- Preparar la mezcla de mortero de acuerdo con las indicaciones del fabricante, incorporando Sika Latex Aditivo o similar, para garantizar máxima adherencia y durabilidad.



Aplicación:

- Aplicar el mortero sobre toda la superficie del murete (frontis, costados y parte trasera), generando una capa de 3 cm de espesor.
- Nivelar y alisar con llana y regla, dejando un acabado uniforme, liso y prolijo.
- Revisar y corregir cualquier imperfección antes del secado final.

Seguridad:

- Uso de elementos de protección personal: guantes, gafas, casco y ropa adecuada.
- Manejar correctamente los productos químicos y morteros, evitando contacto prolongado con la piel.

Control de calidad:

Inspección por el Inspector Técnico de Obras (ITO) para verificar:

- Correcta preparación de la superficie.
- Adherencia total del mortero.
- Uniformidad y lisura del acabado.
- Cobertura completa de todas las caras del murete (frontis, costados y trasera).
- Cualquier imperfección deberá ser corregida antes de dar por terminada la obra.





3.2 ESTRUCTURA

3.2.1 PERFIL CUADRADO 50/50/3 - VIGAS P

Esta partida corresponde a la estructuración principal del puente vehicular. La estructura se conformará mediante perfiles cuadrados de acero 50x50x3 mm, los cuales serán soldados a una pletina metálica. Dicha pletina deberá quedar fijada o anclada al murete existente, según se indica en la planimetría del proyecto.

Ejecución de soldaduras:

- Todo perfil cuadrado 50x50x3 mm deberá ser soldado mediante soldadura al arco, con un cordón de 3 mm de espesor efectivo.
- Las uniones deberán ejecutarse conforme a los detalles constructivos especificados en planos.

Montaje estructural:

- La estructura descrita será la base de soporte del perfil canal 100x50x3 mm, elemento que conforma el marco principal del puente.
- Se deberá verificar la alineación y nivelación de todos los elementos antes de proceder con las fijaciones definitivas.

Terminaciones y seguridad:

- Cada soldadura deberá ser limpia, continua y prolija, garantizando una unión firme y uniforme.
- No se permitirán cantos vivos, rebabas o irregularidades que puedan representar riesgo para los usuarios.
- El contratista deberá realizar un proceso de devastado o lijado posterior en todas las soldaduras, dejando una terminación suave y segura.





3.2.2 PERFIL CANAL 100/50/3

Esta partida corresponde a la instalación y fijación de los perfiles canal 100x50x3 mm, elementos estructurales que complementan la conformación principal del puente vehicular.

Fijación:

- Los perfiles canal 100x50x3 mm deberán ser soldados mediante soldadura al arco directamente sobre los perfiles cuadrados 50x50x3 mm, conforme a lo indicado en los planos del proyecto.
- La soldadura deberá tener un espesor de 3 mm, con cordón continuo y efectivo, garantizando la correcta adherencia entre los elementos metálicos.

Disposición del perfil:

- Los perfiles canal deberán instalarse con los cantos hacia el exterior, de manera que la soldadura se realice por la cara de mayor superficie de contacto del perfil.
- La separación entre perfiles se ejecutará según las dimensiones especificadas en planimetría.

Condiciones de materiales:

- No se aceptarán perfiles deformados, corroídos o con defectos visibles que comprometan la resistencia estructural o la presentación del elemento.
- Todos los elementos deberán estar libres de óxido y contaminantes antes del proceso de soldadura.

Terminaciones y seguridad:

- Las soldaduras deberán ser limpias, uniformes y sin exceso de material.
- No se permitirá la existencia de cantos vivos, rebabas o irregularidades que representen riesgo de cortes o lesiones para el usuario.
- En caso necesario, el contratista deberá realizar lijado o devastado posterior para asegurar una terminación segura y prolija.





3.2.3 PERFIL CUADRADO 100/50/3

Esta partida corresponde a la instalación de los perfiles cuadrados de acero estructural 100x50x3 mm, los cuales conforman parte del sistema resistente del puente vehicular, cumpliendo funciones de rigidización y soporte complementario dentro del marco general de la estructura metálica.

El perfil cuadrado será utilizado principalmente para la estructuración del pilar del módulo desmontable, por lo que su instalación deberá ejecutarse exclusivamente en los puntos y ubicaciones que se indiquen en la planimetría del proyecto.

Condiciones de materiales:

- No se aceptarán perfiles deformados, corroídos o con defectos visibles que comprometan la resistencia estructural o la presentación del elemento.
- Todos los elementos deberán estar libres de óxido y contaminantes antes del proceso de soldadura.

Terminaciones y seguridad:

- Las soldaduras deberán ser limpias, uniformes y sin exceso de material.
- No se permitirá la existencia de cantos vivos, rebabas o irregularidades que representen riesgo de cortes o lesiones para el usuario.
- En caso necesario, el contratista deberá realizar lijado o devastado posterior para asegurar una terminación segura y prolija.





3.2.4 PLETINA LAMINADA 100/6 MM

Esta partida corresponde al sistema de anclaje contemplado en el proyecto, destinado a vincular la estructura metálica principal con el murete existente.

Descripción general:

- La estructura metálica de perfiles cuadrados 50x50x3 mm deberá quedar soldada a una pletina laminada de acero de 100x6 mm.
- Dicha pletina será fijada o anclada al murete existente, según se indica en la planimetría del proyecto.
- Las pletinas se ubicarán en los extremos del murete, constituyendo el punto de inicio y apoyo de la estructura metálica.

Ejecución y soldaduras:

- Las soldaduras deberán realizarse al arco, empleando un cordón continuo de 3 mm de espesor efectivo.
- Se deberá verificar la correcta alineación y nivelación entre la pletina y la estructura 50x50x3 mm antes de proceder a la unión definitiva.

Condiciones del material:

- No se aceptarán pletinas oxidadas, corroídas, deformadas o en mal estado.
- Todas las superficies deberán estar limpias, libres de óxido, grasa o impurezas antes del proceso de soldadura.

Terminaciones y seguridad:

- Las uniones soldadas deberán presentar una terminación limpia, sin rebabas ni cantos vivos, que pudieran representar riesgo para los usuarios.
- Será responsabilidad del contratista asegurar la correcta fijación y terminación de las pletinas, garantizando su funcionalidad y seguridad en obra.



ISOMETRICO PLACA BASE PLB-2
PUENTE PV1 Y PV2
S/E



3.2.5 PLETINA LAMINADA 150/6 MM

Esta partida corresponde al sistema de anclaje previsto en el proyecto, destinado a asegurar la estructura metálica al murete soporte existente.

Descripción general:

- La estructura de perfiles cuadrados 50x50x3 mm deberá ser soldada a una pletina laminada de 100x6 mm.
- La pletina se ubicará en el centro del murete soporte, constituyendo el punto de anclaje principal de la estructura de acero.

Ejecución de soldaduras:

- Las pletinas deberán confeccionarse y fijarse mediante soldadura al arco, empleando un cordón continuo de 3 mm de espesor efectivo.
- Se deberá asegurar alineación y nivelación correctas entre la pletina y la estructura antes de finalizar la soldadura.

Condiciones del material:

- No se aceptarán pletinas oxidadas, corroídas, deformadas o en mal estado.
- Todas las superficies deberán estar limpias y libres de contaminantes antes de soldar.

Terminaciones y seguridad:

- Las soldaduras deberán presentar una terminación limpia, sin rebabas ni cantos vivos que puedan representar riesgo para los usuarios.
- Es responsabilidad del contratista garantizar que las pletinas queden en condiciones seguras, funcionales y libres de peligros para el usuario.



ISOMETRICO PLACA BASE PLB-I
PUENTE PV1 Y PV2
S/E



3.2.6 HILO METRO 3/4

Esta partida corresponde al sistema de fijación de las pletinas al murete mediante hilo de metro roscado.

Preparación de las pletinas y el murete:

- Cada pletina deberá contar con un orificio alineado que permita el paso del hilo de metro roscado.
- Se deberá realizar un orificio en el murete existente, que permita la penetración simultánea de la pletina y del hilo de metro.

Aplicación de adhesivo estructural:

- En el orificio del murete se aplicará adhesivo estructural de la marca SikaDur, garantizando la correcta fijación y adhesión del hilo roscado al murete.

Fijación de la estructura:

- Una vez insertado el hilo de metro en el orificio con adhesivo, se fijará la pletina, asegurando que la estructura metálica del puente vehicular quede correctamente anclada y estable.

Condiciones y seguridad:

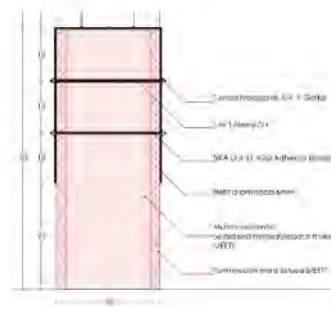
- Todos los elementos deberán estar libres de defectos, óxido o daños.
- Es responsabilidad del contratista garantizar que la instalación sea segura y cumpla con los estándares estructurales, evitando riesgos para los usuarios.





3.2.7 TUERCA HEXAGONAL 3/4"

La tuerca deberá ser de 3/4" y compatible con el hilo de metro, ya que este elemento garantiza una mayor seguridad del sistema de anclaje al murete. Se deberá procurar que el excedente del hilo de metro sea cortado y, posteriormente, la tuerca hexagonal sea soldada, dejando cero posibilidades de que un usuario peatonal pueda remover, desatornillar o intervenir en la fijación.





3.3 TERMINACIONES

3.3.1 ANTICORROSIVO

Toda la estructura metálica del puente —incluyendo perfiles cuadrados 50x50x3 mm, perfiles canal 100x50x3 mm y pletinas laminadas 100x6 mm— deberá recibir aplicación de anticorrosivo compatible con acero, garantizando protección frente a la intemperie y asegurando la durabilidad de la estructura,

Materiales:

- Pintura anticorrosiva a base de resinas sintéticas o epóxicas, de reconocida marca y calidad certificada, adecuada para ambientes exteriores.
 - Diluyentes, solventes y productos complementarios recomendados por el fabricante.
 - Herramientas de aplicación: Se deberán utilizar exclusivamente pistola de aire o pulverizadora para la aplicación; no se aceptará el uso de otro tipo de herramienta, con el fin de asegurar un acabado uniforme.
4. Preparación de superficie:
- Se deberá realizar limpieza mecánica mediante lijado o cepillado metálico de toda la superficie.
 - Eliminar óxido, pintura en mal estado, grasas, polvo y cualquier impureza.
 - Reparar fisuras, soldaduras o deformaciones antes de aplicar el anticorrosivo.
5. Aplicación del anticorrosivo:
- Aplicar la primera mano de pintura anticorrosiva de manera uniforme sobre toda la superficie metálica, cubriendo completamente bordes, uniones y esquinas.
 - El método de aplicación pistola de aire/pulverizadora, asegurando espesores mínimos de película seca según recomendación del fabricante (generalmente 50–80 micras).
 - En caso de ambientes de alta exposición, se aplicarán dos manos cruzadas, respetando los tiempos de secado entre capas.
6. Control de espesores:
- Se deberá verificar el espesor de la película seca mediante equipos de medición (medidor de espesor magnético o similar).



Seguridad:

- El trabajo debe ejecutarse en condiciones seguras, utilizando elementos de protección personal (mascarilla, guantes, antiparras y ropa adecuada).
- Mantener ventilación adecuada en caso de aplicación en espacios cerrados.
- Proteger zonas adyacentes para evitar manchas o derrames.

Terminaciones y preparación final:

Una vez aplicada y seca la capa de anticorrosivo, la superficie deberá quedar uniforme, sin goteos, burbujas ni áreas descubiertas, y lista para recibir las capas de pintura de terminación definidas en partidas posteriores.

Control de calidad:

- Todas las superficies deberán ser revisadas por el Inspector Técnico de Obras (ITO).
- Se comprobará la correcta limpieza de la superficie, la cobertura total del anticorrosivo, la uniformidad de la aplicación y el espesor de la película.
- El acabado final deberá cumplir con los estándares de protección, seguridad y durabilidad exigidos.





3.3.2 PINTURA ESMALTE COBRE - PERFIL CANAL 100/50/3 mm

Esta partida comprende la pintura de los perfiles canal 100x50x3 mm utilizado como revestimiento principal del puente vehicular, deberá ser aplicado por todas sus caras antes de su instalación. Los perfiles se instalarán pre-pintados, pero las uniones soldadas deberán repintarse posteriormente, garantizando un acabado uniforme, limpio y libre de defectos.

Materiales:

- Pintura compatible con la capa anticorrosiva aplicada previamente, adecuada para metal y para ambientes exteriores.
- Diluyentes y productos complementarios según indicaciones del fabricante.
- Herramientas de aplicación: Se deberán utilizar exclusivamente pistola de aire o pulverizadora para la aplicación; no se aceptará el uso de otro tipo de herramienta, con el fin de asegurar un acabado uniforme.

Procedimiento de instalación:

Preparación de superficie:

- Verificar que los perfiles estén limpios, secos y libres de polvo, grasa o residuos de soldadura.
- Lijar suavemente las áreas de soldadura, eliminando quemaduras o residuos de cordones.

Aplicación de pintura:

- Pintar los perfiles por todas sus caras antes de la instalación, asegurando cobertura total y uniforme.
- Una vez instalados, repintar las uniones soldadas, cubriendo completamente las áreas intervenidas sin dejar rastros de soldadura ni quemaduras.
- Mantener uniformidad de color y acabado, evitando alterar el color negro de la estructura existente.

Método de aplicación:

- Se podrá aplicar mediante pistola de aire /pulverizadora, respetando el espesor de película recomendado por el fabricante.
- Aplicar las capas de manera continua, en un solo sentido, para lograr un acabado limpio y estético.



Seguridad:

- Uso obligatorio de elementos de protección personal: guantes, gafas de seguridad, mascarilla y ropa adecuada.
- Mantener ventilación adecuada si se emplea pistola de aire.
- Proteger áreas adyacentes para evitar salpicaduras o manchas.

Control de calidad:

- La aplicación será inspeccionada por el Inspector Técnico de Obras (ITO).
- Se verificará cobertura uniforme, ausencia de defectos, y correcta integración con el color y acabado de la estructura existente.
- El acabado final debe cumplir con los estándares de seguridad, durabilidad y estética, asegurando que no queden rastros de soldadura ni irregularidades.

Muestra de código de pintura sherwin williams





3.3.3 PINTURA ESMALTE NEGRO - PERFIL CUADRADO 50/50/3mm / PLETINA

Esta partida comprende la aplicación de pintura en la estructura metálica, formada por perfiles cuadrados 50x50x3 mm

Materiales:

- Pintura compatible con la capa anticorrosiva aplicada previamente, adecuada para metal y para ambientes exteriores.
- Diluyentes y productos complementarios según indicaciones del fabricante.
- Herramientas de aplicación: Se deberán utilizar exclusivamente pistola de aire o pulverizadora para la aplicación; no se aceptará el uso de otro tipo de herramienta, con el fin de asegurar un acabado uniforme.

Procedimiento de instalación:

Preparación de superficie:

- Verificar que los perfiles estén limpios, secos y libres de polvo, grasa o residuos de soldadura.
- Lijar suavemente las áreas de soldadura, eliminando quemaduras o residuos de cordones.

Aplicación de pintura:

- Pintar los perfiles por todas sus caras antes de la instalación, asegurando cobertura total y uniforme.
- Una vez instalados, repintar las uniones soldadas, cubriendo completamente las áreas intervenidas sin dejar rastros de soldadura ni quemaduras.
- Mantener uniformidad de color y acabado, evitando alterar el color negro de la estructura existente.

Método de aplicación:

- Se podrá aplicar mediante pistola de aire /pulverizadora, respetando el espesor de película recomendado por el fabricante.
- Aplicar las capas de manera continua, en un solo sentido, para lograr un acabado limpio y estético.



Seguridad:

- Uso obligatorio de elementos de protección personal: guantes, gafas de seguridad, mascarilla y ropa adecuada.
- Mantener ventilación adecuada si se emplea pistola de aire.
- Proteger áreas adyacentes para evitar salpicaduras o manchas.

Control de calidad:

- La aplicación será inspeccionada por el Inspector Técnico de Obras (ITO).
- Se verificará cobertura uniforme, ausencia de defectos, y correcta integración con el color y acabado de la estructura existente.
- El acabado final debe cumplir con los estándares de seguridad, durabilidad y estética, asegurando que no queden rastros de soldadura ni irregularidades.

Muestra de código de pintura sherwin williams

SW 6258
Tricorn Black
Interior / Exterior





3.4 ENTREGA

3.4.1 ASEO FINAL Y ENTREGA

Esta partida comprende la limpieza integral y entrega del área intervenida de los puentes vehiculares, asegurando que queden en condiciones óptimas de uso, libres de residuos, manchas o elementos que afecten la seguridad, estética o funcionalidad de la estructura.

Condiciones de ejecución:

- El contratista deberá limpiar completamente el área de intervención, eliminando basura, excedentes de material y restos derivados de las faenas.
- Queda estrictamente prohibido dejar residuos de empaquetaduras, envases, baldes de pintura, herramientas o materiales removidos de la estructura.
- Las superficies de los puentes, incluyendo pisos, muretes existentes y elementos metálicos, deberán quedar libres de manchas de pintura, salpicaduras o cualquier rastro visible de la intervención.

Obligaciones del contratista:

- Mantener orden y limpieza durante toda la faena y ejecutar un aseo final exhaustivo al concluir los trabajos.
- Gestionar la disposición final de los residuos generados en lugares autorizados, cumpliendo la normativa ambiental y municipal vigente.
- Entregar el área intervenida en condiciones de uso inmediato, sin riesgos ni obstrucciones para los usuarios.

Control y verificación de la ITO:

- Verificar que el puente intervenido esté completamente libre de desechos, excedentes y manchas en su estructura.
- Comprobar que los residuos hayan sido retirados y dispuestos adecuadamente según normativa.
- Autorizar la entrega del área únicamente si cumple con las condiciones de limpieza, seguridad y presentación exigidas.



4. REFUGIO PEATONAL – CABRERO – MONTE AGUILA

La presente partida comprende la intervención de dos refugios peatonales, los cuales deberán ser ejecutados aplicando el mismo criterio constructivo, las mismas especificaciones técnicas (EETT) y la misma planimetría de referencia, diferenciándose únicamente por su ubicación dentro del territorio comunal.

Los refugios considerados son los siguientes:

1. Refugio Peatonal – Cabrero
 - Ubicación: Vereda sur de calle Las Delicias, entre A. Prat y M. Palacios.
 - Identificación en planimetría: RP1 – Plano de ubicación.
2. Refugio Peatonal – Monte Águila
 - Ubicación: Vereda sur de calle Ahumada, entre Zañartu y C. Viel.
 - Identificación en planimetría: RP2 – Plano de ubicación.

Ambos puntos deberán ejecutarse siguiendo íntegramente las especificaciones constructivas señaladas en estas EETT, incluyendo criterios de fundación, estructura, terminaciones, normativas de accesibilidad y medidas de seguridad. Del mismo modo, será obligación del contratista revisar la planimetría correspondiente para garantizar la correcta orientación, diseño, dimensiones y emplazamiento de cada refugio peatonal.

Cualquier diferencia detectada en terreno respecto a los puntos de instalación deberá ser informada oportunamente a la Inspección Técnica de Obra (ITO) para su validación antes de ejecutar cualquier intervención.



4.1 OBRAS PREVIAS

4.1.1 RETIRO DE ELEMENTOS EXISTENTES

Esta partida comprende todas las labores necesarias para el retiro ordenado, sistemático y cuidadoso de los elementos existentes del refugio de paradero, ubicado en calle Ahumada, comuna de Monte Águila. Los trabajos incluyen el retiro de bajadas de aguas lluvias y la estructura de techumbre, asegurando que los elementos desmontados sean protegidos y dispuestos correctamente según lo determine la Inspección Técnica de Obra (ITO).

Retiro de bajadas de aguas lluvias:

- El objetivo es conservar la integridad de las bajadas para futura reinstalación o disposición.
- Se deberá realizar un replanteo y revisión previa del estado actual junto con la ITO, identificando posibles daños o debilidades.
- El retiro se efectuará con herramientas manuales o mecánicas livianas, evitando cortes o deformaciones. Los anclajes deberán desmontarse sin dañar bases o fundaciones existentes.
- Todos los componentes deberán ser limpiados, inventariados y etiquetados para garantizar su trazabilidad.
- Las piezas desmontadas se acopiarán en áreas protegidas, sobre pallets o superficies niveladas, con coberturas que eviten oxidación, deterioro o robo.
- Cualquier elemento dañado será evaluado por la ITO, quien decidirá su reemplazo o exclusión de la reutilización.

Retiro de estructura de techumbre:

- Se deberá retirar completamente la estructura de techumbre del refugio existente, incluyendo cielos, instalaciones eléctricas, cubiertas y demás elementos asociados.
- Las vigas metálicas principales deberán permanecer como parte de la estructura del refugio.



Retiro de Paneles Laterales

Retiro de los paneles laterales del refugio de paradero, dejando a la vista los pilares estructurales del refugio a intervenir.

- El retiro deberá realizarse mediante galletera, evitando el uso de métodos que puedan dañar los elementos estructurales.
- No se permitirá la presencia de residuos de soldadura, rebabas o cantos vivos que puedan representar riesgo para los trabajadores o usuarios.
- El contratista deberá asegurar que todas las superficies queden libres de materiales peligrosos y listas para la intervención posterior, cumpliendo con las normas de seguridad y prevención de accidentes.

Consideraciones de seguridad:

- Delimitar y señalizar el área de trabajo, incorporando medidas de protección para transeúntes y usuarios del entorno.
- El personal deberá utilizar Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados, incluyendo guantes, calzado reforzado y protección visual.
- El uso de herramientas eléctricas o equipos de elevación estará a cargo de personal calificado y autorizado.



4.1.2 REPARACION ELEMENTOS EXISTENTES

Esta partida comprende la reparación, refuerzo y restauración de los elementos estructurales existentes del refugio a intervenir, incluyendo pilares, vigas y asientos de aluminio.

Alcance del trabajo:

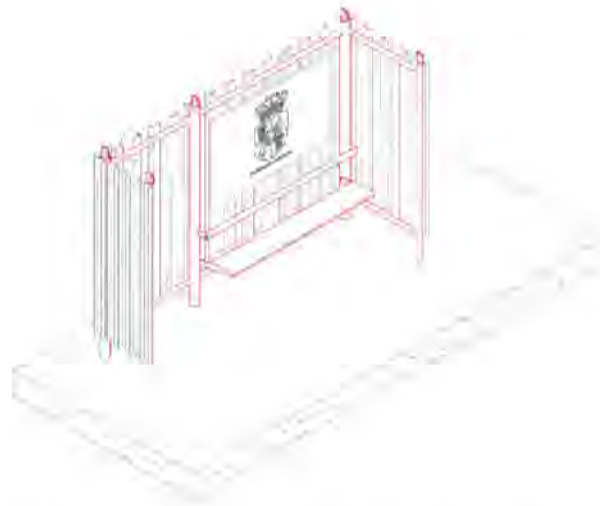
- Reparar y reforzar todos los elementos estructurales que presenten deterioro, asegurando la resistencia y estabilidad de la estructura.
- Ejecutar todas las soldaduras de manera limpia y uniforme, libres de rebabas, cantos vivos o defectos que comprometan la seguridad y durabilidad.
- Los asientos de aluminio deberán ser pulidos, limpiados y restaurados, recuperando su funcionalidad y apariencia original.

Condiciones de ejecución:

- Verificar la integridad de los elementos antes y después de la intervención.
- Garantizar que todos los trabajos de soldadura cumplan con normas de seguridad y procedimientos de control de calidad.
- Mantener el área de trabajo limpia y libre de residuos generados durante la reparación.

Consideraciones de calidad y seguridad:

- No se aceptarán soldaduras defectuosas, elementos estructurales dañados sin reparación o acabados de aluminio irregulares.
- Todo el personal deberá utilizar equipos de protección personal adecuados durante la ejecución de las labores.



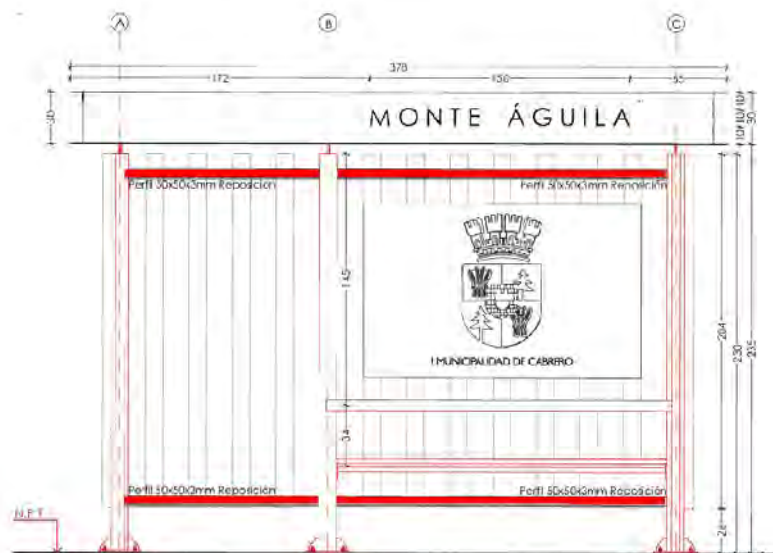


4.2 ESTRUCTURA

4.2.1 PERFIL CUADRADO 50/50/3

Esta partida comprende la instalación de la estructura transversal del refugio paradero, la cual se ubicará en la parte superior e inferior entre los pilares existentes.

- Los elementos transversales o travesaños deberán ir fijados a los pilares (existentes) del refugio, asegurando estabilidad y alineación.
- Los perfiles canal 100x50x3 mm, que conforman los elementos de revestimiento del refugio, serán soldados a estos travesaños, garantizando un soporte seguro y uniforme para el revestimiento.
- El contratista deberá asegurar que las soldaduras sean limpias, uniformes y libres de rebabas o cantos vivos, manteniendo la seguridad y durabilidad de la estructura.



MUNICIPALIDAD DE CABRERO LAS DELICIAS N°355 - (43) 2 40 18 84 - www.cabrero.cl



4.3 ESTRUCTURA TECHUMBRE

4.3.1 PERFIL CANAL 300/50/15/3 – CORONA

Esta partida corresponde a la instalación y fijación de los perfiles canal 300x50x3 mm, elementos estructurales que conforman la base de la techumbre del refugio paradero.

Fijación:

- Los perfiles canal 300x50x3 mm deberán ser soldados mediante soldadura al arco directamente sobre las vigas de acero existentes del refugio, conforme a lo indicado en planimetría.
- La soldadura deberá tener un espesor de 3 mm, con cordón continuo y efectivo, garantizando la correcta adherencia entre los elementos metálicos.

Disposición del perfil:

- Los perfiles canal deberán instalarse a lo largo de todo el perímetro de la techumbre.
- En cada encuentro de esquina, los perfiles deberán ser cortados a 45° y soldados al arco, asegurando uniones firmes y precisas.

Condiciones de materiales:

- No se aceptarán perfiles deformados, corroídos o con defectos visibles que comprometan la resistencia estructural o la presentación del elemento.
- Todos los elementos deberán estar libres de óxido y contaminantes antes del proceso de soldadura.

Terminaciones y seguridad:

- Las soldaduras deberán ser limpias, uniformes y sin exceso de material.
- No se permitirá la existencia de cantos vivos, rebabas o irregularidades que representen riesgo para los usuarios.
- En caso necesario, el contratista deberá realizar lijado o devastado posterior para asegurar una terminación segura, prolija y de calidad.



MUNICIPALIDAD DE CABRERO LAS DELICIAS N°355 - (43) 2 40 18 84 - www.cabrero.cl



4.3.2 ANGULO LAMINADO ACERO 40/40/3 – CIELO

Esta partida corresponde a la instalación del entrenado de cielo, cuyo propósito es proporcionar estructura a la techumbre, además de confinar los equipos de iluminación y componentes del sistema fotovoltaico del refugio paradero, y permitir la fijación del zinc acanalado pre-pintado negro que conformará la cubierta de la techumbre.

Fijación:

- Los elementos del entrenado de cielo deberán ser soldados en todas sus uniones mediante soldadura al arco, garantizando firmeza y estabilidad en la techumbre.
- Cada encuentro del ángulo 40x40x3 mm deberá cuadrar perfectamente, asegurando alineación y solidez estructural.

Disposición del perfil:

- El distanciamiento y disposición de los elementos se indicará en planimetría, cumpliendo con las especificaciones de instalación, soporte de los sistemas integrados y soporte para la fijación del zinc acanalado pre-pintado negro.

Condiciones de materiales:

- No se aceptarán elementos deformados, corroídos o con defectos visibles que comprometan la resistencia estructural o la correcta instalación de los equipos y cubierta.
- Todos los materiales deberán estar libres de óxido y contaminantes antes del proceso de soldadura.

Terminaciones y seguridad:

- Las soldaduras deberán ser limpias, prolijas y continuas, sin cantos vivos, rebabas o irregularidades que puedan representar riesgos.
- En caso necesario, el contratista deberá realizar lijado o devastado posterior para asegurar un acabado seguro y estético.





4.3.3 PERFIL METALCON OMEGA 5X38X15X8X0,85x6 - CUBIERTA

Esta partida corresponde a la instalación de los perfiles Metalcon, los cuales se dispondrán sobre las vigas de acero existentes del refugio paradero, con el objetivo de estructurar y soportar las planchas de zinc acanalado prepintado negro de la cubierta.

Disposición del perfil:

- Los perfiles Metalcon se ubicarán con un distanciamiento entre sí de 60 cm, garantizando un soporte uniforme para las planchas de zinc.
- La colocación deberá realizarse alineada y nivelada sobre las vigas existentes, respetando la planimetría y dimensiones establecidas en el proyecto.

Fijación y condiciones de materiales:

- Los perfiles deberán estar libres de deformaciones, óxido o defectos visibles que puedan comprometer la resistencia y la fijación de la cubierta.
- El contratista deberá garantizar que la fijación de los perfiles sea segura y permita la instalación correcta de las planchas de zinc acanaladas.

Terminaciones y seguridad:

- Todas las uniones deberán ser prolijas y seguras, evitando cantos vivos o rebabas que representen riesgo para los trabajadores o usuarios.
- El contratista deberá revisar la correcta alineación, nivelación y firmeza de todos los perfiles antes de continuar con la instalación de la cubierta.





4.4 CUBIERTA

4.4.1 ZINC ACANALADA – CUBIERTA

Esta partida comprende la instalación del zinc acanalado en la cubierta del refugio paradero, formando la superficie principal de la techumbre.

Disposición y fijación:

- Las planchas de zinc acanalado deberán solaparse con un traslape de 15 cm entre cada una, asegurando estanqueidad y continuidad de la cubierta.
- El zinc se fijará sobre los perfiles omega mediante tornillos especiales para techumbres, garantizando un anclaje seguro y estable.

Condiciones de materiales:

- No se aceptarán planchas deformadas, corroídas o con daños visibles que comprometan la funcionalidad o resistencia de la cubierta.
- Todos los elementos deberán estar libres de óxido y contaminantes antes de la instalación.

Terminaciones y seguridad:

- La instalación deberá ser uniforme, alineada y nivelada, evitando irregularidades que afecten la estética o seguridad de la cubierta.
- El contratista deberá garantizar que no existan cantos vivos ni elementos sueltos que representen riesgo para los usuarios o trabajadores.





4.4.2 HOJALATERIA AGUA LLUVIA

Esta partida comprende la fabricación e instalación de la hojalatería de aguas lluvias para los cuatro lados de la techumbre del refugio paradero, según lo indicado en planimetría.

Fabricación y disposición:

- La hojalatería deberá ser mandada a fabricar según las dimensiones y especificaciones del proyecto, asegurando ajuste preciso a la estructura de techumbre.

Fijación y sellado:

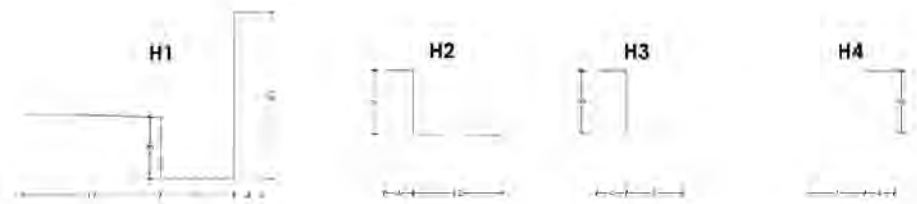
- La instalación se realizará mediante tornillos de cabeza lenteja y la utilización de sílica para techos, garantizando un sellado adecuado.
- Se deberá procurar una fijación segura y uniforme para evitar cualquier tipo de filtración de agua hacia la estructura de la techumbre.

Condiciones de materiales:

- No se aceptarán piezas deformadas, corroídas o con defectos visibles que comprometan la estanqueidad o durabilidad de la instalación.
- Todos los elementos deberán estar limpios y libres de contaminantes antes de su fijación.

Terminaciones y seguridad:

- La instalación deberá ser prolija y alineada, sin cantos vivos o elementos sueltos que representen riesgo para los usuarios o trabajadores.
- El contratista será responsable de verificar la estanqueidad de la hojalatería una vez instalada.





4.5 ILUMINACION PARADERO

GENERALIDADES

Normativa Aplicable.

El proyecto deberá cumplir con las Normas y Reglamentos vigentes, detallados a continuación.

Nomas Instalaciones Eléctricas

- **D.F.L. 4/20.018 del 2007**, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto de Fuerza de Ley Nº 1, de Minería, de 1982. Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica".
- **D.S. 115/2004**, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprobatorio de la "Norma Técnica NCH.ELEC 4/2003, Instalaciones de Consumo en Baja Tensión y deroga en lo pertinente, el decreto número 91, de 1984", en adelante e indistintamente, "NCH Elec. 4/2003", sus modificaciones o disposición que lo reemplace. D.S.
- **D.S. 1261/1957**, del Ministerio del Interior, aprobatorio de la Norma NSEG 6. E.n. 71. "Electricidad, Cruces y Paralelismo de Líneas Eléctricas, en adelante e indistintamente "NSEG 6. E.n. 71", sus modificaciones o disposición que la reemplace.
- **D.S. 298/2005**, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, "Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y Combustible".
- **NSEG 3. E.n. 71**. "Normas Técnicas sobre Medidores", de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- **NSEG 21. E.n. 78**. "Alumbrado público en sectores residenciales", de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- **NCH Elec. 2/84**. "Electricidad. Elaboración y Presentación de Proyectos, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- **NCH ELEC 10/84** "Trámite para la Puesta en Servicio de Instalación Interior", de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- **NSEG 14 EN 76** "Electricidad: Empalmes aéreos trifásicos"
- **NSEG 15 EN 78** "Electricidad: Especificaciones para luminarias de calles y carreteras.
- **NSEG 13 EN 78** "Electricidad - Recubrimientos a base de pinturas para cajas metálicas de empalmes eléctricos y similares". IEC 60598-1:2003 "luminarias parte 1, requisitos generales y ensayos" IEC 60598-2-3/2002 "luminarias parte 2-3, requisitos particulares luminarias para alumbrado público"
- **NCH Elec. 4/2003**. Edición 2012.
- Manual de señalización y seguridad vial de la CONASET, específicamente en



el capítulo 5 de señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, junto con cualquier otro de demarcación o relacionado con el proyecto.

- Manual de carreteras, última versión.
- Y cualquier otra que corresponda en base a la ejecución de los trabajos a realizar.

Normas Sistema Fotovoltaico

- **RIC N°09:** Sistemas de autogeneración, sin inyección de excedentes.
- **ITG RIC N°9.1/2021:** Exigencias técnicas de instalaciones fotovoltaicas aisladas de la red.
- **RGR N°06/2021:** Instrucción técnica sobre instalaciones de almacenamiento de energía a través de baterías (bess).

DE LOS ESTANDARES Y LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Ante cualquier discrepancia que pudiera producirse entre los planos de Arquitectura con las presentes Especificaciones Técnicas, como así mismo ante duda acerca de la interpretación de estas, se deberá consultar a I.T.O. Deben emplearse siempre materiales de primera calidad, respetándose estrictamente las instrucciones de los fabricantes. Por otra parte, deberán ceñirse estrictamente a las presentes especificaciones, pudiendo rechazar la I.T.O. cualquier elemento que considere inadecuado. Todos los suministros y trabajos cubiertos por las presentes especificaciones estarán sujetos a revisión por parte de la Inspección. La Inspección establecerá los controles necesarios, por lo que se deberá dar libre acceso y las facilidades necesarias para el normal desarrollo de las funciones de inspección.

ESPECIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES

Todos los materiales, componentes, equipos, accesorios que se suministran deben ser nuevos, de calidad, autorizados por SEC cuando corresponde y aprobados por el mandante. No se permite reutilizar componentes. Se debe también, verificar que las luminarias ofrecidas por el contratista cumplan con las características técnicas detalladas en las presentes especificaciones técnicas.

PLANOS E INSCRIPCIONES

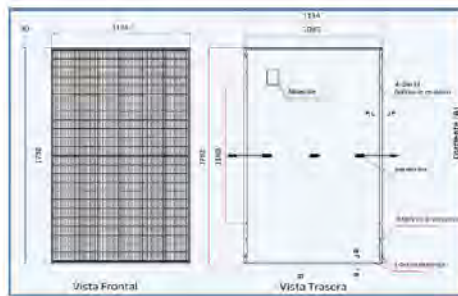
Para la ejecución y puesta en servicio de la obra el contratista dispondrá de profesional eléctrico responsable, siendo este un instalador eléctrico autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con su licencia vigente, quien durante el transcurso de la obra coordinará en terreno, con ITO Municipal la ejecución y avance de los trabajos eléctricos; no se aceptará que los proyectos definitivos sean entregados por un instalador que no haya participado en las obras. Para la finalización de instalación de luminarias solares, el contratista deberá inscribir en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (FormularioTE2).



4.5.1 PANEL SOLAR 450W MONO

Se suministrarán e instalarán dos (2) Panel Solar 450w 24V Mono Tríana Solar o cualquier similar técnico, el cual debe tener similares las siguientes características técnicas:

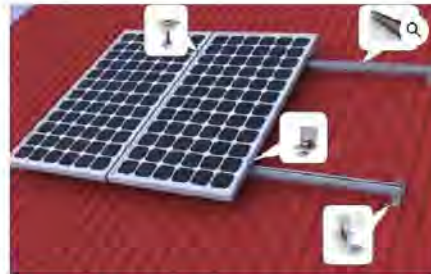
- No. de Células: 144 celdas (mínimo)
- Dimensiones del Módulo: 1762x1134x30mm (69,06x43,15x1,18 in) (máximo)
- Peso: 21,0 kg (se tolera variación)
- Potencia Máxima Watts-PMAX (Wp): 450 (se tolera variación)
- Voltaje Máximo - Vmpp (V): 44,6 (se tolera variación)
- Corriente Máxima-IMPP (A): 10,09 (se tolera variación)
- Voltaje de Circuito Abierto - Voc (V): 52,9 (se tolera variación)
- Cristal: 1,6mm (0,06 in) (se tolera variación)
- Material Encapsulante: EVA/POE (se tolera variación)
- J-BOX: IP 68 rated (mínimo)
- Garantía fabricante (mínimo): 10 años.



4.5.2 KIT MONTAJE ALUMINIO 2 PANELES COPLANAR

Se suministrarán e instalarán de dos (2) Kit Montaje Aluminio 2 Paneles Coplanar, con las siguientes mínimas características técnicas:

- Potencia mínima entre 40 y 60W según del caso tipo (indicado en planos)
- 18V / 130 Wp
- Batería LifePO4, 12,8V, 63AH
- LED Philips Lumiled 3030 o similar técnico
- Temperatura de color 2500K / CRI 70
- Eficacia luminosa del LED mayor o igual a 140 lm/W
- Tiempo de trabajo 12 a 15hrs en días despejados, de 10 a 12hrs en días lluviosos.
- Tiempo de carga 6 a 8 hrs
- Índices IP66 / IK10
- Vida útil luminaria 50.000hrs
- Certificado DS01
- Memoria calculo fotovoltaico para dimensionamiento de panel y batería.





4.5.3 CABLE SOLAR 6MM2 NEGRO

Se suministrarán e instalarán Cable Solar 6mm2 Negro, los metros necesarios para interconectar los equipos.

- País de Fabricación Alemania
- Modelo Cables H1z2z2-K
- Modelo Fabricante KBE SOLAR DB+
- Sección 6.0 mm²
- Tipo de Conductor: Conductor de cobre blando estañado clase 5
- Tensión Nominal 1800 VDC
- Color Negro Espesor de Aislación 0.53 mm
- Temperatura de Corto Circuito 250°C
- Temperatura de Servicio -40 a 90°C
- Diámetro Exterior Cable 6.0 mm
- Resistencia Máxima 20°C 3.39 m(ohm)/m
- Resistencia UV Sí
- Libre de Halógeno Sí
- Peso del Cable 75 Kg/Km
- Certificaciones TUV, RoHS
- Normativa IEC 62930



4.5.4 CABLE SOLAR 4MM2 ROJO

Se suministrarán e instalarán Cable Solar 4mm2 Rojo, los metros necesarios para interconectar los equipos.

- País de Fabricación Alemania
- Modelo Cables H1z2z2-K
- Modelo Fabricante KBE SOLAR DB+
- Sección 6.0 mm²
- Tipo de Conductor: Conductor de cobre blando estañado clase 5
- Tensión Nominal 1800 VDC
- Color Negro Espesor de Aislación 0.53 mm
- Temperatura de Corto Circuito 250°C
- Temperatura de Servicio -40 a 90°C
- Diámetro Exterior Cable 6.0 mm
- Resistencia Máxima 20°C 3.39 m(ohm)/m
- Resistencia UV Sí
- Libre de Halógeno Sí
- Peso del Cable 75 Kg/Km
- Certificaciones TUV, RoHS
- Normativa IEC 62930





4.5.5 GABINETE RACK PARA EXTERIOR (IP55) (MONTABLE EN ENTRETECHO)

Se suministrará e instalará gabinete Rack para Exterior (IP55), montado en entretecho, el cual incorporará protecciones (una de 6A, y una de 10A) y circuito alimentación y control del sistema solar y encendido con fotocelda. Las dimensiones suficientes para incorporar protecciones. Debe tener las mínimas siguientes características:

- Este gabinete rack es resistente a la intemperie, con grado de protección IP55.
- *Incluye dos ventiladores



4.5.6 BATERIA CICLO PROFUNDO 9AH

Se suministrarán e instalarán de diez (10) Baterías Bateria 12V 9AH Marca Ultracell o cualquier similar técnico. Se indican mínimas características técnicas en siguiente ficha técnica:

- Tensión nominal: 12V
- Capacidad: 9Ah @ 20hr
- Tecnología: AGM VRLA (plomo-ácido regulada por válvula)
- Libre de mantenimiento: No requiere reposición de electrolito
- Ciclo de vida: Hasta 5 años en uso flotante
- Baja autodescarga: Menor al 3% mensual a 25°C
- Terminales: Tipo F1 (Faston 187) / F2 opcional
- Montaje: Operación en cualquier posición (excepto invertida)
- Certificaciones: ISO9001, ISO14001, CE, UL
- Largo: 151 mm
- Ancho: 65 mm
- Altura: 94 mm (máxima altura por espacio disponible)
- Peso: Aprox. 2,5 kg





4.5.7 CONECTOR MC4 SIMPLE

Se suministrarán e instalarán tres (3) Conectores MC4 Simple. Estos deben poseer estas mínimas características técnicas:

- Voltaje máximo: 1000V DC
- Intensidad máxima: 25A
- Rango cable entrada: 4 mm
- Resistencia contacto: 5 mmΩ
- Rango T°: -40°C a 85°C
- Protección: IP67
- Secciones de cable soportados: 2.5mm² ~ 6.0mm²/14AWG ~ 10AWG
- Excelente resistencia al tiempo, rayos UV, agua y polvo, puede ser usado en condiciones extremas.
- Fácil de instalar



4.5.8 INVERSOR VICTRON PHOENIX 500VA 24V SCHUKO VE. DIRECT

Se suministrarán e instalará un (1) Inversor Victron Phoenix 500VA 24V Schuko VE.Direct o cualquier similar técnico. El cual debe tener las mínimas características técnicas:

- Potencia mínima de 500VA.
- Niveles de disparo de la alarma y restablecimiento por tensión baja de la batería.
- Niveles de desconexión y reinicio por tensión baja de la batería.
- Desconexión dinámica: nivel de desconexión dependiente de la carga
- Tensión de salida 210 - 245V
- Frecuencia 50 Hz o 60 Hz
- On/off del modo ECO y sensor de nivel del modo ECO
- Seguimiento:
 - Tensión y corriente de entrada/salida, % de carga y alarmas



4.5.9 KIT CABLE 2 BATERÍAS 16MM² + FUSIBLE MIDI 100A 32V (BLANCO A 24V)

Se suministrarán e instalarán Kit Cable 2 Baterías 16mm² + Fusible Midi 100A 32V (Banco a 24V).



4.5.10 REGULADOR DE CARGA VICTRON BLUESOLAR 45A 12/24/36/48V MPPT 150V TR

Se suministrará e instalará Regulador de Carga Victron Bluesolar 45A 12/24/36/48V MPPT 150V Tr. Este debe tener las siguientes mínimas características:

Controlador de carga Bluesolar	MPPT 75/50	MPPT 100/50
Tensión de la batería	Selección automática: 12/24 V	
Corriente de carga nominal	30 A	
Potencia PV máxima, 12 V (1 a,b)	700 W (rango MPPT 11 V y 70 V respectivamente, 95 V)	
Potencia PV máxima, 24 V (1 a,b)	1400 W (rango MPPT 30 V y 70 V respectivamente, 95 V)	
Tensión máxima del circuito abierto PV	75 V	100 V
Eficiencia máxima	98 %	
Autoconsumo	10 mA	
Tensión de carga de "absorción"	Valores predefinidos: 14,4 V/28,8 V	
Tensión de carga de "floatación"	Valores predefinidos: 13,8 V/27,6 V	
Algoritmo de carga	variable multi-etapas	
Compensación de temperatura	-1,8 mV / °C; -32 mV / °C respectivamente Polaridad inversa de la batería (fusible) Polaridad inversa PV Cortocircuito de salida Sobretemperatura	
Protección:		
Temperatura de trabajo	-30 a +60°C (potencia nominal completa hasta 40°C)	
Humedad	95 %, sin condensación	
Puerto de comunicación de datos	VE Direct Consulte el libro blanco sobre comunicación de datos en nuestro sitio web	
CARACTERÍSTICAS		
Color	Azul (RAL 5012)	
Terminales de conexión	13 mm ² / AWG6	
Tipo de protección	IP43 (componentes electrónicos), IP22 (área de conexión)	
Peso	1,25 kg	
Dimensiones (a x an x p)	130 x 186 x 70 mm	
<small>1a) Si hubiere más potencia PV conectada, el controlador limitará la potencia de entrada a 700 W a 1400 W, resp. 1b) La tensión PV debe exceder en 5V la Vbat (tensión de la batería) para que arranque el controlador. Una vez arrancado, la tensión PV mínima será de Vbat + 1V.</small>		



4.5.11 CONECTOR MC4 DOBLE

Se suministrarán e instalarán Conectores MC4 Doble. El cual debe tener las mínimas siguientes características técnicas:

- Compatible con conectores MC4 (Hembra o Macho)
- Voltaje máximo: 1000V DC
- Intensidad máxima: 30A
- Rango cable entrada: 4 mm
- Resistencia contacto: 5 mmΩ
- Rango T°: -40°C a 90°C
- Excelente resistencia al tiempo, rayos UV, agua y polvo, puede ser usado en condiciones extremas.
- Fácil de instalar





4.5.12 FOTOCELDA IP66

Se suministrará e instalará una fotocelda IP66 marca Globaltronics o cualquier similar técnico. La cual debe tener las mínimas siguientes características técnicas:

- Alimentación: 110-240V 50/60Hz
- Corriente nominal: 10A
- Protección: IP66
- Luz ambiental: <5 lux ON, > 15 LUX OFF
- Rango de humedad menor a 93%
- Rango de detección 360°



4.5.13 PANEL LED CUADRADO IP66 30x30 cm

Se suministrarán e instalarán tres (3) paneles LED IP65 máximo entre 10 a 25W, marca EPISTAR modelo "CARU" o cualquier similar técnico. La cual debe tener las mínimas siguientes características técnicas:

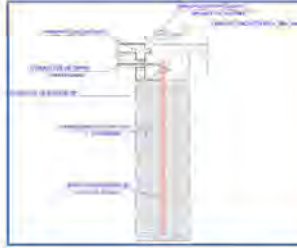
- Plafón LED de exterior IP66
- Entre 10 a 25W de consumo.
- Fabricado en policarbonato de alta resistencia color gris con difusor opal.
- Resistente a la intemperie.
- Entre 50 y 81 LEDs
- Lúmenes mínimos 770Lm.
- Vida útil mínima 50000hs.
- Tonalidad cálida entre 2500 a 3000K.





4.5.14 Tierra de protección cable + barra 1,5 mts

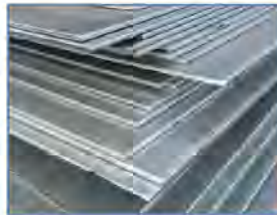
Se considera el suministro e instalación de una barra de cobre desnudo de 1,5m mínimo, en parapeto de concreto, con tapa de concreto y todos los accesorios al costado trasero del paradero.



4.5.15 Plancha acero galvanizado 3mm espesor

Se considera el suministro e instalación de planchas de acero galvanizado de 3mm, la cual debe cumplir con los mínimos

- Material: Acero galvanizado
- Superficie: Lisa, protegida contra la corrosión
- Espesor: 3.00 mm
- Peso: Desde 8.40 kg hasta 60.00 kg, según espesor
- Aplicaciones: Cubiertas, revestimientos, estructuras metálicas, cerramientos y mobiliario industrial





4.6 TERMINACIONES

4.6.1 ZINC ACANALADA - PREPINTADO NEGRO - CIELO

Esta partida comprende la instalación del cielo del refugio paradero, utilizando planchas de zinc alum acanalado prepintado color negro como material de cobertura. Además, se deberá realizar celosía de ventilación mediante perforaciones en el zinc acanalado, las cuales permitirán la ventilación adecuada de los equipos eléctricos ubicados en el interior del refugio.

Disposición y fijación:

1. Las planchas de zinc deberán instalarse con un traslape mínimo de 10 cm entre cada una, garantizando la continuidad y estanqueidad de la superficie.
2. La fijación se realizará sobre la estructura metálica compuesta por ángulos 40x40x3 mm, utilizando tornillos de cabeza hexagonal con punta broca, asegurando un anclaje firme, estable y libre de vibraciones.
3. Se deberá ejecutar una franja de 20 cm de ancho a lo largo de toda la extensión de la cubierta, conforme a lo indicado en la planimetría.
Las perforaciones tipo celosía deberán realizarse de manera uniforme, precisa y controlada, garantizando una ventilación adecuada del recinto o estructura, sin comprometer la rigidez estructural ni la impermeabilidad del material.
Durante la ejecución, se deberán evitar deformaciones, cortes irregulares o sobrecalentamientos que puedan alterar las propiedades del material base.

Condiciones de materiales: Las planchas deberán ser nuevas, sin deformaciones, corrosión, rayaduras o defectos que afecten la resistencia o la presentación final. Todos los elementos metálicos deberán estar libres de óxido, polvo o contaminantes antes de su instalación. Las perforaciones deberán tener bordes limpios y sin rebabas, evitando la oxidación prematura.

Terminaciones y seguridad:

- La instalación deberá presentar una alineación continua, prolija y homogénea, sin irregularidades ni cortes visibles.
- Se deberán eliminar cantos vivos o elementos sobresalientes que representen riesgo para los usuarios o trabajadores.
- Antes de la recepción de la partida, el contratista deberá verificar la nivelación, fijación y correcta ventilación de todas las planchas instaladas.



MUNICIPALIDAD DE CABRERO LAS DELICIAS N°355 - (43) 2 40 18 84 - www.cabrero.cl



4.6.2 PLANCHA ACERO GALVANIZADO 1000/3000/2mm

Esta partida comprende la fabricación e instalación del letrero en acero galvanizado para el refugio paradero, incluyendo el logo de la municipalidad.

Disposición y corte:

- La plancha de acero galvanizado deberá cortarse según las dimensiones entregadas en planimetría, utilizando técnicas precisas para lograr el diseño del letrero y del logo municipal.
- El letrero estará compuesto por dos placas de acero galvanizado; una sólida y otra cortada mediante corte láser, generando un fondo con la figura deseada.

Fijación y unión:

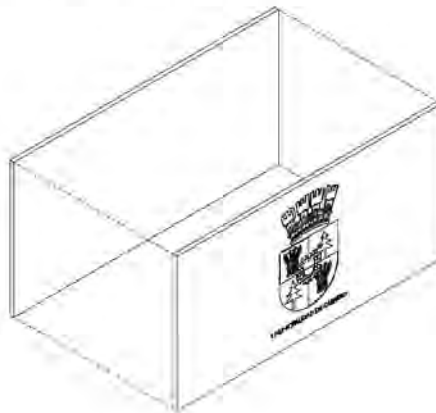
- Ambas placas deberán ser unidas mediante soldadura al borde de la plancha, asegurando firmeza, alineación y acabado estético uniforme.

Condiciones de materiales:

- No se aceptarán planchas deformadas, oxidadas o con defectos visibles que comprometan la presentación o resistencia del letrero.
- Todos los elementos deberán estar limpios y libres de contaminantes antes de la soldadura.

Terminaciones y seguridad:

- Las soldaduras deberán ser prolijas y uniformes, sin cantos vivos ni rebabas que representen riesgo para los usuarios o instaladores.
- El contratista deberá garantizar que el letrero quede alineado, firme y con acabado estético adecuado, listo para su exposición en el refugio.





4.6.3 CORTE LASER ESCUDO - LETRA MUNICIPAL 1x1.6x3mm

Esta partida comprende el corte láser del logo de la Ilustre Municipalidad de Cabrero, siguiendo los detalles indicados en planimetría y en el archivo DWG proporcionado.

Disposición y corte:

- Se deberá cortar mediante láser un negativo del logo, generando la forma exacta del diseño sobre la plancha de acero galvanizado.
- La plancha cortada se soldará posteriormente sobre una placa sólida, formando el letrero completo que se instalará en el refugio.

Condiciones de materiales y acabado:

- Se debe procurar que el corte quede prolijo, firme y sin imperfecciones, garantizando estética y precisión del logo.
- No se aceptarán cortes defectuosos, desalineados o con bordes irregulares que comprometan la apariencia del letrero.

Terminaciones y seguridad:

- La soldadura posterior deberá ser uniforme y limpia, sin cantos vivos ni rebabas que representen riesgo para los usuarios o instaladores.
- El contratista deberá asegurar que el resultado final sea estético, seguro y alineado, listo para su instalación en el refugio.



DETALLE PLACA ACERO RP
ESCALA 1:25



4.6.5 ANTICORROSIVO

La aplicación se realizará previo al montaje de los elementos y después de cualquier soldadura, asegurando cobertura completa de todos los componentes, incluyendo uniones, bordes, cantos ocultos y superficies de difícil acceso. El contratista deberá verificar que la capa de anticorrosivo sea uniforme y cumpla con los estándares de protección especificados para estructuras metálicas expuestas.

Materiales:

- Pintura anticorrosiva a base de resinas sintéticas o epóxicas, de reconocida marca y calidad certificada, adecuada para ambientes exteriores.
- Diluyentes, solventes y productos complementarios recomendados por el fabricante.
- Herramientas de aplicación: Se deberán utilizar exclusivamente pistola de aire o pulverizadora para la aplicación; no se aceptará el uso de otro tipo de herramienta, con el fin de asegurar un acabado uniforme.

Preparación de superficie:

- Se deberá realizar limpieza mecánica mediante lijado o cepillado metálico de toda la superficie.
- Eliminar óxido, pintura en mal estado, grasas, polvo y cualquier impureza.
- Reparar fisuras, soldaduras o deformaciones antes de aplicar el anticorrosivo.

Aplicación del anticorrosivo:

- Aplicar la primera mano de pintura anticorrosiva de manera uniforme sobre toda la superficie metálica, cubriendo completamente bordes, uniones y esquinas.
- El método de aplicación pistola de aire/pulverizadora, asegurando espesores mínimos de película seca según recomendación del fabricante (generalmente 50-80 micras).
- En caso de ambientes de alta exposición, se aplicarán dos manos cruzadas, respetando los tiempos de secado entre capas.



Control de espesores:

- Se deberá verificar el espesor de la película seca mediante equipos de medición (medidor de espesor magnético o similar).

Seguridad:

- El trabajo debe ejecutarse en condiciones seguras, utilizando elementos de protección personal (mascarilla, guantes, antiparras y ropa adecuada).
- Mantener ventilación adecuada en caso de aplicación en espacios cerrados.
- Proteger zonas adyacentes para evitar manchas o derrames.

Terminaciones y preparación final:

Una vez aplicada y seca la capa de anticorrosivo, la superficie deberá quedar uniforme, sin goteos, burbujas ni áreas descubiertas, y lista para recibir las capas de pintura de terminación definidas en partidas posteriores.

Control de calidad:

- Todas las superficies deberán ser revisadas por el Inspector Técnico de Obras (ITO).
- Se comprobará la correcta limpieza de la superficie, la cobertura total del anticorrosivo, la uniformidad de la aplicación y el espesor de la película.
- El acabado final deberá cumplir con los estándares de protección, seguridad y durabilidad exigidos.





4.6.6 PINTURA ESMALTE NEGRO VIGAS P (PILARES / CORONA)

Esta partida comprende el pintado de vigas, pilares y corona del refugio paradero. Se busca obtener un acabado uniforme, estético y duradero, dejando la estructura protegida y con apariencia pulcra.

Materiales:

- Pintura para metal, recomendada para exteriores, compatible con la capa anticorrosiva aplicada previamente.
- Diluyentes y productos complementarios según indicaciones del fabricante.
- Herramientas de aplicación: Se deberán utilizar exclusivamente pistola de aire o pulverizadora para la aplicación; no se aceptará el uso de otro tipo de herramienta, con el fin de asegurar un acabado uniforme.

Procedimiento de instalación:

1. Preparación de superficie: Verificar que la superficie metálica esté limpia, seca y libre de polvo. Corregir imperfecciones menores si fuera necesario.
2. Aplicación de pintura: Aplicar dos manos de pintura, en un solo sentido, asegurando cobertura total y uniformidad. Mantener un acabado pulcro, sin goteos, corridas ni irregularidades. Entre capa y capa, respetar los tiempos de secado recomendados por el fabricante.
3. Método de aplicación: Se podrá aplicar mediante pistola de aire, garantizando un espesor adecuado de película según especificaciones del fabricante y cobertura uniforme.

Seguridad: Se deberán utilizar equipos de protección personal: guantes, gafas de seguridad, mascarilla y ropa adecuada. Mantener ventilación suficiente si se usa pintura en pistola en espacios cerrados. Proteger áreas adyacentes para evitar salpicaduras.

Control de calidad: La aplicación será inspeccionada por el Inspector Técnico de Obras (ITO). Se verificará uniformidad de la capa, cobertura completa y ausencia de defectos como goteos, burbujas o zonas sin pintura. El acabado final debe cumplir con los estándares de durabilidad, estética y protección de la estructura metálica.



MUNICIPALIDAD DE CABRERO LAS DELICIAS N°355 - (43) 2 40 18 84 - www.cabrero.cl



4.6.7 PINTURA ESMALTE COBRE - REVESTIMIENTO EXTERIOR / PLACA ESCUDO

Esta partida comprende el pintado de revestimiento exterior (perfil canal 100/50/3mm) y placa escudo del refugio paradero, asegurando protección y acabado estético de toda la estructura y elementos decorativos.

Materiales:

- Pintura compatible con la capa anticorrosiva aplicada previamente, adecuada para metal y para ambientes exteriores.
- Diluyentes y productos complementarios según indicaciones del fabricante.
- Herramientas de aplicación: Se deberán utilizar exclusivamente pistola de aire o pulverizadora para la aplicación; no se aceptará el uso de otro tipo de herramienta, con el fin de asegurar un acabado uniforme.

Procedimiento de instalación:

Preparación de superficie:

- Verificar que los perfiles estén limpios, secos y libres de polvo, grasa o residuos de soldadura.
- Lijar suavemente las áreas de soldadura, eliminando quemaduras o residuos de cordones.

Aplicación de pintura:

- Pintar los perfiles por todas sus caras antes de la instalación, asegurando cobertura total y uniforme.
- Una vez instalados, repintar las uniones soldadas, cubriendo completamente las áreas intervenidas sin dejar rastros de soldadura ni quemaduras.
- Mantener uniformidad de color y acabado, evitando alterar el color negro de la estructura existente.



Método de aplicación:

- Se podrá aplicar mediante pistola de aire /pulverizadora, respetando el espesor de película recomendado por el fabricante.
- Aplicar las capas de manera continua, en un solo sentido, para lograr un acabado limpio y estético.

Seguridad:

- Uso obligatorio de elementos de protección personal: guantes, gafas de seguridad, mascarilla y ropa adecuada.
- Mantener ventilación adecuada si se emplea pistola de aire.
- Proteger áreas adyacentes para evitar salpicaduras o manchas.

Control de calidad:

- La aplicación será inspeccionada por el Inspector Técnico de Obras (ITO).
- Se verificará cobertura uniforme, ausencia de defectos, y correcta integración con el color y acabado de la estructura existente.
- El acabado final debe cumplir con los estándares de seguridad, durabilidad y estética, asegurando que no queden rastros de soldadura ni irregularidades.

Muestra de código de pintura sherwin williams





4.6.8 PINTURA ESMALTE GRIS - LETRAS CORONA

Esta partida comprende el pintado de las letras en la corona del refugio paradero, siguiendo las dimensiones y disposición indicadas en planimetría.

Disposición y ejecución:

- Se deberá elaborar un stencil con las medidas exactas según planimetría, garantizando la correcta ubicación y proporción de cada letra.
- Las letras se dispondrán sobre la corona del perfil canal 300x50x3 mm, siguiendo alineación y espaciado definidos.

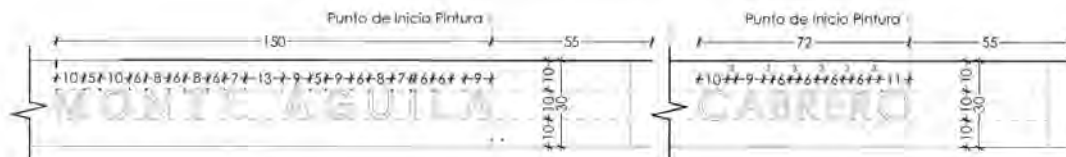
Aplicación de pintura:

- Se aplicarán dos manos de pintura gris, asegurando cobertura uniforme y acabado estético.
- No se permitirá la presencia de salpicaduras, líneas mal ejecutadas o imperfecciones que comprometan la presentación del letrero.

Condiciones de materiales y seguridad:

- Las superficies deberán estar limpias, libres de óxido, grasa o contaminantes antes de la aplicación de pintura.
- El contratista deberá garantizar prolijidad, uniformidad y correcta legibilidad de las letras, asegurando un acabado estético de calidad.

Muestra de código de pintura sherwin williams



Las letras indicadas en planimetría deberán ejecutarse mediante la técnica de stencil y aplicación de pintura en spray color Gris. Se recomienda elaborar la plantilla en lamina de acetato, asegurando precisión y durabilidad durante el proceso. La aplicación deberá realizarse con prolijidad, respetando estrictamente las medidas señaladas en la planimetría. La tipografía a utilizar será Century Gothic. En una altura de 10cm. No se permitirá presencia de manchas, salpicaduras ni desbordamientos de pintura que afecten la calidad y uniformidad del acabado.



4.7 ASEO FINAL Y ENTREGA

Esta partida comprende la limpieza integral y entrega del área intervenida, asegurando que el refugio paradero quede en condiciones óptimas de uso, libre de residuos, manchas o elementos que afecten la seguridad, estética o funcionalidad.

Condiciones de ejecución:

- El contratista deberá limpiar completamente el área de intervención, eliminando basura, excedentes de material, restos de pintura, herramientas y cualquier otro residuo derivado de las faenas.
- Queda estrictamente prohibido dejar empaquetaduras, envases, baldes de pintura, herramientas o materiales removidos de la estructura.
- La superficie de los refugios, incluyendo pisos, barandas y techumbre, deberá quedar libre de manchas, salpicaduras o cualquier rastro visible de la intervención.

Obligaciones del contratista:

- Mantener el orden y limpieza durante toda la ejecución de la obra.
- Ejecutar un aseo final exhaustivo al concluir los trabajos.
- Gestionar la disposición final de los residuos generados en lugares autorizados, cumpliendo la normativa ambiental y municipal vigente.
- Entregar el área intervenida en condiciones de uso inmediato, sin riesgos ni obstrucciones para los usuarios.

Control y verificación de la ITO:

- Verificar que el lugar intervenido se encuentre libre de desechos, excedentes y manchas en su estructura.
- Comprobar que los residuos hayan sido retirados y dispuestos de manera adecuada conforme a la normativa.
- Autorizar la entrega del área únicamente si cumple con las condiciones de limpieza, seguridad y presentación exigidas.



5. VALLAS JARDINERAS PEATONALES - MONTE AGUILA

5.1 OBRAS PREVIAS

5.1.1 CIERRE PERIMETRAL

Esta partida comprende el suministro e instalación del cierre perimetral para proteger el área de obra, garantizando seguridad y control de acceso durante la ejecución.

Estructura y materiales:

- El cierre se estructurará con malla de faena color naranja, fabricada en PVC de alta densidad, con una altura de 1 metro.
- La malla se fijará mediante soportes de madera de 2x2" o similar, distribuidos cada 2,5 metros a lo largo de todo el perímetro de la obra.

Condiciones de instalación:

- El cierre deberá quedar firmemente instalado, ofreciendo protección al área interior y resistencia a condiciones de viento moderado.
- Debe impedir el acceso de personas no autorizadas, garantizando la seguridad de la obra y materiales acopiados.

Obligaciones del contratista:

- Será responsabilidad del contratista vigilar el área, proteger y resguardar las herramientas y materiales de construcción durante toda la ejecución.
- Mantener el cierre en buen estado, reparando cualquier daño que pueda comprometer la seguridad o funcionalidad.

Seguridad y control:

- El cierre deberá cumplir con las normativas de seguridad vigentes, evitando riesgos a los trabajadores y al público.
- El contratista deberá supervisar su integridad y eficacia durante toda la obra.



5.1.2 INSTALACIÓN SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD

Esta partida comprende la provisión, instalación y mantenimiento de señalética de seguridad destinada a proteger a los trabajadores y usuarios durante la ejecución del proyecto.

Materiales y dimensiones:

- Los elementos de señalética deberán ser de material trovicel cintra de 3 mm o similar, con dimensiones mínimas de 70x40 cm.
- La señalética debe incluir advertencias, indicaciones viales y peatonales según corresponda.

Normativa y requisitos:

- Todas las señales deberán cumplir con las normas chilenas NCh2120 y NCh2112, asegurando correcta visibilidad y legibilidad.
- La señalética debe ser resistente a las condiciones climáticas y del entorno, incluyendo sol, viento y lluvia.

Instalación y mantenimiento:

- Se deberán instalar un mínimo de 6 elementos estratégicamente distribuidos en el área de obra para máxima efectividad.
- El contratista será responsable del mantenimiento de las señales, asegurando que permanezcan visibles, firmes y en buen estado durante toda la ejecución.

Seguridad y control:

- Las señales deberán cumplir con los objetivos de prevención de riesgos, protegiendo a trabajadores, visitantes y transeúntes.
- El contratista deberá reemplazar o reparar cualquier señal dañada para mantener la seguridad de la obra en todo momento.



5.1.3 RETIRO ESTRUCTURAS METÁLICAS EXISTENTES

Esta partida comprende el retiro, limpieza, reparación y preparación de la estructura metálica existente de las vallas peatonales, dejando la superficie lista para la instalación de las jardineras.

Retiro de estructura: Se deberá retirar la estructura metálica a intervenir según lo indicado en planimetría, de manera ordenada y segura. Todos los elementos removidos deberán ser acopiados de forma ordenada, evitando riesgo para los trabajadores y usuarios.

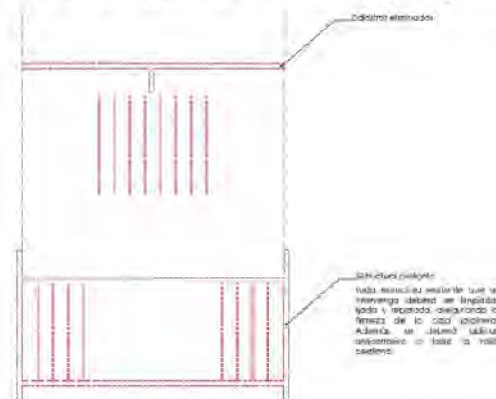
Preparación de la superficie:

- La superficie de las vallas peatonales deberá ser raspada, cepillada y lijada, eliminando toda pintura suelta, óxido o contaminantes que puedan impedir la correcta adherencia del tratamiento anticorrosivo y la pintura posterior.
- En los casos donde existan capas adheridas de pintura antigua o difícil de remover, se deberá aplicar un removedor o decapante químico de base gel o líquida, de tipo no tóxico y compatible con superficies metálicas, el cual permitirá ablandar y desprender la pintura existente antes del lijado final.
- Posteriormente, la superficie deberá limpiarse con paño húmedo o solvente neutro para eliminar cualquier residuo del producto decapante antes de aplicar el anticorrosivo.
- Finalmente, se deberán reparar todos los elementos metálicos dañados, asegurando que la estructura quede firme, uniforme y lista para la instalación de las jardineras.

Condiciones de materiales y seguridad:

- No se aceptarán superficies con óxido adherido, pintura descascarada o irregularidades que comprometan la durabilidad del anticorrosivo o de la instalación de jardineras.
- El contratista deberá garantizar que la preparación se ejecute de manera segura y prolija, protegiendo a los trabajadores y transeúntes durante la intervención.

Terminaciones: Al concluir la preparación, la estructura metálica deberá quedar limpia, nivelada y lista para recibir el tratamiento anticorrosivo y la fijación de las jardineras y placas





5.2 ESTRUCTURA

5.2.1 PERFIL CUADRADO 20/20/2mm

Esta partida comprende el suministro, fabricación e instalación de 27 jardineras que se fijarán a la estructura existente de las vallas peatonales, en los puntos especificados en los planos del proyecto.

Dimensiones de las jardineras:

- Largo: indicado en planos
- Ancho: 0,30 m
- Alto: 0,21 m

Estructura de las jardineras:

- Estará conformada por perfiles cuadrados de 20x20x2 mm, unidos mediante soldadura tipo MIG.
- Como electrodo se empleará alambre sólido 70S-6 Golden Bridge de diámetro 0,80 mm, garantizando cordones de soldadura continuos, homogéneos y sin poros según lo indicado en los planos del proyecto.

Condiciones de terminación:

- Cualquier imperfección generada durante el proceso de soldadura deberá ser pulida antes de iniciar la fase de revestimiento o pintura de la estructura.
- La estructura deberá quedar limpia, uniforme y lista para el montaje y fijación de las jardineras.

Seguridad y control:

- El contratista deberá garantizar que la instalación se realice sin riesgos para los trabajadores o transeúntes, asegurando la correcta fijación y estabilidad de todas las jardineras.





5.2.2 PLANCHA ACERO GALVANIZADA 1000/3000/2mm - CAJA JARDINERA / PLACA LOGO

Descripción general:

Esta partida comprende el revestimiento de las jardineras mediante la instalación de placas de acero galvanizado de 2 mm de espesor, conformando una caja metálica que envuelve la estructura de perfiles cuadrados de 50x50x2 mm, otorgando estabilidad, estética y seguridad al conjunto.

Uniones y fijaciones:

- Las esquinas de las planchas deberán unirse enfrentando los cantos, generando una unión prolija, alineada y firme.
- Cada plancha será soldada a la estructura metálica de perfiles cuadrados y a la valla existente, conforme a lo indicado en la planimetría del proyecto.
- La soldadura deberá ser continua, uniforme y libre de poros, asegurando correcta adherencia, rigidez estructural y durabilidad.
- Una vez finalizado el proceso de soldadura, las superficies deberán limpiarse y protegerse contra la corrosión, asegurando la correcta terminación del acero galvanizado.

Terminación y seguridad:

- Todos los cantos y bordes de las jardineras deberán lijarse, devastarse y redondearse, eliminando cualquier arista viva o filo que pueda representar riesgo para los usuarios.
- Se deberá garantizar un acabado prolijo, seguro y estético, conforme a las notas de seguridad y detalles constructivos indicados en la planimetría.

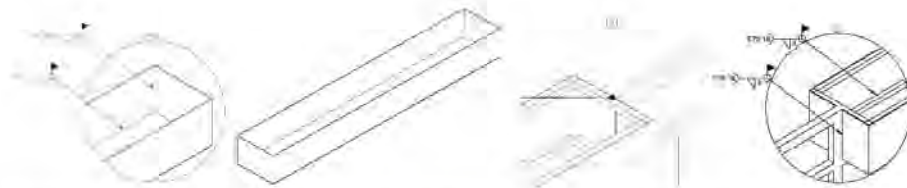
Control y verificación:

- El contratista deberá verificar la correcta alineación, nivelación y estabilidad de la caja metálica, asegurando su integración con la estructura y la valla existente.
- No se permitirá la recepción de la obra si se detectan bordes cortantes, soldaduras deficientes, imperfecciones o desalineaciones que comprometan la seguridad o la calidad del acabado.

Nota de Seguridad – Caja Jardinera:

La caja jardinera deberá instalarse a la misma altura que la valla jardinera, garantizando una nivelación uniforme entre ambos elementos.

No se aceptará ningún tipo de diferencia de altura o desalineación, con el fin de evitar riesgos de cortes o accidentes en los usuarios y mantener la continuidad visual del conjunto.



MUNICIPALIDAD DE CABRERO LAS DELICIAS N°355 - (43) 2 40 18 84 - www.cabrero.cl



5.2.3 CORTE LASER PLANCHA ACERO GALVANIZADA - ESCUDO MUNICIPAL

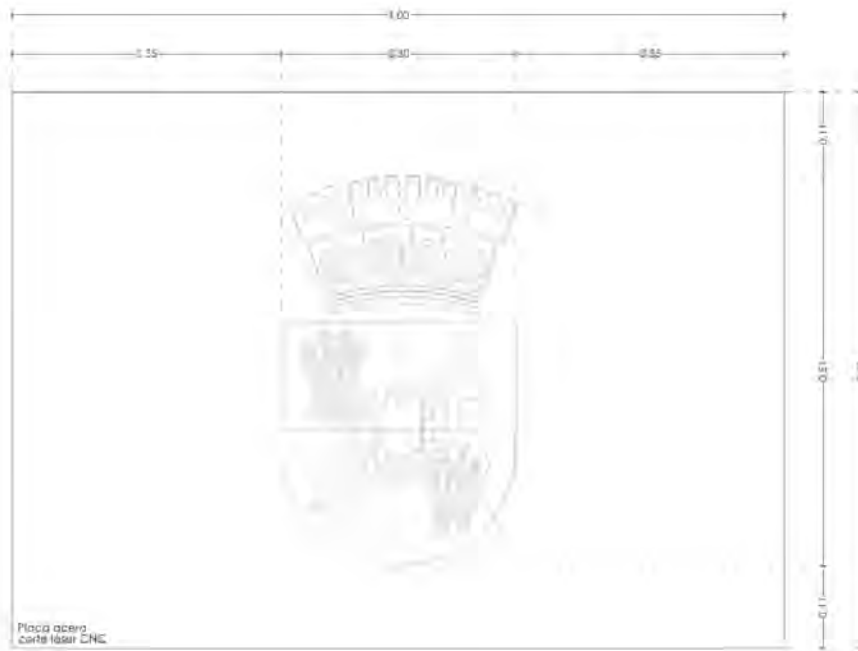
Esta partida comprende el corte del logo de la municipalidad en placa metálica y su posterior protección y pintado, asegurando precisión, durabilidad y acabado estético.

Corte del logo:

- El logo municipal se deberá cortar mediante corte laser, siguiendo el archivo DWG proporcionado.
- Las dimensiones de la placa y del logo se encuentran especificadas en planimetría del proyecto.
- El corte debe ser preciso, limpio y sin bordes irregulares, asegurando un ajuste correcto para su posterior fijación.

Preparación y protección de la superficie:

- Una vez realizado el corte, la pieza deberá recibir aplicación de anticorrosivo compatible con acero, cubriendo toda la superficie, incluyendo bordes y cantos.





5.2.4 INSTALACIÓN PLANCHA ACERO GALVANIZADA - ESCUDO MUNICIPAL

La partida contempla la placa con el logo municipal sobre la valla existente, asegurando su correcta fijación y estabilidad.

Ubicación y fijación:

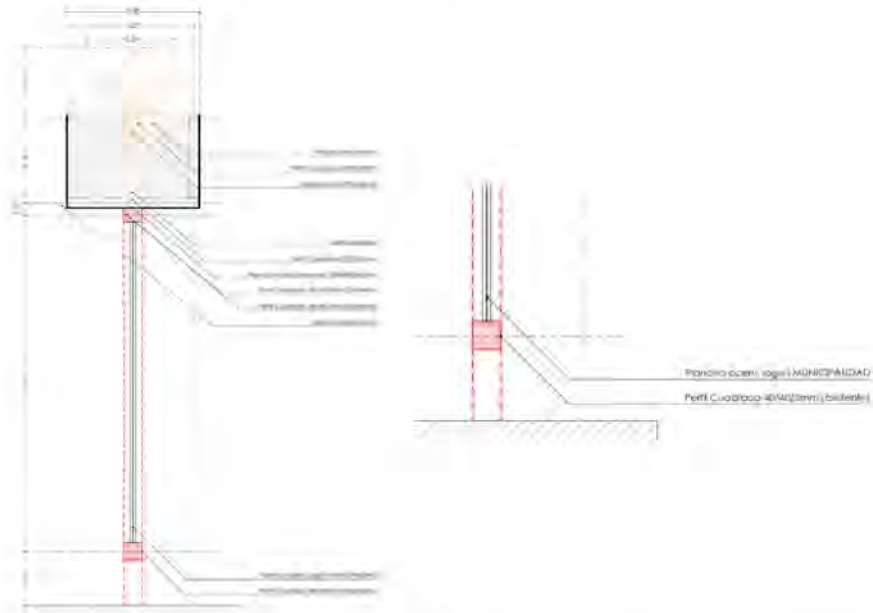
- La placa se instalará alineada sobre el eje del perfil cuadrado de la valla existente, respetando la ubicación indicada en planimetría.
- La fijación se realizará mediante soldadura MIG, garantizando un cordón efectivo con espesor de 3 mm para asegurar firmeza y durabilidad.

Condiciones de terminación:

- La soldadura deberá ser continua, uniforme y prolija, sin poros ni irregularidades que comprometan la seguridad o estética de la valla.
- Se deberá evitar la existencia de cantos vivos o rebabas que puedan representar riesgo para los usuarios.

Control y seguridad:

- El contratista deberá verificar que la placa quede correctamente alineada, segura y estable sobre la estructura de la valla antes de dar por finalizada la instalación.
- La intervención deberá cumplir con normas de seguridad durante todo el proceso, protegiendo a trabajadores y transeúntes



MUNICIPALIDAD DE CABRERO LAS DELICIAS N°355 - (43) 2 40 18 84 - www.cabrero.cl



5.3 TERMINACIONES

5.3.1 ANTICORROSIVO ESTRUCTURA - CAJA JARDINERA – VALLAS

Esta partida comprende la aplicación de anticorrosivo en toda la estructura metálica del proyecto, incluyendo perfiles cuadrados, perfiles canal, pletinas, vigas, vallas, jardineras y cualquier elemento metálico intervenido.

Alcance del trabajo:

- Todos los elementos metálicos deberán recibir cobertura completa de anticorrosivo, incluyendo bordes, cantos, uniones y superficies ocultas que puedan estar expuestas a la intemperie.
- El anticorrosivo será compatible con acero y materiales metálicos presentes, garantizando protección frente a corrosión y durabilidad de la estructura.

Preparación de la superficie:

- Antes de aplicar el anticorrosivo, la superficie metálica deberá estar limpia, seca, libre de polvo, grasa, óxido y pintura suelta.
- Se deberán lijar y devastar todas las soldaduras y cantos vivos para asegurar la correcta adherencia del producto.

Aplicación del anticorrosivo:

- La aplicación se realizará previamente al montaje de elementos y también posterior a cualquier soldadura, asegurando cobertura completa de todos los elementos.
- Se aplicará uniformemente, sin acumulación excesiva que pueda generar goteos o imperfecciones.
- Se respetarán las instrucciones del fabricante en cuanto a espesor de capa, tiempo de secado y número de manos necesarias.

Control de calidad y seguridad:

- El contratista deberá verificar visualmente la cobertura total, asegurando que no existan zonas descubiertas o con protección insuficiente.
- Durante la aplicación se deberán cumplir todas las normas de seguridad, utilizando Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados, evitando inhalación o contacto directo con el producto.
- Todas las estructuras deberán quedar listas para recibir pintura u otros acabados, garantizando la durabilidad y estética del proyecto.



MUNICIPALIDAD DE CABRERO LAS DELICIAS N°355 - (43) 2 40 18 84 - www.cabrero.cl



5.3.2 PINTURA ESMALTE COBRE METALICO - VALLAS PEATONALES - CAJAS JARDINERAS - PLACAS (2 MANOS)

Esta partida comprende la aplicación de pintura esmalte sobre todas las vallas peatonales y cajas jardineras del proyecto, asegurando protección y acabado estético uniforme.

Materiales:

- Pintura compatible con la capa anticorrosiva aplicada previamente, adecuada para metal y para ambientes exteriores.
- Diluyentes y productos complementarios según indicaciones del fabricante.
- Herramientas de aplicación: Se deberán utilizar exclusivamente pistola de aire o pulverizadora para la aplicación; no se aceptará el uso de otro tipo de herramienta, con el fin de asegurar un acabado uniforme.

Procedimiento de instalación:

Preparación de superficie:

- Verificar que los perfiles estén limpios, secos y libres de polvo, grasa o residuos de soldadura.
- Lijar suavemente las áreas de soldadura, eliminando quemaduras o residuos de cordones.

Aplicación de pintura:

- Se debe pintar in situ, asegurando cobertura total y uniforme.
- Una vez instalados, repintar las uniones soldadas, cubriendo completamente las áreas intervenidas sin dejar rastros de soldadura ni quemaduras.
- Mantener uniformidad de color y acabado, evitando alterar el color negro de la estructura existente.

Método de aplicación:

- Se podrá aplicar mediante pistola de aire /pulverizadora, respetando el espesor de película recomendado por el fabricante.
- Aplicar las capas de manera continua, en un solo sentido, para lograr un acabado limpio y estético.



Seguridad:

- Uso obligatorio de elementos de protección personal: guantes, gafas de seguridad, mascarilla y ropa adecuada.
- Mantener ventilación adecuada si se emplea pistola de aire.
- Proteger áreas adyacentes para evitar salpicaduras o manchas.

Control de calidad:

- La aplicación será inspeccionada por el Inspector Técnico de Obras (ITO).
- Se verificará cobertura uniforme, ausencia de defectos, y correcta integración con el color y acabado de la estructura existente.
- El acabado final debe cumplir con los estándares de seguridad, durabilidad y estética, asegurando que no queden rastros de soldadura ni irregularidades.

Muestra de código de pintura sherwin williams





5.4 PAISAJISMO JARDINERAS

Esta partida comprende la plantación de vegetación en las jardineras, siguiendo las indicaciones de planimetría respecto a disposición, orden y especies a utilizar.

Preparación de las jardineras:

- Cada jardinera deberá contener un nivel de tierra de al menos 20 cm, adecuado para el desarrollo de las especies seleccionadas.
- La tierra deberá estar limpia, libre de escombros y bien nivelada, asegurando condiciones óptimas para el crecimiento de las plantas.

Condiciones de las plantas:

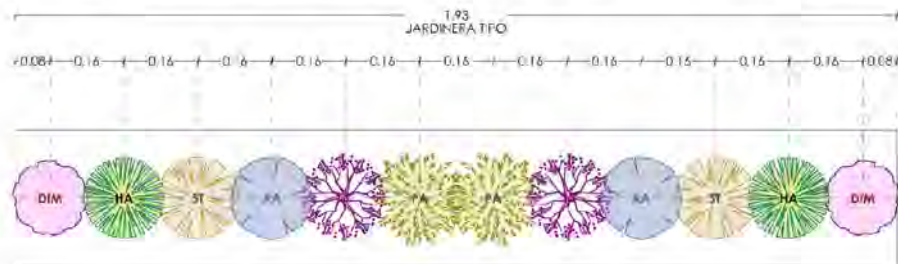
- Cada planta deberá tener un radio mínimo de 15 cm y alcanzar una altura mínima de 30 cm al momento de su instalación.
- Estas condiciones aplican para toda la vegetación especificada en la planimetría, asegurando uniformidad y correcta estética del proyecto.

Instalación y cuidados:

- La plantación deberá realizarse con cuidado, respetando las distancias y orden indicados en los planos.
- Se deberá regar inmediatamente después de la plantación para asegurar la correcta adaptación de las especies al terreno.

Control de calidad:

- El contratista deberá verificar que todas las plantas cumplan con las dimensiones mínimas, estén correctamente distribuidas y firmes en el sustrato.
- Toda jardinera deberá quedar lista para su uso estético y funcional, sin riesgo de desplazamiento de tierra o plantas.
- El contratista deberá mantener las especies vegetales en buen estado, incluyendo riego y cuidado necesario, hasta la recepción final de la obra.





5.4.1 TIERRA VEGETAL

Tierra natural fértil, apta para el establecimiento de especies ornamentales. Deberá estar libre de raíces, piedras, plásticos, escombros o cualquier material inorgánico. La tierra vegetal deberá colocarse sobre la superficie previamente nivelada y libre de residuos. Se compactará levemente con medios manuales para evitar asentamientos posteriores, manteniendo la porosidad necesaria para la aireación y el desarrollo radicular.

5.4.2 PENNISETUM ALOPECUROIDES

Gramínea ornamental perenne, de porte medio y follaje arqueado, utilizada para generar textura y volumen.

Las plantas deberán instalarse con el pan de raíz íntegro; posteriormente, se deberá realizar un riego de asentamiento que permita compactar el sustrato y asegurar el adecuado contacto entre las raíces y la tierra vegetal.



5.4.3 DIMORFOTECA - AMARILLA - BLANCO - FUCSIA

Herbácea perenne de floración abundante, utilizada como especie tapizante y ornamental.

Deberán plantarse ejemplares en óptimo estado fitosanitario, manteniendo la distancia de plantación definida en planos. Se retirarán flores marchitas para promover floración continua.





5.4.4 AGAPANTO AZUL

Planta perenne de porte medio y floración azul violácea en umbela

Cada ejemplar deberá plantarse con pan de raíz completo; posteriormente, se deberá realizar un riego de asentamiento que permita compactar el sustrato y asegurar el adecuado contacto entre las raíces y la tierra vegetal.



5.4.5 HUILMO AMARILLO

Especie herbácea perenne, de flor amarilla pálida y alta resistencia a la sequía.

Se deberá garantizar una distribución uniforme en la jardinera. Se retirarán tallos secos al término de la floración.





5.4.6 LAVANDULA STOECHA

Arbusto aromático perenne, de flor violeta intensa, utilizado por su valor estético y resistencia.

Se recomienda poda ligera posterior a la floración para mantener forma y estimular brotación.



5.4.7 STIPA TENUISSIMA

Gramínea ornamental de textura fina, de alta plasticidad y movimiento visual.













Plantación con pan de raíz intacto. Se realizará recorte anual del follaje seco al final del invierno.





Condiciones generales de ejecución

- Todas las especies deberán provenir de viveros autorizados.
- El contratista deberá mantener las especies en buen estado mediante riego, limpieza y control de malezas hasta la recepción final de la obra.
- No se aceptarán plantas marchitas, con daños mecánicos, síntomas de plagas o de tamaño inferior al especificado.
- Se deberá reponer cualquier ejemplar que no prenda o presente deterioro visible antes de la recepción provisoria.

PAISAJISMO			
IMAGEN	SIMBOLOGIA	NOMBRE	CANTIDAD
		PENNISETUM ALOPECUROIDES	54
		DIMORFOTECA AMARILLA-BLANCO- FUCSIA	54
		AGAPANTO AZUL	54
		HUILMO AMARILLO	54
		LAVANDULA STOECHA	54
		STIPA TENUISSIMA	54



5.5 ASEO FINAL Y ENTREGA

Esta partida comprende la limpieza final y entrega de la obra, asegurando que el área intervenida quede libre de escombros, restos de materiales de construcción y basura en general, garantizando seguridad y funcionalidad para los usuarios.

Condiciones de ejecución:

- El contratista deberá asegurar que no existan elementos que representen riesgos para los usuarios, incluyendo objetos sueltos, cantos vivos o materiales peligrosos.
- Se deberán eliminar todos los residuos y desechos generados durante la ejecución, dejando el área completamente limpia y ordenada.

Documentación:

- El profesional a cargo deberá entregar el libro de obra debidamente foliado, asegurando que quede incorporado en el proceso municipal de Recepción Final de Obra.

Obligaciones del contratista:

- Mantener el orden y limpieza durante todas las etapas de la obra.
- Ejecutar un aseo final exhaustivo, dejando la obra en condiciones de uso inmediato y segura para los usuarios.
- Garantizar la correcta disposición de residuos conforme a la normativa ambiental y municipal vigente.

Control y verificación de la ITO:

- Verificar que el área se encuentre libre de residuos, materiales sueltos y elementos peligrosos.
- Autorizar la entrega de la obra únicamente si cumple con las condiciones de limpieza, seguridad y presentación establecidas.



6. BANCAS JARDINERAS - MONTE AGUILA

6.1 OBRAS PREVIAS

6.1.1 CIERRE PERIMETRAL

Esta partida comprende el suministro e instalación del cierre perimetral para proteger el área de obra, garantizando seguridad y control de acceso durante la ejecución.

Estructura y materiales:

- El cierre se estructurará con malla de faena color naranja, fabricada en PVC de alta densidad, con una altura de 1 metro.
- La malla se fijará mediante soportes de madera de 2x2" o similar, distribuidos cada 2,5 metros a lo largo de todo el perímetro de la obra.

Condiciones de instalación:

- El cierre deberá quedar firmemente instalado, ofreciendo protección al área interior y resistencia a condiciones de viento moderado.
- Debe impedir el acceso de personas no autorizadas, garantizando la seguridad de la obra y materiales acopiados.

Obligaciones del contratista:

- Será responsabilidad del contratista vigilar el área, proteger y resguardar las herramientas y materiales de construcción durante toda la ejecución.
- Mantener el cierre en buen estado, reparando cualquier daño que pueda comprometer la seguridad o funcionalidad.

Seguridad y control:

- El cierre deberá cumplir con las normativas de seguridad vigentes, evitando riesgos a los trabajadores y al público.
- El contratista deberá supervisar su integridad y eficacia durante toda la obra.



6.1.2 DEMOLICION Y RETIRO DE MATERIAL (JARDINERAS EXISTENTES)

Esta partida comprende la demolición, retiro y disposición final de las jardineras existentes, de acuerdo con las indicaciones señaladas en planimetría y bajo supervisión de la Inspección Técnica de Obra (ITO).

Alcance del trabajo:

- Demoler completamente las jardineras existentes, retirando todos los elementos constructivos y residuos asociados.
- Los escombros generados deberán ser trasladados a un botadero autorizado, cumpliendo con la normativa ambiental y municipal vigente.
- Se recomienda el uso de maquinaria adecuada para el retiro de las jardineras, asegurando eficiencia y evitando daños al entorno.
- La vegetación y/o árboles que se encuentren en la zona a intervenir deberán ser removidos y reubicados en la misma cuadra, garantizando su preservación.

Condiciones de ejecución:

- Proteger las veredas, calzadas y elementos urbanos aledaños durante el proceso de demolición, evitando fisuras o deterioros.
- No deberá quedar ningún material suelto, residuo o escombros proveniente de las jardineras demolidas.
- Una vez finalizado el retiro, el área deberá quedar completamente despejada, nivelada y limpia, lista para la instalación de las nuevas jardineras.

Obligaciones del contratista:

- Contar con personal capacitado y equipos en buen estado para asegurar la correcta ejecución de la demolición.
- Implementar señalización y cierres perimetrales durante las faenas, garantizando la seguridad de peatones y trabajadores.
- Verificar que el área intervenida quede en condiciones seguras y operativas para las siguientes etapas constructivas.
- Asegurar la correcta reubicación de la vegetación o árboles, manteniendo su integridad y bienestar en la nueva ubicación.
- Llevar a botadero autorizado



6.1.3 TRAZADO, NIVELES Y REPLANTEO

Esta partida comprende las labores de trazado, nivelación y replanteo necesarias para la correcta ubicación e instalación de las jardineras, conforme a las indicaciones contenidas en la planimetría del proyecto.

Alcance del trabajo:

- Se deberá realizar el trazado en terreno de los puntos de intervención, definiendo con precisión los ejes de las solerillas de confinamiento y la posición exacta de cada jardinera.
- Las jardineras deberán instalarse de acuerdo con las dimensiones, alineaciones y cotas establecidas en los planos de proyecto.
- Se deberá respetar estrictamente el distanciamiento entre jardineras, según lo indicado en planimetría.

Condiciones de ejecución:

- El contratista será responsable de verificar niveles, pendientes y alineaciones antes de iniciar la instalación de las jardineras.
- Cualquier diferencia detectada entre terreno y planos deberá ser informada a la Inspección Técnica de Obra (ITO) para su aprobación antes de continuar con la ejecución.
- Se deberán emplear instrumentos de medición y nivelación adecuados, garantizando la precisión del replanteo.

6.1.4 ESCARPE TERRENO 10cm

Esta partida comprende el escarpe y retiro de la capa superficial del terreno hasta una profundidad uniforme de 10 cm, en las áreas definidas para la instalación de las jardineras, de acuerdo con la planimetría del proyecto y bajo supervisión de la Inspección Técnica de Obra (ITO).

Condiciones de ejecución:

- El escarpe podrá realizarse mediante métodos manuales o mecánicos, según las características del terreno y el criterio del profesional a cargo.
- Durante la ejecución, se deberá evitar afectar áreas colindantes o elementos urbanos existentes.
- La superficie resultante deberá quedar nivelada, libre de raíces, basura, escombros u otros elementos que interfieran con la correcta instalación de las nuevas jardineras.
- En caso de encontrarse irregularidades, desniveles o material orgánico en exceso, el contratista deberá regularizar el terreno, informando previamente a la ITO para su aprobación.



6.1.5 EXCAVACION TERRENO 30cm

Esta partida considera la excavación del terreno hasta una profundidad de 30 cm en las áreas destinadas a la instalación de las jardineras, según lo indicado en planimetría.

Condiciones de ejecución:

- La excavación deberá realizarse de forma manual o mecánica, según las condiciones del terreno y las instrucciones del profesional a cargo.
- Se deberá retirar toda la materia vegetal, raíces, escombros o materiales sueltos, dejando el terreno limpio y libre de impurezas.
- El fondo de la excavación deberá quedar nivelado, firme y compactado, garantizando una base estable para la instalación posterior de las jardineras.
- En caso de detectarse suelos inestables o con material orgánico, se deberá profundizar la excavación hasta alcanzar terreno firme, previa autorización de la Inspección Técnica de Obra (ITO).

Disposición del material excavado, el material producto de la excavación deberá ser retirado del área de trabajo y trasladado a botadero autorizado, evitando su acumulación en el entorno de la obra.

6.2 OBRA GRUESA

6.2.1 SOLERA TIPO A – CONTENCIÓN

Esta partida comprende la instalación de solera tipo A, destinada a contener la diferencia de altura existente entre las veredas. La solera deberá instalarse en la vereda colindante a calle Ahumada, cubriendo la totalidad del largo de la banca jardinera. Su función principal es garantizar la contención de la diferencia de nivel, asegurando un acabado seguro, uniforme y estéticamente continuo en la transición entre ambas veredas. La solera se asentará sobre una base de hormigón pobre tipo G-1.2, asegurando su correcta nivelación, estabilidad y durabilidad en el tiempo.





6.2.2 SOLERILLAS TIPO B (CANTO RECTO)

Esta partida comprende la instalación de solerillas tipo B (canto recto), las cuales se colocarán a los costados de la banca jardinera, delimitando y conteniendo la carpeta de adoquines. El ángulo y la pendiente de cada solerilla tipo B se encuentran especificados en la planimetría correspondiente. La fijación de las solerillas se realizará mediante mortero de pega G-12, asegurando la adhesión completa entre la solerilla y la superficie de apoyo. Este procedimiento garantiza la estabilidad y el confinamiento adecuado de la carpeta de adoquines, evitando desplazamientos o asentamientos irregulares. Se deberá respetar el alineamiento y nivelación indicada en planos, verificando la correcta pendiente para un adecuado drenaje superficial.



6.2.3 BASE ESTABILIZADA e=10

Esta partida contempla la instalación de una base estabilizada de 10 cm de espesor en todas las zonas destinadas a la colocación de bancas jardineras. Esta capa constituye la primera capa estructural que sirve de soporte a la carpeta de adoquines.

Procedimiento de ejecución:

1. La base deberá extenderse uniformemente sobre la superficie preparada, respetando la geometría y pendientes indicadas en la planimetría.
2. Se verificará el nivel y la uniformidad de la capa mediante nivelación con regla y control de pendientes, garantizando el correcto drenaje superficial.
3. Las irregularidades detectadas deberán corregirse antes de la instalación de la carpeta de adoquines.

Consideraciones de calidad y seguridad:

- Mantener el área de trabajo libre de humedad excesiva o material suelto que afecte la compactación.
- Evitar tránsito de maquinaria pesada sobre la base recién compactada hasta su fraguado adecuado.
- Registrar las pruebas de compactación para control de calidad.



DETALLE PAVIMENTACIÓN BASE DE BANCAS PREFABRICADAS
ESCALA 1:10

6.2.4 CAMA DE ARENA e=5cm

Esta partida comprende la **instalación de una cama de arena de espesor 5 cm**, que servirá como soporte para la carpeta de adoquines.

Especificaciones de materiales y ejecución:

1. La arena utilizada deberá ser arena fina, limpia y libre de materiales orgánicos o impurezas.
2. La cama de arena se extenderá uniformemente sobre la base estabilizada, respetando un espesor constante de 5 cm.
3. Se nivelará cuidadosamente la arena utilizando regla y nivel, asegurando una superficie plana y uniforme que permita la correcta colocación de los adoquines.
4. Antes de la instalación de los adoquines, la arena deberá estar compactada ligeramente para evitar asentamientos posteriores.

Consideraciones de calidad y seguridad:

- Mantener la cama de arena libre de humedad excesiva que pueda afectar su nivelación.
- Evitar tránsito de personas o maquinaria sobre la cama antes de la colocación de los adoquines.
- Verificar el nivel y pendiente según la planimetría para garantizar el drenaje superficial.



DETALLE PAVIMENTACIÓN BASE DE BANCAS PREFABRICADAS
ESCALA 1:10



6.2.5 INSTALACION DE ADOCRETOS RECTO 20x10x6

Esta partida comprende la instalación de adoquines rectos sobre la cama de arena previamente preparada, dispuestos en aparejo soga, se recomienda leer el instructivo de instalación de adocretos [Microsoft Word - Instructivo de Instalacion de Adocretos2](#)

Procedimiento de ejecución:

1. Los adoquines se dispondrán en soga, respetando una separación uniforme de 1 cm entre ellos.
2. Una vez instalados, se rellenarán las juntas con arena fina, asegurando que todas las ranuras queden completamente llenas.
3. Posteriormente, se pasará placa compactadora sobre toda la superficie, logrando la nivelación y compactación uniforme de los adoquines.
4. Finalmente, se aplicará fragüe seco en todas las juntas, completando el relleno de las ranuras y garantizando la estabilidad y durabilidad del pavimento.

Consideraciones de calidad y seguridad:

- Mantener la superficie libre de polvo o residuos antes de aplicar la arena y el fragüe.
- Evitar tránsito sobre el área hasta finalizar la compactación y el fraguado.
- Verificar el alineamiento, nivel y pendiente según planimetría para asegurar un correcto drenaje superficial.





6.3 MOBILIARIO URBANO

6.3.1 INSTALACION JARDINERA BANCA / VEGETACION

Esta partida comprende la instalación de mobiliario urbano tipo jardinera-banca de hormigón pulido y la plantación de vegetación ornamental, conforme a las dimensiones, características y disposiciones señaladas en la planimetría del proyecto.

La distribución del mobiliario será de 50% banca y 50% jardinera, respetando ubicación, alineamiento y niveles indicados en planos. La correcta instalación garantizará funcionalidad, seguridad, durabilidad y estética del espacio urbano.

Consideraciones de ejecución

- Verificar que las bases de apoyo estén niveladas y alineadas antes de instalar el mobiliario.
- Asegurar la fijación estable de bancas y jardineras para evitar desplazamientos o riesgos de seguridad.
- Mantener las medidas y distancias conforme a la planimetría para garantizar un diseño armónico y accesible.

Especificaciones de instalación y vegetación

1. Se instalarán 5 jardineras, cada una rellena con tierra de hojas hasta cubrir al menos el 80% del volumen total de la jardinera.
2. En cada jardinera se plantarán 6 especies vegetales, respetando disposición, distancias y especies indicadas en la planimetría.
3. La fijación estructural de cada banca-jardinera se realizará mediante fierro estriado Fe Ø8 mm, adherido a la banca mediante perforación con pegamento epóxico, siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante.
4. Los anclajes deberán estar empotrados en fundación de hormigón, garantizando estabilidad y resistencia estructural.
5. La tierra y las plantas deberán colocarse de manera uniforme y compacta, evitando vacíos o hundimientos que afecten el crecimiento vegetal o la estabilidad del mobiliario.



Condiciones de las plantas

- Cada planta deberá tener un radio mínimo de 15 cm y alcanzar una altura mínima de 30 cm al momento de la instalación.
- Estas condiciones se aplican a toda la vegetación indicada en la planimetría, asegurando uniformidad y estética del proyecto.

Instalación y cuidados

- La plantación se realizará con cuidado, respetando distancias y orden indicados en los planos.
- Se efectuará riego inmediato de asentamiento para favorecer la adaptación de las especies al terreno.

Control de calidad

- El contratista deberá verificar que todas las plantas cumplan con las dimensiones mínimas, estén correctamente distribuidas y firmes en el sustrato.
- Cada jardinera deberá quedar lista para uso estético y funcional, sin riesgo de desplazamiento de tierra o plantas.
- El contratista deberá mantener las especies vegetales en buen estado, mediante riego y cuidados necesarios, hasta la recepción final de la obra.

Jardinera Banca de Hormigón Pre-fabricado [Banca Jardinera - Mobiliario Urbano Metropolitano](#)



- Realizamos despacho e instalación (valor adicional)
- Hormigón Visto y Hormigón Pulido
- Dimensiones: 430 cm. de largo e 50 cm. de ancho x 45 cm. de alto
- Peso: 852 Kg.
- Fierro acilado y hormigón H-30 (cemento extra-resistente)
- Doble capa protectora anti-graffiti.



Alcance:

El contratista deberá revisar detalladamente la planimetría del proyecto y el cuadro de disposición vegetal para ejecutar la plantación conforme a lo especificado. Se deberá mantener estrictamente el orden de las especies indicado en dichos documentos, sin alteraciones en la secuencia, ubicación o combinación de plantas.

Condiciones de ejecución:

- Antes de iniciar la plantación, el contratista deberá verificar en terreno la correcta ubicación de cada jardinera y su tipo de disposición.
- No se aceptará ninguna disposición o secuencia de plantación que difiera de la establecida en el cuadro de disposición vegetal.
- Cualquier duda o inconsistencia deberá ser consultada previamente con la Inspección Técnica de Obra (ITO) antes de ejecutar los trabajos.
- El contratista será responsable de la correcta ejecución del orden y disposición de la vegetación según los planos aprobados.

Control y recepción:

La ITO verificará en terreno la correspondencia entre la disposición ejecutada y lo indicado en los documentos de proyecto. En caso de incumplimiento, el contratista deberá rehacer la plantación a su costo.

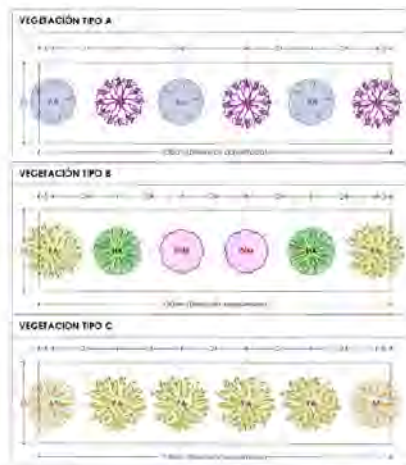
Se detallan 3 tipos de disposición de las jardineras, proporcionando distintos ordenes en cada jardinera, se deberá revisar planimetría para aclarar orden y disposición de cada elemento vegetal.

Se deberá mantener el orden de las plantas según se detalla en el cuadro de disposición vegetal.

No se aceptará un orden de plantación que no se encuentre en el cuadro de disposición vegetal.

El contratista será responsable de que se ejecute correctamente el orden de la vegetación

Cuadro de disposición vegetal





6.3.2 TIERRA VEGETAL

Tierra natural fértil, apta para el establecimiento de especies ornamentales. Deberá estar libre de raíces, piedras, plásticos, escombros o cualquier material inorgánico. La tierra vegetal deberá colocarse sobre la superficie previamente nivelada y libre de residuos. Se compactará levemente con medios manuales para evitar asentamientos posteriores, manteniendo la porosidad necesaria para la aireación y el desarrollo radicular.

6.3.3 PENNISETUM ALOPECUROIDES

Gramínea ornamental perenne, de porte medio y follaje arqueado, utilizada para generar textura y volumen.

Las plantas deberán instalarse con el pan de raíz íntegro; posteriormente, se deberá realizar un riego de asentamiento que permita compactar el sustrato y asegurar el adecuado contacto entre las raíces y la tierra vegetal.



6.3.4 DIMORFOTECA - AMARILLA - BLANCO - FUCSIA

Herbácea perenne de floración abundante, utilizada como especie tapizante y ornamental.

Deberán plantarse ejemplares en óptimo estado fitosanitario, manteniendo la distancia de plantación definida en planos. Se retirarán flores marchitas para promover floración continua.





6.3.5 AGAPANTO AZUL

Planta perenne de porte medio y floración azul violácea en umbela

Cada ejemplar deberá plantarse con pan de raíz completo; posteriormente, se deberá realizar un riego de asentamiento que permita compactar el sustrato y asegurar el adecuado contacto entre las raíces y la tierra vegetal.



6.3.6 HUILMO AMARILLO

Especie herbácea perenne, de flor amarilla pálida y alta resistencia a la sequía.

Se deberá garantizar una distribución uniforme en la jardinera. Se retirarán tallos secos al término de la floración.





6.3.7 LAVANDULA STOECHA

Arbusto aromático perenne, de flor violeta intensa, utilizado por su valor estético y resistencia.

Se recomienda poda ligera posterior a la floración para mantener forma y estimular brotación.



6.3.8 STIPA TENUISSIMA

Gramínea ornamental de textura fina, de alta plasticidad y movimiento visual.




Plantación con pan de raíz intacto. Se realizará recorte anual del follaje seco al final del invierno.





Condiciones generales de ejecución

- Todas las especies deberán provenir de viveros autorizados.
- El contratista deberá mantener las especies en buen estado mediante riego, limpieza y control de malezas hasta la recepción final de la obra.
- No se aceptarán plantas marchitas, con daños mecánicos, síntomas de plagas o de tamaño inferior al especificado.
- Se deberá reponer cualquier ejemplar que no prenda o presente deterioro visible antes de la recepción provisoria.

PAISAJISMO		
IMAGEN	SIMBOLOGIA	NOMBRE
		PENNISETUM ALOPECUROIDES
		DIMORFOTECA AMARILLA-BLANCO- FUCSIA
		AGAFANTO AZUL
		HILMO AMARILLO
		LAVANDULA STOËCHA
		STIPA TENUISSIMA



6.3.9 BASURERO HORMIGON ACERO INOXIDABLE

Esta partida comprende la instalación de basureros de hormigón con terminaciones en acero inoxidable, conforme a las especificaciones y ubicaciones definidas en la planimetría del proyecto.

Los basureros deberán instalarse mediante anclaje a fundaciones de hormigón, las cuales se ejecutarán según las indicaciones y recomendaciones del fabricante, garantizando estabilidad y resistencia al uso.

Durante la ejecución, se deberá considerar la correcta ubicación y nivelación de las fundaciones, asegurando su alineamiento con los demás elementos del mobiliario urbano.

Condiciones de materiales y ejecución:

1. Los basureros deberán ser nuevos, en perfecto estado, libres de rayas, manchas, frisaduras o cualquier daño que afecte su presentación o durabilidad.
2. La fijación estructural se realizará mediante anclajes embutidos o pernos de expansión, según el sistema provisto por el fabricante.
3. Las fundaciones de hormigón deberán ejecutarse con las dimensiones, nivel y resistencia especificadas, asegurando un soporte firme y duradero.
4. Se deberá verificar la posición exacta de los basureros en obra antes del fraguado del hormigón.

Consideraciones de calidad y seguridad:

- No se aceptarán basureros con defectos visibles o daños ocasionados durante el transporte o instalación.
- Todos los elementos metálicos deberán estar libres de óxido y contaminantes.
- El área de instalación deberá permanecer limpia y nivelada durante todo el proceso.
- El contratista deberá garantizar la correcta fijación y verticalidad del elemento instalado.



BASUREROS, BASUREROS DE HORMIGÓN, MOBILIARIO
URBANO DE HORMIGÓN



Basurero Atenas

- Dimensiones: 60 cm de largo x 30 cm de ancho x 90 cm de alto
- Peso: 135 Kg
- Contenedor pintado con pintura electrostática, con filtro UV
- Puede ir con cenicero (valor adicional)
- El contenedor puede ser de acero inoxidable (valor adicional)



6.4 ASEO FINAL Y ENTREGA

Esta partida comprende la limpieza final y entrega de la obra, asegurando que el área intervenida quede libre de escombros, restos de materiales de construcción y basura en general, garantizando seguridad y funcionalidad para los usuarios.

Condiciones de ejecución:

- El contratista deberá asegurar que no existan elementos que representen riesgos para los usuarios, incluyendo objetos sueltos, cantos vivos o materiales peligrosos,
- Se deberán eliminar todos los residuos y desechos generados durante la ejecución, dejando el área completamente limpia y ordenada.

Documentación:

- El profesional a cargo deberá entregar el libro de obra debidamente foliado, asegurando que quede incorporado en el proceso municipal de Recepción Final de Obra.

Obligaciones del contratista:

- Mantener el orden y limpieza durante todas las etapas de la obra.
- Ejecutar un aseo final exhaustivo, dejando la obra en condiciones de uso inmediato y segura para los usuarios.
- Garantizar la correcta disposición de residuos conforme a la normativa ambiental y municipal vigente.

Control y verificación de la ITO:

- Verificar que el área se encuentre libre de residuos, materiales sueltos y elementos peligrosos.
- Autorizar la entrega de la obra únicamente si cumple con las condiciones de limpieza, seguridad y presentación establecidas

Yomara Carrillo Tapia
Directora SECPLAN
Municipalidad de Cabrero

Lizardo Javier Navarrete Betanzo
Ing. Constructor SECPLAN
Municipalidad de Cabrero



3. APRUÉBASE los Planos del Llamado a Licitación Pública: “MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA” ID 4080-30-LP25.

- Plano L1, Ubicación Intervenciones Cabrero, Ubicación Intervenciones Monte Águila, Cuadro de Mejoramiento.
- Plano L2, Puente P1-B.
- Plano L3, Puente P1-A, Intersección Canal Río Claro, Calle Río Claro.
- Plano L4, Puente P2A.
- Plano L5, Puente P2-B.
- Plano L6, Puentes Vehiculares, Ubicación, Planta PV1, Elevación y Cortes PV1, Detalles PV1 y PV2.
- Plano L7, Puentes Vehiculares, Ubicación, Planta PV1, Elevaciones y Cortes PV1.
- Plano L8-A, Refugio Peatonal RP1, RP2.
- Plano L8-B, Planta y Elevaciones Instalaciones Equipos Solares, Detalles Constructivos.
- Plano L9, Vallas Jardineras, Ubicación, Detalles, Isométrico, Paisajismo.
- Plano L10, Vallas Jardineras, Plantas.
- Plano L11, Vallas Jardineras, Elevaciones.
- Plano L12, Banca Prefabricada BP1-6.
- Plano L13, Demolición Jardineras.
- Plano L14, Emplazamiento Bancas Prefabricadas BP.

4. APRUÉBASE las Imagen Objetivo del Llamado a Licitación Pública: “MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA” ID 4080-30-LP25.



IMAGEN OBJETIVO

Mejoramientos Espacios Urbanos



2. PUENTES PEATONALES CABRERO

Imagen objetivo 001



Imagen objetivo 002





Imagen objetivo 003



3 PUENTES VEHICULARES - CABRERO Imagen objetivo 004





Imagen objetivo 005



4. REFUGIO PEATONAL - MONTE AGUILA Imagen objetivo 006





Imagen objetivo 007



Imagen objetivo 008





5. APRUÉBASE el Registro Fotográfico Situación Actual del Llamado a Licitación Pública:
"MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA" ID 4080-30-LP25.



REGISTRO FOTOGRÁFICO SITUACIÓN ACTUAL

Refugio paradero las delicias – Cabrero



Refugio paradero las delicias – Cabrero





Refugio paradero calle Ahumada – Monte Aguila



Refugio paradero calle Ahumada – Monte Aguila





Vallas jardineras calle Ahumada – Monte Aguilá





Vallas jardineras calle Ahumada – Monte Aguila





Puentes Vehiculares – calle Palacios, Cabrero



Puentes Vehiculares – calle Anibal Pinto, Cabrero





Puentes peatonales – Rio claro / San Martin , Cabrero





Puentes peatonales – Calle Membrillar, Cabrero



6. APRUÉBASE el Letrero de Obras del Llamado a Licitación Pública: “MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA” ID 4080-30-LP25.

- Letrero de Obras, según lo descrito en el punto 1.1.1 de las Especificaciones Técnicas y formato entregado por la Dirección de SECPLAN.



7. APRUÉBASE los Anexos del Llamado a Licitación Pública: "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA" ID 4080-30-LP25.



ANEXO 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA"

ID: 4080-30-LP25

A) IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
GIRO COMERCIAL	
COMUNA /CIUDAD	
TELÉFONO	
E-MAIL	

B) DATOS DEL REPRESENTANTE(S) LEGAL(es)

NOMBRE	
RUT	
PROFESIÓN Y CARGO	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
COMUNA /CIUDAD	
E-MAIL	

C) DATOS DEL ENCARGADO DE LA LICITACIÓN

NOMBRE	
TELÉFONO	
CELULAR (OPCIONAL)	
E-MAIL	



ANEXO 2-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - ACEPTACIÓN DE BASES DE LA
LICITACIÓN
(Persona Natural)

LICITACIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-
MONTE ÁGUILA"

ID: 4080-30-LP25

Participo en esta Licitación en calidad de:

Persona Natural

Ó

Persona Natural, miembro de
la Unión Temporal de
Proveedores

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- CEDULA DE IDENTIDAD :
- DOMICILIO :

DECLARO bajo juramento:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia y coherencia entre ellos, y que no hay reparos que formular, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra y aceptar las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos y demás antecedentes de la presente licitación.
2. Haber visitado el terreno, conocer su topografía y demás características que incidan directamente en la ejecución de las obras y estar conforme con las condiciones generales del proyecto.
3. Conocer las condiciones de accesibilidad y abastecimiento de suministros básicos del sector en que se emplaza el proyecto.
4. Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
5. Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
6. Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

OBSERVACIÓN: Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA
DEL OFERENTE

Fecha:

Licitación Pública: "Mejoramiento Espacios Urbanos Cabrero-Monte Águila" ID 4080-30-LP25



ANEXO 2-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - ACEPTACIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN
(Persona Jurídica)

LICITACIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA"

ID: 4080-30-LP25

Participo en esta Licitación en calidad de:

Persona Jurídica

Ó

Persona Jurídica, Miembro de la Unión Temporal de Proveedores

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- RUT :
- DOMICILIO :

A través del presente acto **DECLARO** bajo juramento:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia y coherencia entre ellos, y que no hay reparos que formular, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra y aceptar las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos y demás antecedentes de la presente licitación.
2. Haber visitado el terreno, conocer su topografía y demás características que incidan directamente en la ejecución de las obras y estar conforme con las condiciones generales del proyecto.
3. Conocer las condiciones de accesibilidad y abastecimiento de suministros básicos del sector en que se emplaza el proyecto.
4. Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
5. Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
6. Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

OBSERVACIÓN: Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

Licitación Pública: "Mejoramiento Espacios Urbanos Cabrero-Monte Águila" ID 4080-30-LP25



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - INHABILIDADES POR CONDENAS (Completar SÓLO en caso de Unión Temporal de Proveedores)

LICITACIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO- MONTE ÁGUILA"

ID: 4080-30-LP25

Yo, _____, Rut N° _____, con domicilio en _____, en representación de _____ Rut N° _____, del mismo domicilio, para la Licitación Pública ID: 4080-30-LP25 declaro bajo juramento que:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973.
- Así mismo, declaro que, si mi representada fuera una Persona Jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- Por último, declaro bajo juramento que, esta persona natural o jurídica, ni sus dependientes o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.

OBSERVACIÓN: Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

**FIRMA
DEL OFERENTE**

Fecha:

Licitación Pública "Mejoramiento de Espacios Urbanos Cabrero-Monte Águila" (ID 4080-30-LP25)



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - SIN CONFLICTO DE INTERÉS (Completar SÓLO en caso de Unión Temporal de Proveedores)

LICITACIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA"

ID: 4080-30-LP25

Yo, _____, Rut N° _____, con domicilio en _____, en representación de _____, Rut N° _____, del mismo domicilio, para la Licitación Pública ID: 4080-30-LP25 declaro bajo juramento que:

- No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido (a) a éstos o aquellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a estos o aquellos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N°19886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en los puntos anteriores sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el primer y segundo punto sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

OBSERVACIÓN: Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA
DEL OFERENTE

Fecha:

Licitación Pública: Mejoramiento Espacios Urbanos Cabrero-Monte Águila ID: 4080-30-LP25



ANEXO 5

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA"

ID: 4080-30-LP25

ANTECEDENTES DEL OFERENTE:

Yo _____, (profesión) _____, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio _____, en Representación de _____, RUT _____, con domicilio _____, declaro bajo juramento, que:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD		MARCAR CON X
SI	Cuento con un Programa de Integridad, el cual se encuentra implementado y es conocido por el personal y/o trabajadores de la empresa.	
NO	Cuento con Programa de Integridad implementado.	

OBSERVACIONES:

- En caso de respuesta afirmativa, deberá Adjuntar **respaldos** que permitan verificar su respuesta, tales como: **Comunicado interno, mail masivo, o cualquier otro medio formal.**
- El o los documentos adjuntos, deberán **INDICAR la FECHA de EMISIÓN**, sólo se aceptarán documentos cuya fecha sea entre **Enero de 2024, a la fecha de publicación de la presente Licitación.**
- En caso de informar que no cuenta con Programa de Integridad, o no presentar los respaldos según lo indicado en el presente Anexo, el Oferente será evaluado con puntaje 0.
- La evaluación del Anexo será de conformidad a lo indicado en el punto 2.1.5 y 4.2 de las Bases Administrativas.
- En el caso de postulaciones presentadas mediante una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, este Anexo **deberá ser completado y respaldado de forma individual por cada uno de los integrantes** que conforman dicha unión.

**FIRMA
OFERENTE/APODERADO**

Fecha:

Licitación Pública: Mejoramiento Espacios Urbanos Cabreromonte Águila (ID 4080-30-LP25)



ANEXO 6

PROFESIONAL RESIDENTE

LICITACIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA"

ID: 4080-30-LP25

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL DE LA OBRA

- NOMBRE :
- R.U.T. :
- TÍTULO PROFESIONAL :
- INSTITUCIÓN :
- AÑO DE TITULACIÓN :

NOTA: El profesional competente deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su **Art. 1.1.2**, en lo referido a poseer el título profesional de alguna de las siguientes especialidades: Arquitecto, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil.

**FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO**

FECHA:

Licitación Pública - Mejoramiento Espacios Urbanos Cabrero-Monte Águila - ID 4080-30-LP25



ANEXO 7

REGISTRO DE CONTRATISTAS
(Primera Etapa-Admisibilidad Técnica)

LICITACIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA"

ID: 4080-30-LP25

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

1. De conformidad a lo indicado en el punto 2.1.8, de las Bases, el oferente deberá marcar con una X la opción correspondiente:

- INSCRITO EN REGISTRO DE CONTRATISTAS MINVU A2
- INSCRITO EN REGISTRO DE CONTRATISTAS MOP 6 O.C.
- INSCRITO EN REGISTRO DE CONTRATISTAS MOP 9 O.M
- NO INSCRITO EN LOS REGISTROS ANTES SEÑALADOS

2. En caso de encontrarse Inscrito en alguna de las categorías del **Registro de Contratistas MINVU A2; MOP 6 O.C. o MOP 9 O.M.**, de conformidad a lo solicitado, completar con la información señalada a continuación:

	REGISTRO MINVU A2	REGISTRO MOP 6 O.C.	REGISTRO MOP 9 O.M.
CATEGORÍA			
ESTADO DEL REGISTRO (VIGENTE O NO VIGENTE)			
FECHA DE CERTIFICADO			

NOTAS:

- Para acreditar la Admisibilidad Técnica en la Primera Etapa de la presente licitación, el oferente deberá adjuntar el **Certificado de Inscripción Vigente**, conforme a lo dispuesto en el Punto 2.1.8, letra "A", de las Bases Administrativas. Asegurando que los datos consignados en dicho certificado coincidan con los solicitados en este Anexo.
- *Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.*

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO

FECHA:

Licitación Pública: "Mejoramiento Espacios Urbanos Cabrero-Monte Águila" ID 4080-30-LP25



ANEXO 8

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL RESIDENTE
(Primera Etapa-Admisibilidad Técnica)

LICITACIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA"

ID: 4080-30-LP25

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

Nº	NOMBRE DE LA OBRA	FECHA DE LA OBRA	COMUNA	CANTIDAD DE M2	MANDANTE	REFERENCIA COMPROBABLE (Nombre, Teléfono y email)
1						
2						
3						
4						
5						
X						

OBSERVACIÓN:

- Completar el presente Anexo, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.1 de las Bases Administrativas.
- No se aceptarán documentos que no se encuentren individualizados en el presente Anexo.
- Para efectos de la Admisibilidad Técnica en la Primera Etapa de la licitación, el Profesional Residente de la obra deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra "B" del punto 2.2.1 de las Bases Administrativas.

DECLARO

No tener ningún tipo de vínculo, ya sea directa o indirecta, con los mandantes señalados en el presente Anexo

DECLARO

No tener ningún tipo de vínculo, ya sea directa o indirecta, con los mandantes señalados en el presente Anexo u con la empresa a la cual presto servicios.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA
DEL PROFESIONAL RESIDENTE

FECHA:

Licitación Pública: "Mejoramiento Espacios Urbanos Cabrero-Monte Águila" ID 4080-30-LP25.



ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MANO DE OBRA LOCAL

LICITACIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA".

ID: 4080-30-LP25

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- RUT :
- DOMICILIO :

A través del presente acto, declaro bajo juramento, que la empresa a la cual represento se compromete con la contratación de Mano de Obra Local, respecto de la totalidad de trabajadores que participarán en la ejecución de la Obra, medida en el siguiente porcentaje:

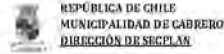
MANO DE OBRA LOCAL EN PORCENTAJE %

OBSERVACIÓN: Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA DEL OFERENTE/
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

Licitación Pública: "Mejoramiento Espacios Urbanos Cabrero-Monte Águila" ID 4080-30-LP25.



ANEXO 10
PRESUPUESTO DETALLADO

LICITACIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO - MONTE ÁGUILA"

ID 4080-30-1P25

UBICACIÓN = DIVERSOS SECTORES DE CABRERO Y MONTE ÁGUILA

PROPIETARIO = ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO

ITEM	PARTIDAS	UNL	CANT.	P. UNL	P. TOTAL
1.0	OBRAS PROVISORIAS Y TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1.1	LETREROS DE OBRA FORMATO MUNICIPAL	UN			
1.2	OBRAS PROVISORIAS				
1.2.1	INSTALACION DE FAENAS	MES			
1.2.2	INSTALACIONES PROVISORIAS				
1.2.2.1	EMPALME PROVISORIO ELECTRICO	MES			
1.2.2.2	ARRANQUE PROVISORIO AGUA POTABLE	MES			
	SUBTOTAL 1				
2.0	PUENTES PEATONALES CABRERO				
2.1	OBRAS PREVIAS				
2.1.1	REPAJACION ELEMENTOS EXISTENTES	M2			
2.2	OBRA GRUESA				
2.2.1	REPOSICION PERFIL CUADRADO 50/50/3mm	KG			
2.2.2	PERFIL CANAL 100/50/3	KG			
2.2.3	FLETTINA ACERO 30/3 (SEGURIDAD)	KG			
2.3	TERMINACIONES				
2.3.1	ANTICORROSIVO	M2			
2.3.2	PINTURA ESMALTE NEGRO - PERFIL CUADRADO 50/50/3mm	M2			
2.3.3	PINTURA ESMALTE COBRE - PERFIL CANAL 100/50/3	M2			
2.3.4	PINTURA PERFIL CANAL 100/50/3 - ESCUDO MUNICIPAL	UN			
2.4	ASEO FINAL Y ENTREGA	UN			
	SUBTOTAL 2				
3.0	PUENTES VEHICULARES - CABRERO				
3.1	OBRAS PREVIAS				
3.1.1	RETIRO ESTRUCTURAS METALICAS EXISTENTES	M2			
3.1.2	REPAJACION MURETES EXISTENTES	M2			
3.2	ESTRUCTURA				
3.2.1	PERFIL CUADRADO 50/50/3 - VIGAS P	KG			
3.2.2	PERFIL CANAL 100/50/3	KG			
3.2.3	PERFIL CUADRADO 100/50/3	KG			
3.2.4	FLETTINA LAMINADA 100/6MM	KG			
3.2.5	FLETTINA LAMINADA 150/6MM	KG			
3.2.6	HILO METRO 3/4	UN			
3.2.7	TUERCA HEXAGONAL 3/4	UN			
3.3	TERMINACIONES				
3.3.1	ANTICORROSIVO	M2			
3.3.2	PINTURA ESMALTE COBRE PERFIL CANAL 100/50/3 mm	M2			
3.3.3	PINTURA ESMALTE NEGRO - PERFIL CUADRADO 50/50/3mm / FLETTINA	M2			
3.4	ENTREGA				
3.4.1	ASEO FINAL Y ENTREGA	UN			
	SUBTOTAL 3				
4.0	REFUGIO PEATONAL - CABRERO - MONTE ÁGUILA				
4.1	OBRAS PREVIAS				
4.1.1	RETIRO DE ELEMENTOS EXISTENTES	GL			
4.1.2	REPARACION ELEMENTOS EXISTENTES	GL			
4.2	ESTRUCTURA				
4.2.1	PERFIL CUADRADO 50/50/3	KG			
4.3	ESTRUCTURA TECHUMBRE				
4.3.1	PERFIL CANAL 300/50/35/3 - CORONA	KG			
4.3.2	ANGULO LAMINADO ACERO 40/40/2 - CIELO	KG			
4.3.3	PERFIL METALICÓN OMEGA SX3BX15XB30, 25mm - CUBIERTA	KG			
4.4	CUBIERTA				
4.4.1	ZINC ACANALADA - CUBIERTA	M2			
4.4.2	HOJALATERIA AGUA LLUVIA	KG			
4.5	ILUMINACION PARADERO				
4.5.1	PANEL SOLAR 450W MONO	UN			
4.5.2	KIT MONTAJE ALUMINIO 2 PANELES COPLANAR	UN			
4.5.3	CABLE SOLAR 6MM2 NEGRO	M			
4.5.4	CABLE SOLAR 4MM2 ROJO	M			
4.5.5	GABINETE RACK PARA EXTERIOR (IP55) (MONTABLE EN ENTRETECHO)	UN			
4.5.6	BATERIA CICLO PROFUNDO 9AH	UN			
4.5.7	CONECTOR MCA SIMPLE	UN			
4.5.8	INVERSOR VICTRON PHOENIX 500VA 24V SCHUKO VEDIRECT	UN			
4.5.9	KIT CABLE 2 BATERIAS 16MM2 + FUSIBLE MIDI 100A 32V (BANCO A 24V)	UN			
4.5.10	REGULADOR DE CARGA VICTRON BLUESOLAR 45A 12/24/36/48V MPPT 150V TR	UN			



4.5.14	CONECTOR MC3 DOBLE	UN			
4.5.17	FOTOCELDA IP66	UN			
4.5.18	PANEL LED CUADRADO IP66 30X30	UN			
4.5.14	TIERRA DE PROTECCIÓN CABLE + BARRA 1,5MTS	UN			
4.5.18	PLANCHAS ACEBO GALVANIZADO 3MM ESPESOR	UN			
4.6 TERMINACIONES					
4.6.1	ZINC ACANALADA - PREFINTADO NEGRO - CIELO	M2			
4.6.2	PLACA ACERO GALVANIZADO 1000/3000/2mm	M2			
4.6.3	CORTE LASER ESCUDO - LETRA MUNICIPAL - 1x1.6x3mm	UN			
4.6.4	PERFIL CANAL 100/50/3 - REVESTIMIENTO EXTERIOR	KG			
4.6.5	ANTICORROSIVO	M2			
4.6.6	PINTURA ESMALTE NEGRO VIGAS F (PILARES / CORONA)	M2			
4.6.7	PINTURA ESMALTE COBRE - REVESTIMIENTO EXTERIOR / PLACA ESCUDO	M2			
4.6.8	PINTURA ESMALTE GRIS - LETRAS CORONA	M2			
4.7	ASEO FINAL Y ENTREGA	UN			
					SUBTOTAL 4
5.0 VALLAS JARDINERAS PEATONALES - MONTE AGUILA					
5.1 OBRAS PREVIAS					
5.1.1	CERRE PERIMETRAL	ML			
5.1.2	INSTALACION SENALETICA DE SEGURIDAD	UN			
5.1.3	RETIRO ESTRUCTURAS METALICAS EXISTENTES	ML			
5.2 ESTRUCTURA					
5.2.1	PERFIL CUADRADO 20 /20 /2mm	KG			
5.2.2	PLACA ACERO GALVANIZADA 1000/3000/2mm - CAJA JARDINERA / PLACA LOGO	M2			
5.2.3	CORTE LASER PLACA GALVANIZADA - ESCUDO MUNICIPAL	UN			
5.2.4	INSTALACION PLACA GALVANIZADA - ESCUDO MUNICIPAL	UN			
5.3 TERMINACIONES					
5.3.1	ANTICORROSIVO ESTRUCTURA - CAJA JARDINERA - VALLAS	M2			
5.3.2	PINTURA ESMALTE COBRE - VALLAS PEATONALES - CAJAS JARDINERAS - PLACAS (2 MANOS)	M2			
5.4 PAISAJISMO JARDINERAS					
5.4.1	TIERRA VEGETAL	M3			
5.4.2	PENNISSETUM ALOPECUROIDES	UN			
5.4.3	DIMORPTECA - AMARILLA - BLANCO - FUCSIA	UN			
5.4.4	AGAPANTO AZUL	UN			
5.4.5	RUILMO AMARILLO	UN			
5.4.6	LAVANDULA STOEGHA	UN			
5.4.7	STIPA TENUISSIMA	UN			
5.5	ASEO FINAL Y ENTREGA	UN			
					SUBTOTAL 5
6.0 BANCAS JARDINERAS - MONTE AGUILA					
6.1 OBRAS PREVIAS					
6.1.1	CERRE PERIMETRAL	ML			
6.1.2	DEMOLICION Y RETIRO DE MATERIAL (JARDINERAS EXISTENTES)	UN			
6.1.3	TRAZADO, NIVELES Y REPLANTEO	M2			
6.1.4	ESCARPE TERRENO 10cm	M2			
6.1.5	EXCAVACION TERRENO 30cm	M3			
6.2 OBRA GRUESA					
6.2.1	SOLERA TIPO A - CONTENCIÓN	ML			
6.2.2	DOLERILLAS TIPO B (GANTO RECTO)	ML			
6.2.3	BASE ESTABILIZADA #=10	M3			
6.2.4	CAMA DE ARENA #=5cm	M3			
6.2.5	INSTALACION DE AISL. RETROS RECTO 20x10x6	M2			
6.3 MOBILIARIO URBANO					
6.3.1	INSTALACION JARDINERA BANCA / VEGETACION	UN			
6.3.2	TIERRA VEGETAL	M3			
6.3.3	PENNISSETUM ALOPECUROIDES	UN			
6.3.4	DIMORPTECA - AMARILLA - BLANCO - FUCSIA	UN			
6.3.5	AGAPANTO AZUL	UN			
6.3.6	RUILMO AMARILLO	UN			
6.3.7	LAVANDULA STOEGHA	UN			
6.3.8	STIPA TENUISSIMA	UN			
6.3.9	BASURERO PORMIGON ACERO INOXIDABLE	UN			
6.4	ASEO FINAL Y ENTREGA	UN			
					SUBTOTAL 6
COSTO DIRECTO NETO					
					[*] GASTOS GRAVES, Y UTILIDADES %
					SUBTOTAL
					IVA 19%
					TOTAL

NOTA: Por tratarse de una contratación a Suma Alzada, el Oferente deberá considerar todos los costos asociados a la ejecución de la obra en el Presupuesto Detallado del presente Anexo y siempre en consideración a los requerimientos de las Bases y antecedentes técnicos del Llamado a Licitación.
[*] Indicar Porcentaje de Costos Generales y Utilidades.

FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO

FECHA:



ANEXO 11

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA"

ID: 4080-30-LP25

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

Después de haber examinado todos los documentos de la licitación correspondientes a la ejecución de la obra mencionada, ofrezco/ofrecemos ejecutar y terminar dichas obras y subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las Especificaciones, los Planos y demás antecedentes contenidos en las bases de licitación de la obra arriba referida y documentos que se acompañan a esta oferta como a continuación se indica.

- ✓ **MI OFERTA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE \$ _____ IVA INCLUIDO. (En letras _____)**
- ✓ **PLAZO DE EJECUCIÓN DE _____ Días Corridos, (En letras _____).**

Nota: El plazo no podrá ser superior a **90 días corridos** de conformidad a lo establecido en punto 8.3 de las Bases Administrativas.

Ofrezco ejecutar las obras de la presente Licitación Pública, a SUMA ALZADA en el monto y plazos señalados.

**FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO**

Fecha:

Licitación Pública: "Mejoramiento Espacios Urbanos Cabrero-Monte Águila" ID 4080-30-LP25



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALDO INSOLUTO DE
REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

(Persona Natural o Persona Natural miembro de Unión Temporal de Proveedores)

**LICITACIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-
MONTE ÁGUILA"**

ID: 4080-30-LP25

ANTECEDENTES DEL OFERENTE:

Yo _____, (profesión) _____, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio _____, declaro bajo juramento, que de conformidad al Artículo 4, de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

REGISTRO Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta. En este caso, me obligo a que los primeros estados de pago producto del contrato licitado se destinen al pago de dichas obligaciones y a acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

NO REGISTRO Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores ni con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta.

Nota: El oferente deberá marcar con una letra X la opción que corresponda. Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA

Fecha:

Licitación Pública: "Mejoramiento Espacios Urbanos Cabrero-Monte Águila" ID: 4080-30-LP25



8. APRUÉBASE la Declaración Jurada Simple de Saldo Insoluto para suscribir Contrato del Llamado a Licitación Pública: "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA" ID 4080-30-LP25.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALDO INSOLUTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

(Persona Natural o Persona Natural miembro de Unión Temporal de Proveedores)

LICITACIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA"

ID: 4080-30-LP25

ANTECEDENTES DEL OFERENTE:

Yo _____, (profesión) _____, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio _____, declaro bajo juramento, que de conformidad al Artículo 4, de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

REGISTRO Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta. En este caso, me obligo a que los primeros estados de pago producto del contrato licitado se destinen al pago de dichas obligaciones y a acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

NO REGISTRO Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores ni con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta.

Nota: El oferente deberá marcar con una letra X la opción que corresponda. Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA

Fecha:



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALDO INSOLUTO DE
REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**
(Persona Jurídica o Persona Jurídica miembro de Unión Temporal de Proveedores)

**LICITACIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-
MONTE ÁGUILA".**

ID: 4080-30-LP25

ANTECEDENTES DEL OFERENTE:

Yo _____, (profesión) _____, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio _____, en Representación de _____, RUT _____, con domicilio _____, declaro bajo juramento que mi representada, que de conformidad al Artículo 4, de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

REGISTRA Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta. En este caso, me obligo a que los primeros estados de pago producto del contrato licitado se destinen al pago de dichas obligaciones y a acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

NO REGISTRA Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores ni con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta.

Nota: El oferente deberá marcar con una letra X la opción que corresponda. Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

Licitación Pública: "Mejoramiento Espacios Urbanos Cabrero-Monte Águila" ID: 4080-30-LP25



MAT.: APRUEBA BASES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA" ID 4080-30-LP25.

CABRERO, 10 DIC. 2025 3227
DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° _____/

9. LLÁMESE a Licitación Pública: "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA" ID 4080-30-LP25.

10. DESÍGNASE, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO-MONTE ÁGUILA" ID 4080-30-LP25, a los siguientes funcionarios municipales:

- ✓ **Yomara Carrillo Tapia, R.U.T.:** [REDACTED] Directora de SECPLAN, Titular, Suplente o quien le subrogue.
- ✓ **Pablo Saavedra Ortiz, R.U.T.:** [REDACTED] Director de Obras Municipales, Titular, Suplente o quien le subrogue.
- ✓ **Bárbara Parada Mora, R.U.T.:** [REDACTED] Abogada Municipal, Titular, Suplente u otro profesional con título de Abogada/o, que se desempeñe en la Unidad Jurídica Municipal.

11. Actuará en su calidad de Ministro de Fe:

- ✓ **Jaime Barra Bascuñán, RUT:** [REDACTED] Secretario Municipal, Titular, Suplente o quien le subrogue.

12. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.

13. REGÍSTRESE a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.

14. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-30-LP25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE COPIA Y ARCHÍVESE.


JAIMÉ BARRA BASCUÑÁN
SECRETARIO MUNICIPAL


YUSEF SABAG ARANEDA
ALCALDE

YSA/SRP/DVS/EAP/fas

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Dirección de Obras Municipales (1)
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas (1)
- ✓ Dirección de Control (1)
- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby (1)
- ✓ Archivo Expediente de la Licitación (1)
- ✓ Archivo SECPLAN (1)
- ✓ Oficina de Partes (1)

